

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

Maestría de Investigación en Derechos Humanos

Mención en América Latina

**La inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador**

Sebastián Bedón Noboa

Tutora: Ylonka Tillería Muñoz

Quito, 2019

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	<b>Reconocimiento de créditos de la obra</b> No comercial Sin obras derivadas	
---	---	---

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia



## **Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis**

Yo, Sebastián Bedón Noboa, autor de la tesis intitulada “*La inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador*”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos Mención América Latina en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha. ....

Firma: .....



## Resumen

En el marco de la comunicación en tanto derecho humano como proceso educativo, esta tesis indaga la formación de los estudiantes de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador en el ámbito de los derechos humanos. En la actualidad se evidencia discriminación, invisibilización y manipulación en algunos contenidos de los medios de comunicación, sobre todo cuando se hace referencia a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, nacionalidades y pueblos originarios, afroecuatorianos y montubios o personas en movilidad y con discapacidad. La tesis se enfoca en dos temas importantes. La malla curricular con la que cuentan los futuros comunicadores de la Universidad Central del Ecuador, que resulta insuficiente y limitada en materia de derechos humanos; y la manera en que estudiantes y docentes abordan esta problemática. Por un lado, los estudiantes de los últimos niveles de formación no establecen con claridad los conceptos claves en este ámbito, y por otro, los docentes entretejiendo contenidos y metodologías para avanzar en la formación y promoción de derechos en medio de las limitaciones de la estructura de la carrera. De allí la importancia de la inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, para ofrecer a la sociedad profesionales serios, honestos, rigurosos y formados en principios de equidad.

**Palabras clave:** derechos humanos, igualdad y no discriminación, derecho a la comunicación, derecho a la educación, formación de periodistas.



A todas las personas que ven en la educación una ventaja para abrir los caminos y transformar el mundo.

A Omy, David y Mateo, porque verlos sonreír será siempre la mejor forma de entender que en la vida existen maravillas.





## **Agradecimiento**

Merecen mis sinceros y cariñosos agradecimientos las personas que integran el equipo del Programa Andino de Derechos Humanos PADH, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, en especial Carlos Reyes, Verónica Galarza, Gina Benavides y Gardenia Chávez. A mi tutora Ylonka Tillería Muñoz por su liderazgo en el desarrollo de esta investigación y por compartir sus conocimientos conmigo. A mis amigas y amigos de las aulas universitarias, que propiciaron apasionados conversatorios y momentos inolvidables, y a mis amigas de Radio Quito y Platinum FM por impulsar este proyecto.



## Tabla de contenido

Introducción.....	13
Capítulo primero.....	17
Perspectivas teóricas de la comunicación, de los derechos humanos y de la educación	17
1. Los medios de comunicación: una lectura desde la Teoría Crítica y la Teoría de la Economía Política de la Comunicación.....	17
2. Definición del enfoque de derechos humanos: hacia la teoría crítica .....	23
3. La dignidad y el principio de igualdad y no discriminación .....	25
4. Definición de educación desde la pedagogía crítica.....	27
5. Marco de protección internacional y nacional del principio de igualdad y no discriminación, de educación y comunicación.....	28
5.1. Marco de protección internacional .....	29
5.2. Marco de protección nacional .....	39
Capítulo Segundo .....	49
Estado de situación de los medios de comunicación en el Ecuador.....	49
1. Los medios de comunicación en el Ecuador .....	49
2. Los medios de comunicación: la dignidad, el principio de igualdad y no discriminación .....	51
3. Formas de afectación a la igualdad en los medios de comunicación .....	53
4. Formas de discriminación en los medios de comunicación .....	56
5. La dignidad humana y el enfoque crítico de los derechos humanos .....	59
6. Concepciones sobre el rol de los comunicadores en la sociedad .....	60
Capítulo Tercero.....	67
La formación sobre el principio de igualdad y no discriminación en la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador .....	67

1. Antecedentes de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.....	67
2. Diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección de información.....	68
3. Características de las y los principales participantes del estudio .....	72
4. Principales resultados de la entrevista a docentes .....	74
5. Principales resultados de la encuesta: Percepciones sobre la carrera en los estudiantes de la Facultad de Comunicación Social .....	86
Conclusiones y recomendaciones.....	95
Recomendaciones .....	97
Bibliografía.....	101
Anexos.....	109

## Introducción

La comunicación ha sido una de las esferas más importantes en el desarrollo de la sociedad. Su papel ha sido determinante en la construcción de la humanidad porque mediante el intercambio de información las sociedades han podido tomar decisiones más o menos acertadas para afrontar las cuestiones que le han sucedido. Sin embargo, según los postulados de la teoría crítica de la comunicación y la teoría de la economía política de la comunicación, en un mundo dominado por la economía de mercado, el accionar mediático ha sido reducido a la mercantilización.

Bajo dicho presupuesto teórico, los medios de comunicación en lugar de ser instrumentos liberadores se han convertido en uno de los motores principales de difusión y mantenimiento del nuevo orden social y económico establecido. Situación que ha levantado la preocupación porque dicho nuevo orden es violento y excluyente en razón de su necesidad de encontrar mercados para comercializar mercancías de tipo cultural. Es más, la dominación que ejercen los medios de comunicación capitalistas se da sobre todo a nivel simbólico. Mediante la información, la publicidad y el resto de los mensajes de la radio, la televisión, la prensa escrita, las redes sociales, además de los libros, la música y el cine es que se reproduce ese nuevo modelo de organización económico y social.

Bien lo afirmaba Manuel Castells, la influencia más importante en el mundo de hoy es la transformación de la mentalidad de la gente, esto, en la medida en que los medios de comunicación crean valor, por eso, la necesidad de analizarlos “como negocios es primordial, sobre todo [bajo] la lógica de la rentabilidad, tanto en la comercialización (...) de la industria de la publicidad como en la valoración de sus acciones”.<sup>1</sup>

Esta nueva macro-estructura organizativa propicia que las audiencias y los públicos se conviertan en mercancías, es decir, objeto de venta a las grandes firmas comerciales. Además, su accionar está supeditado a la construcción de sociedades homogéneas que impiden la diversidad, situación que termina por lesionar la dignidad de las personas. En consecuencia, los medios de comunicación, que funcionan como aparatos ideológicos del Estado Moderno capitalista lejos de procurar la inclusión imponen una serie de esquemas, comportamiento y valores universales, técnicas, métodos y prácticas de organización nuevos que castigan la diferencia.

---

<sup>1</sup> Manuel Castells, *Comunicación y Poder*, (Madrid: Alianza Editorial, 2009), 55.

En Ecuador, por ejemplo, en el año de 2016 se realizaron una serie de estudios de carácter estatal que demostraron que algunos medios de comunicación en sus productos incurren en discriminación, invisibilización y manipulación para referirse a las personas de las diversidades sexuales y de género, así como a las mujeres, o a los indígenas y afrodescendientes, por citar algunos ejemplos. Dicha despreocupación de los profesionales de la comunicación entorno a los derechos humanos se pone en evidencia también en la escasa investigación periodística que se realiza y en la insuficiente denuncia de temas relacionados con la violación de derechos.

Los tratos excluyentes e inferiorizantes hacia una persona o un grupo de personas, así como el cuestionable desempeño periodístico con ausencia del enfoque de derechos humanos se sustentan en la falta de reconocimiento o negación de las otras personas como iguales ante la ley pero diferentes por el color de piel, la condición económica, la orientación sexual, el sexo, el género, la edad, el lugar de nacimiento, la condición migratoria, la identidad cultural, el estado de salud, el estado civil, la condición de discapacidad, entre otros. Esto es un efecto de la formación en derechos humanos que reciben los periodistas en su carrera universitaria, ya que luego de observar algunas mallas académicas de las principales universidades de la capital se pudo concluir que únicamente la Universidad Politécnica Salesiana tiene las materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, que abren el enfoque de los derechos humanos y se manifiestan en la formación de los comunicadores con toda la responsabilidad social y la exigencia intelectual que implica.

Bajo este marco, la pregunta que guió este proceso de investigación fue ¿De qué forma se incluye el principio de igualdad y no discriminación en el campo de formación de los estudiantes en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador?

Para dar respuesta a esta pregunta de investigación se realizó un proceso de sistematización de fuentes secundarias tanto doctrinarias como normativas sobre teorías críticas de comunicación y derechos humanos; y a nivel de fuentes primarias se validó un instrumento tipo entrevista semiestructurada aplicada a cuatro docentes tanto de pregrado, de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, y de posgrado, de la Facultad Latinoamericana de Comunicación Social FLACSO. Además, con un fin explicativo más que representativo, se aplicó una encuesta con una muestra intencional para conocer el punto de vista de los estudiantes próximos a obtener su título

profesional.

Los resultados de este proceso de investigación se condensan en tres capítulos. En el primero se presenta un diálogo entre las teorías de la comunicación y las teorías críticas de educación y de los derechos humanos. A partir de ahí se evidencia el enfoque teórico con el que parte esta investigación, hasta llegar a los principales documentos normativos establecidos en los sistemas de protección de derechos humanos, al igual que en la normativa nacional ecuatoriana, fijando de esta manera los estándares más altos de protección del principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la educación.

El segundo capítulo realiza una revisión de las investigaciones realizadas por el Estado ecuatoriano sobre la actuación de los medios de comunicación en donde se identifican las formas de discriminación y afectación a la igualdad de las personas y, finalmente, se analizan las concepciones sobre el rol de los comunicadores en la sociedad.

Para avanzar en la inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador en el capítulo tercero se detalla el marco metodológico y los resultados. Luego se realizan una serie de conclusiones y recomendaciones producidas a raíz de un proceso de articulación entre el marco teórico de comunicación, marco de derechos humanos y el trabajo práctico que se realizó.

El presente estudio se suma a los esfuerzos de académicos y profesionales que ven en la educación una ventaja para reescribir el mundo desde un periodismo de sentido común, que vincule a las audiencias para buscar soluciones, que sea riguroso y que se fundamente en elementos académicos teóricos, tal como lo pretenden académicos como Javier Bernabé Fraguas, que impulsan el periodismo para la paz, que se enmarca en la educación para la paz y en la cultura de paz, aunque a veces resulte contraproducente para las empresas informativas.





## **Capítulo primero**

### **Perspectivas teóricas de la comunicación, de los derechos humanos y de la educación**

A continuación se presenta el horizonte teórico con el que esta investigación se desarrolló. Se utilizó la teoría crítica de la comunicación porque destaca el poder y dominación de los medios de comunicación en la sociedad, también recurrió a la teoría de la economía política de la comunicación porque basa sus estudios en los procesos productivos y de industrialización de medios comunicativos, en los diferentes servicios que brinda a la comunidad. Además, este estudio se realizó bajo la perspectiva de la teoría crítica de los derechos humanos y la pedagogía crítica de educación por el horizonte emancipador, humanizador y liberador que tienen. También, el lector encontrará las conceptualizaciones de dignidad, igualdad y no discriminación y su contenido en los instrumentos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos.

#### **1. Los medios de comunicación: una lectura desde la Teoría Crítica y la Teoría de la Economía Política de la Comunicación**

En efecto, el escenario contemporáneo de la comunicación asiste a la mercantilización de los contenidos más que al bien común de las sociedades. Existe “desinterés, la solidaridad social y la mística del servicio público son enviados al archivo muerto de los valores obsoletos”.<sup>2</sup> De ahí que dicho escenario esté invadido por el consumo, el predominio las industrias culturales, la dominación e instrumentalización de la naturaleza, de los cuerpos y las mentes. Esto es anteponer el interés material por sobre las personas, una muestra de lo que acontece en este tiempo más en los medios de comunicación privados y que anula la dignidad humana de las audiencias y lectores.

Para comenzar, es importante recuperar las conceptualizaciones de la teoría crítica de la comunicación y de la teoría de la economía política de la comunicación, elaboradas a raíz del estudio de las relaciones de producción capitalistas y sus consecuencias directas en los ámbitos sociales y culturales de las audiencias. En este sentido, los medios de

---

<sup>2</sup> Alain Hersovici, "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación", en Guillermo Mastrini, edit., *Globalización y monopolios en la comunicación en América Latina. Hacia una economía política de la comunicación*, (Buenos Aires: Biblos, 1999), 10.

comunicación son, desde el punto de vista de la teoría crítica, “mecanismos de ajuste, sospechosos de violencia simbólica y son temidos como medios de poder y de dominación”.<sup>3</sup> Del mismo modo, la teoría de la economía política de la comunicación analiza la intensificación de la industrialización de los procesos productivos y de difusión de los artículos y servicios culturales y comunicacionales”.<sup>4</sup>

La teoría crítica de los medios de comunicación analiza las industrias culturales y la comercialización de bienes estandarizados que producen sociedades homogeneizadas. De hecho, la teoría crítica denuncia los procesos de dominación y sometimiento que aniquilan la igualdad y la diferencia, por lo tanto, pone en evidencia la imposibilidad de ejercer la comunicación como un proceso de intercambio, ya que no se realiza de forma “racional”. Emir Sader es categórico al afirmar que el neoliberalismo ha mercantilizado el mundo, a tal punto que “lo que uno no imaginaba que era mercancía se ha vuelto mercancía”<sup>5</sup> como la educación, la salud y los mensajes de los medios de comunicación, por ejemplo. “Ahora todo tiene valor de cambio”.<sup>6</sup> De ahí que, el desarrollo de las leyes del mercado y su intrusión en la esfera de la producción cultural sustituyen al razonamiento, a ese principio de publicidad y a esa comunicación pública por las formas de comunicación más inspiradas en un modelo comercial de fabricación de la opinión. Por lo tanto, Sader afirma que “democratizar es desmercantilizar, sacar de la esfera mercantil y llevar a la esfera de la solidaridad, de la complementariedad, del intercambio, a la esfera pública”.<sup>7</sup>

Según los teóricos críticos, el potencial emancipador de la ciencia y de la técnica se dedica a beneficiar la reproducción del sistema de dominación y de sometimiento. De esta manera, las industrias culturales se valen de la racionalidad técnica para conseguir la dominación política. “Bajo la apariencia de racionalidad de un mundo cada vez más conformado por la tecnología y la ciencia, se manifiesta la irracionalidad de un modelo de organización de la sociedad que, en lugar de liberar al individuo, lo sojuzga”.<sup>8</sup> Por tal razón, las industrias culturales han reducido el discurso y el pensamiento a una dimensión

---

<sup>3</sup> Armand Mattelart Michéle Mattelart, *Historia de las teorías de la comunicación* (España: Paidós, 1997), 51.

<sup>4</sup> Alain Hersovici, "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación", 9.

<sup>5</sup> Emir Sader, “¿Qué es prensa pública?”, en María Belén Albornoz y Mauro Cerbino, comp., *Comunicación, Cultura y Política*, (Quito: FLACSO Sede Ecuador, 2008), 110.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, 110.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, 110.

<sup>8</sup> Armand Mattelart Michéle Mattelart, *Historia de las teorías de la comunicación* (España: Paidós, 1997), 56.

única que hace concordar la cosa y su función, la realidad y la apariencia, la esencia y la existencia. Esta sociedad unidimensional ha anulado el espacio del pensamiento crítico, una de sus etapas más tóxicas, según Mattelart, trata del lenguaje unidimensional-excluyente y hace amplias referencias al discurso de los medios de comunicación.<sup>9</sup>

Los estudios culturales, que toman partida de la teoría crítica de la cultura, reconocen que cualquier objeto cultural hoy se inscribe inevitablemente en el sistema de producción, distribución y consumo global del poder económico, y, en consecuencia, esa industria cultural es corresponsable de los efectos de ese poder. Así, la sociedad posindustrial se convierte en una nueva sociedad construida a raíz de tecnologías de la inteligencia y la industria de la información. Esas tecnologías se traducen en una racionalidad técnica que funciona con carácter coercitivo, por lo tanto, esta sociedad alienada se convierte a la racionalidad de la propia dominación.

Dado que ese poder del sistema de producción capitalista es transversal en todos los ámbitos de la vida, es preciso recuperar los postulados althusserianos de los aparatos represivos del Estado como son el ejército y la policía, para referir que los aparatos ideológicos del Estado como son la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación, también responden a ese nuevo orden económico y social establecido.<sup>10</sup>

En esta misma línea, los aparatos ideológicos del Estado, en especial los medios de comunicación privados, ejercen la coerción de manera indirecta. Estos tienen la función de asegurar, garantizar y perpetuar el monopolio de la violencia simbólica,<sup>11</sup> la que se ejerce en el terreno de la representación, disimulando lo arbitrario de esta violencia bajo la cobertura de una legitimidad supuestamente natural.<sup>12</sup> Entonces resulta que, los medios de comunicación, en tanto que aparatos ideológicos del Estado, mantienen el poder que ejerce la sociedad política, erigido sobre el sistema de producción capitalista, para actuar concretamente en la dominación ideológica de las clases subalternas.

En este sentido, y retomando el panóptico explicado por Foucault<sup>13</sup> como esa máquina de vigilancia en la que desde una torre central se puede controlar con plena visibilidad todo el círculo del edificio y donde los vigilados, alojados en celdas

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, 56.

<sup>10</sup> Louis Althusser, "Ideología y aparatos ideológicos del Estado", *Elsarbresdefahrenheit*, 1988, <[http://www.elsarbresdefahrenheit.net/documentos/obras/1319/ficheros/Althusser\\_Louis\\_Ideologia\\_y\\_aparatos\\_ideologico.pdf](http://www.elsarbresdefahrenheit.net/documentos/obras/1319/ficheros/Althusser_Louis_Ideologia_y_aparatos_ideologico.pdf)>.

<sup>11</sup> Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*. (Barcelona: Anagrama, 2000), 50.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, 65.

<sup>13</sup> Michael Foucault, *Vigilar y Castigar*. (México, D.F., Siglo XXI Editores, 1976), 185.

individuales y separadas de otras, son vistos sin poder ver, se hace posible un símil con el control ejercido por el dispositivo televisual “que invierte el sentido de la visión al permitir a los vigilados ver sin ser vistos, y que ya no funciona sólo por control disciplinario sino por fascinación y seducción, se convierte en el panóptico invertido”,<sup>14</sup> para dar cuenta de la televisión como máquina de organización, así se origina una forma de organizar el espacio, de controlar el tiempo, de vigilar continuamente al individuo y de asegurar la producción positiva de comportamientos.

La economía política de la comunicación se preocupa por estudiar “el rol de los medios en el proceso de acumulación de capital, el problema de las clases sociales, los medios y la relación entre producción material y producción intelectual”.<sup>15</sup> Por otro lado, la teoría de la economía política de la comunicación denuncia la mercantilización de los medios para afirmar que su nuevo rol es el de “vender audiencias a los anunciantes”. Los teóricos de la economía política sostienen dicho accionar de los medios de comunicación sobre la base de un intercambio desigual propio del capitalismo. Se trata de la creación de un mundo, en palabras de Slavoj Zizek,<sup>16</sup> desmesurado, porque la voracidad del capitalismo no tiene fin, y es además universalista, porque trascendió las fronteras de los países y su única meta es lograr un estándar para todas las personas.

En este sentido, se utilizan los postulados de esta teoría para “rescatar los estudios sobre las relaciones de poder; reinstalar el problema de la estratificación, las desigualdades de clase y el análisis de las condiciones de producción, distribución e intercambio de la industria cultural”.<sup>17</sup>

Esta actitud mercantil, descrita por Michele Mattelart, de los medios de comunicación, sobre todo de los privados, pero sin descartar algunos medios públicos, “se basa en la doctrina del departamento de Estado norteamericano del “free flow of information”, que es calcado del principio intangible de la libertad de circulación de las mercancías, asimilando pura y simplemente la libertad de expresión comercial”.<sup>18</sup> En este sentido, “el marco organizativo de los medios de comunicación en el mundo es

---

<sup>14</sup> Michéle Mattelart, *Historia de las teorías de la comunicación*, 67.

<sup>15</sup> Alain Hersovici, "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación", 10.

<sup>16</sup> Fredric Jameson, Slavoj Zizek, *Estudios Culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo* (Buenos Aires: Paidós, 1993).

<sup>17</sup> Alain Hersovici, "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación", en Guillermo Mastrini, edit., *Globalización y monopolios en la comunicación en América Latina. Hacia una economía política de la comunicación*, (Buenos Aires: Biblios, 1999), 11.

<sup>18</sup> Michéle Mattelart, *Historia de las teorías de la comunicación*, 79.

fundamentalmente norteamericano”<sup>19</sup> puesto que EE.UU propone un modelo global de modernidad, es decir, nuevos esquemas de comportamiento y valores universales, técnicas, métodos y prácticas de organización. Esta noción de ciudad y de sociedad global deja obsoleta la vieja noción de imperialismo y los EE.UU se convierten en una sociedad global.<sup>20</sup>

Dado que la sociedad actual asiste a una intensificación de la industrialización de los procesos productivos y de difusión de los artículos y servicios culturales y comunicacionales, es necesario un análisis económico de estas actividades. Una de las armas para llevar a cabo estos fines es la publicidad. Según los teóricos norteamericanos de la economía política de la comunicación, “es el arma fundamental de las estrategias competitivas de las grandes empresas oligopólicas centradas en la diferenciación de los productos, y que afecta la demanda efectiva global y, con eso, los niveles de renta y empleo, como antídoto a la tendencia a la depresión crónica del sistema capitalista en su fase más avanzada”.<sup>21</sup>

Por otro lado, los teóricos europeos de la economía política de los medios de comunicación asumieron su crítica desde la relación entre producción material y la producción simbólica. Se cuestionaron cómo participan las comunicaciones masivas en el proceso de estratificación social y en la reproducción de las relaciones de clase. Argumentaron que la clase que dispone de los medios de producción material controla al mismo tiempo los medios de producción mental.<sup>22</sup> Así, los teóricos europeos concluyeron que “la función económica directa de los medios de comunicación es crear plusvalía a través de la producción de la mercancía programa, con una función indirecta que es crear plusvalía en otras áreas a través de la publicidad”.<sup>23</sup> Esto se evidencia en el tiempo que algunas personas dedican al consumo de programas y artículos, ya que, en el ámbito informacional con fines de ocio y entretenimiento supone la existencia de una lógica productiva, de ahí que, “sin conciencia por parte de los ociosos de que, al disfrutar de sus horas de descanso, en realidad están trabajando, al consumir publicidad”.<sup>24</sup>

El nuevo rol dominante de los medios de comunicación privados fue integrado a

---

<sup>19</sup> *Ibíd.*, 80.

<sup>20</sup> Fredric Jameson, Slavoj Žižek, *Estudios Culturales*, 39.

<sup>21</sup> Alain Hersovici, "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación", 13.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, 14.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, 15.

<sup>24</sup> Martín Becerra, *Sociedad de la información: proyecto, convergencia, divergencia* (Bogotá: Norma, 2003), 81.

la sociedad bajo el concepto de sociedad de la información, que llegó como la panacea para mejorar la calidad de vida de las personas mediante un modelo de desarrollo informacional. “La sociedad de la información tiende más a representar que a resolver los conflictos desatados por su advenimiento. Esta representación contrasta con las profecías y promesas sobre los beneficios universales de una nueva era de bienestar”.<sup>25</sup>

El concepto sociedad de la información le apuesta a una nueva lógica de crecimiento y acumulación de capital basado en tres fuerzas: la liberalización, la desregulación y la competitividad internacional. Este rol de los medios de comunicación tiene un efecto corrosivo sobre los beneficios sociales consagrados durante la etapa del Estado de bienestar como son la salud, educación, seguridad social, entre otros.

Según los estudios de economía política de la comunicación “el proyecto Sociedad de la Información trata de un proceso social inconcluso, en pleno desarrollo, y por lo tanto sus efectos en la realidad son múltiples y no siempre equilibrados”.<sup>26</sup> Sin embargo, lo único que ha quedado descubierto es que la sociedad de la información se encuentra a disposición del capitalismo, en tal sentido, los medios de comunicación privados, al estilo de los mercados, no proporcionan participación sino consumo. Esto quiere decir que en la sociedad de la información la materialización del acceso social y comunicativo se analiza en función del acceso a los bienes y servicios info-comunicacionales (informática, telecomunicaciones y audiovisual). De tal modo que se refuerzan los márgenes de ganancia e incrementa la productividad, al tiempo que:

Con desigual ejecución, van siendo minados los beneficios sociales consagrados con el Estado de bienestar, se alteran los hábitos de consumo especialmente en los bienes y servicios info-comunicacionales, (...) se cristalizan nuevas brechas socioeconómicas y culturales, con el consecuente efecto montaje sobre las ya existentes (nuevas brechas se superponen con las anteriores en un marco de hibridación sociocultural).<sup>27</sup>

La sociedad de la información produce, entre todos sus fenómenos, la convergencia de los medios de comunicación. Este nuevo efecto “produce la homogeneización de los soportes, productos, lógicas de emisión y consumo de las industrias info-comunicacionales”.<sup>28</sup> El megaproyecto capitalista ha utilizado la

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*, 74.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, 11.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, 49.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, 92.

convergencia tecnológica de los medios de comunicación para su expansión, de esta manera, la globalización encontró un asidero para trascender. Así también, la convergencia ha propiciado que en las sociedades de información se incremente exponencialmente la capacidad de producir, procesar, almacenar y enviar volúmenes cada vez mayores de información, el verdadero problema se traslada entonces al acceso social y a la habilidad de codificación y decodificación. En este sentido, el mercado de consumo tiende a segmentarse de acuerdo con la capacidad de pago de los usuarios de servicios. Entonces, el nivel de acceso duro o alto estará correspondido por la información financiera y científica, el acceso trivial será reciclado de viejos contenidos y estará vinculado con el consumo hogareño, y el nivel de acceso debilitado o público será gratuito, por lo tanto escaso de material.<sup>29</sup> Así, “la sociedad de la información debería crear una sociedad más inclusiva, una para las personas y por las personas, que revele el poder la información y cree desigualdades entre los ricos en información y los pobres en información”.<sup>30</sup>

## **2. Definición del enfoque de derechos humanos: hacia la teoría crítica**

En realidad, de dicha lógica capitalista se produce una fractura social y económica, por lo que los medios de comunicación, en su mayoría privados, terminan por reproducir esas desigualdades en el orden social concreto. De ahí que sea imperativo que su accionar esté guiado por el enfoque de derechos humanos, que hace referencia a la concreción y desarrollo de la “idea de justicia”.<sup>31</sup> Para conseguirlo, toda actividad debe estar basada en las exigencias de la dignidad, libertad y la igualdad humanas.

En esta investigación el concepto de derechos humanos se define como un conjunto de herramientas, inherentes a las personas y de acceso irrestricto que surgieron a través de luchas sociales para garantizar la dignidad humana y son un medio para alcanzarla. Los derechos humanos están recogidos en tratados, convenios y demás instrumentos internacionales y funcionan como una garantía para que las personas puedan satisfacer desde sus necesidades más básicas-fisiológicas hasta aquellas que permiten desarrollar a las personas en los diferentes ámbitos de la vida.

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 141.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, 67.

<sup>31</sup> Pérez Luño, Antonio Enrique, *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución* (Madrid: Tecnos, 1984), 15.

En efecto, existen fundamentaciones filosóficas, jurídicas, antropológicas y políticas de los derechos humanos. Por ejemplo, la teoría religiosa iusnaturalista, que proviene de la escuela española de Derecho Natural, afirma que los derechos existen inherentemente a la naturaleza humana. Por el contrario, la teoría positivista, basa su fundamentación en la existencia del ordenamiento jurídico y afirma que los derechos son otorgados desde que se reconocen en las leyes. No obstante, Norberto Bobbio afirma que “el problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político”.<sup>32</sup> Y en este sentido, en esta investigación se utiliza la teoría crítica de los derechos humanos, trabajada por Helio Gallardo y Joaquín Herrera Flores, porque se visibiliza las prácticas de transferencias de poder y anima procesos emancipatorios para conseguir los derechos humanos.

Siguiendo a Herrera Flores, los derechos humanos se trabajan a manera de procesos políticos, para ello se parte del reconocimiento de situaciones de jerarquización que crean desigualdad y exclusión. Luego se activan los colectivos como una garantía social de defensa de los derechos humanos hasta conseguir la transferencia de poder mediante la movilización social y, finalmente, se gestiona la capacidad política para lograr la inserción del requerimiento como un derecho, para lograr su eficacia en leyes y decretos.

Por tal motivo, esta investigación se fundamenta a través del enfoque crítico de los derechos humanos pues determina cuestiones propias dentro del ámbito político de estudio, ya que los derechos humanos surgen en contraposición al poder que suponen las clases dominantes. Este poder se ve reflejado en un ciclo de necesidades del ser humano, el cual logra la satisfacción de los mismos a través de sus constantes luchas sociales, de esta manera ha logrado conseguir una transferencia de poder, y con ello concretar el principio básico de los derechos humanos que es la dignidad.

La dignidad humana, según la Corte Constitucional de Colombia, tiene tres dimensiones: aquella que le permite a la persona vivir con autonomía, como quiere, con libertad; vivir con ciertas condiciones materiales concretas como el acceso a la salud, la educación, entre otros; y vivir sin humillaciones y sin tortura, resguardando la integridad

---

<sup>32</sup> Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos* (Madrid: Sistema, 1991), 61.



física y moral.<sup>33</sup>

Esta visión se complementa con la asunción de las personas como sujetos de derechos y no meros objetos de intervención o manipulación. Esto es personas con necesidades, capacidades y expectativas que en su conjunto deben ser potenciadas y asumidas como titulares de derechos, con capacidad de exigencia.

Por su parte, las teorías críticas de la comunicación son enfáticas en afirmar que aunque la ciencia y la técnica fueron diseñadas para emancipar a la sociedad y alcanzar estándares altos de vida para todas las personas, finalmente han sido utilizadas para beneficiar la reproducción del sistema de dominación y sometimiento. En este caso, el funcionamiento de los medios de comunicación privados ha sido desarrollado para vender ideas y formas de vida, por lo que necesita crear estándares para todas las personas, de esta manera comercializan en masa los productos de las industrias culturales, aniquilando indirectamente las subjetividades y particularidades de las personas, los pueblos y las sociedades.

Esto a su vez, produce que el nivel de acceso a los productos informacionales esté categorizado según la capacidad adquisitiva, de esta manera, el acceso duro o alto estará correspondido por la información financiera y científica, el acceso trivial será reciclado de viejos contenidos y estará vinculado con el consumo hogareño, y el nivel de acceso debilitado o público será gratuito; esto, finalmente crea posiciones de dominación y sometimiento.

En consecuencia, las teorías críticas de comunicación y de derechos humanos mantienen sintonía porque develan los campos de poder y visibilizan y denuncian las prácticas de jerarquización que crean desigualdad y exclusión. Contribuyen a su vez a animar procesos emancipatorios para conseguir los derechos humanos, ya que son concedidos en la medida que son conquistados, reclamados y ejercidos.

### **3. La dignidad y el principio de igualdad y no discriminación**

La base de los derechos humanos se encuentra en la dignidad y como uno de sus ejes articuladores se encuentra el principio de igualdad y no discriminación, porque justamente las formas de quebrantamiento a la dignidad han sucedido por no reconocer

---

<sup>33</sup> Colombia, Corte Constitucional de Colombia, “Sentencia T-291/16”, (02 de junio 2016), párr., 2. <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-291-16.htm>>.

la igualdad que tienen las personas pero a la vez por no valorar las diferencias.

Norberto Bobbio, quien ha trabajado el concepto de igualdad, afirma que esta puede ser formal y material. La primera refiere a la acepción de que todas las personas sean reconocidas como iguales al menos ante la ley. La igualdad material, en cambio, no se limita solamente al reconocimiento en normas, sino que se traduce en acciones concretas para hacerla efectiva y toma en cuenta las diferencias de cada grupo social. Al respecto, Ramiro Ávila Santamaría retoma las palabras de Boaventura de Sousa para definir la igualdad en razón de la diferencia: “todos tenemos derecho a ser iguales cuando la diferencia oprime, y derecho a ser diferentes cuando la igualdad descaracteriza”.<sup>34</sup>

En paralelo, Boaventura de Sousa Santos define la desigualdad como un fenómeno socio económico, mientras sostiene que “la exclusión es sobre todo un fenómeno cultural y social, un fenómeno de civilización. Se trata de un proceso histórico a través del cual una cultura, por medio de un discurso de verdad, crea una prohibición y la rechaza”.<sup>35</sup>

Por medio de las ciencias humanas, transformadas en disciplinas, se crea un enorme dispositivo de normalización que, como tal, es al mismo tiempo calificador y descalificador. La descalificación consolida la exclusión y es a la persona como tal a la que se califica como peligrosa, y por ende, la que justifica la exclusión. “El reconocimiento del otro es una de las flaquezas más importantes de la epistemología moderna, sobre todo cuando se coloca al servicio de la gestación de los sistemas de desigualdad y de exclusión de la modernidad capitalista”.<sup>36</sup>

Así mismo, es importante definir la discriminación. Norberto Bobbio afirma que todo trato diferenciado que está por fuera de la dicotomía es discriminación. En otras palabras, es el trato desigual a todo aquello que está fuera de las categorías de la línea discursiva capitalista dicotómica como hombre/mujer, heterosexual, blanco, joven, adinerado, etc.<sup>37</sup> Este trato es lesivo hacia la dignidad humana, sobre todo cuando actúa con base en prejuicios y preconceptos.

Una alternativa a la no discriminación es la diferenciación, que tiene su núcleo en la igualdad y propone el reconocimiento mutuo, libre de violencia y equiparado entre lo

---

<sup>34</sup> Ramiro Ávila Santamaría, *Los derechos y sus garantías Ensayos críticos* (Quito: Corte Constitucional para el período de transición, 2012), 72.

<sup>35</sup> Boaventura de Sousa Santos, “Desigualdad, Exclusión, y Globalización: Hacia la Construcción Multicultural de la Igualdad y la Diferencia” *Revista de Interculturalidad 1*, no. 1 (octubre 2004 marzo 2005) 10.

<sup>36</sup> *Ibíd.*, 36.

<sup>37</sup> Ezequiel Nino, “Efecto o intención: cuál debería ser el requisito en los casos de discriminación”, en Velasco, *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*, 220.

que se da y se recibe.

Hablar de diferenciación es dar un paso enorme en la reivindicación de las diversidades y de los grupos socialmente vulnerados. Proponer otras formas de vivir y ser en el mundo es reconfigurar la lógica de relacionamiento actual en favor de las diversidades culturales, generacionales, sexo genéricas, entre otras. La diferenciación propone la no discriminación, que tiene su núcleo en la igualdad.

En este marco la información y el conocimiento son la mejor manera de contrarrestar la discriminación. Los periodistas pueden minimizar las formas de discriminación con producción de información y conocimiento, ya que las desigualdades son sociales e históricas, construidas y heredadas de generación a generación

#### **4. Definición de educación desde la pedagogía crítica**

En líneas anteriores se había precisado que la educación, en el sistema de producción capitalista, es un dispositivo ideológico del Estado, cuya función es la de mantener el nuevo orden social y económico establecido. En esta línea argumentativa, Bourdieu y Passeron, retoman el concepto de “la reproducción”, para afirmar que en la formación educativa se reproducen valores, prácticas y regulaciones sociales: “El aporte de la escuela es insustituible por cuanto resguarda la reproducción tanto de las estructuras sociales como de las culturas dominantes a las que consagra como legítimas, haciéndolas aceptar de esta manera sin apremios”.<sup>38</sup>

Frente a este panorama, esta investigación continúa en la línea de teorías críticas y recoge las palabras de Daniel Prieto Castillo, quien afirma que la educación es una mediación pedagógica que acompaña y promueve el aprendizaje para el cambio.<sup>39</sup> De esta manera, de acuerdo con Paulo Freire, se afirma que la educación es una “práctica de la libertad”<sup>40</sup> ante la reproducción de las relaciones de clase.

En este sentido, cuando la educación surge de la pedagogía crítica toma como eje la alteridad y el reconocimiento de la dignidad de las personas. De esta manera se consiguen experiencias inclusivas e interculturales que dialoguen con la diversidad y la

---

<sup>38</sup> Bourdieu, Pierre, Passeron, Jean-Claude, *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (México D.F.: Fontamara, 1996), 18.

<sup>39</sup> Prieto Castillo, Daniel, *La enseñanza en la Universidad*, (Mendoza: EDIUNC, 2000), 4.

<sup>40</sup> Freire, Paulo, *Pedagogía de la Esperanza: un reencuentro con la Pedagogía del oprimido*, (Río de Janeiro: Paz e Terra, 1992), 41.

diferencia en la sociedad: “Si hemos de implementar los derechos humanos como práctica en nuestra vida cotidiana, los titulares de derechos necesitan conocer sus derechos y contar con actitudes y habilidades para respetar, proteger y aplicar los derechos humanos”.<sup>41</sup>

La educación con eje en la pedagogía crítica incluye el diálogo en su diseño micro, meso y macro curricular como mecanismo de aprendizaje y liberación. Este proceso de enseñanza-aprendizaje es crítico, ético y responsable con el contexto en el que se desenvuelve.

En la educación con eje en la pedagogía crítica se enfocan todo tipo de temas, incluso los que causan controversia en la sociedad, porque entre los derechos humanos existen diversas disputas no resueltas por unos conflictos de valores, por lo tanto será de utilidad que los alumnos traten de comprenderlos y resolverlos, para ello, los profesores deberían estar capacitados deliberadamente para abordar el qué y el cómo se enseña, en cualquier etapa del desarrollo cognitivo, con el fin de provocar una discusión colectiva.<sup>42</sup>

En este tipo de educación el estudiante piensa por sí mismo, dejando a un lado la educación tradicional, depositaria y acrítica. En este proceso educativo innovador el estudiante es consciente de lo que significa tomar parte del proceso de conocimiento. El aprendizaje se produce a partir del descubrimiento y la experiencia.

## **5. Marco de protección internacional y nacional del principio de igualdad y no discriminación, de educación y comunicación**

Es importante mencionar que el curso de la humanidad ha estado marcado por invasiones y conquistas, crisis político-económicas, guerras mundiales, genocidios étnicos, dictaduras, ejecuciones extrajudiciales, miseria, pobreza, hambruna, contaminación, sobrexplotación ambiental y una larga y vergonzosa lista de calamidades que seguramente muestran el carácter cruel, feroz, sanguinario, atroz y desalmado de la historia de las personas. De modo que, se ha podido dejar atrás las barbaries suscitadas en la medida en que la humanidad ha ido tomando conciencia de sí misma.

Por tal motivo y para evitar sucumbir en las mismas desgracias principios como el

---

<sup>41</sup> Instituto Danés de Derechos Humanos, *Recursos para la educación en derechos humanos. Guía del educador para la planificación y gestión de la educación en derechos humanos*, (Chile, 2013), 5.

<sup>42</sup> ACNUDH, “La enseñanza de los derechos humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias” (Nueva York: Naciones Unidas), 24.

de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la educación y la comunicación se recogen en algunos cuerpos legales, tratados y convenciones con el fin de *positivizarlos* para su protección y cumplimiento efectivo.

A continuación se presentan las definiciones jurídicas del principio de igualdad y no discriminación, así como de la educación y comunicación con la intención de dilucidar los estándares más altos de protección de dicho principio para avanzar en la inclusión del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. En tal virtud se realiza una breve descripción histórica del principio de igualdad y no discriminación, así como su establecimiento en los sistemas de protección internacional de derechos humanos, al igual que en la normativa nacional ecuatoriana para su efectivo cumplimiento, en razón de alcanzar fundamentalmente la igualdad real entre todas las personas. También se revisa la inclusión de la educación y la comunicación como derechos universales proclamados para respetar el principio de igualdad y no discriminación.

### **5.1. Marco de protección internacional**

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, el texto jurídico más importante de la era moderna, tiene como motivación primordial “rectificar la historia entera de la humanidad, fundar un orden político y social completamente nuevo, capaz de establecer una nueva etapa de la trágica evolución humana y asegurar para el futuro una felicidad segura e inmarchitable”.<sup>43</sup> En tal virtud, en ese instrumento se redactaron varios artículos sobre la libertad y la igualdad, por ejemplo, aquel que afirma que “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”.<sup>44</sup> En este sentido, la proclama de la igualdad surgió como una voluntad generalizada de la sociedad francesa de ese tiempo destinado a prohibir todo acto que pudiera ocasionar nuevamente daño a la sociedad.

Sin embargo, en los años postreros se desataron nuevas crisis económicas y guerras mundiales, lo que generó una nueva oleada de crímenes que aniquilaron la dignidad de las personas. Varias naciones, entonces, vieron la imperiosa necesidad ética

---

<sup>43</sup> Perla Gómez Gallardo, *Libertad de expresión, protección y responsabilidades*, (Quito: Quipus, 2008), 294.

<sup>44</sup> Francia, “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, Asamblea Nacional Constituyente, (26 de agosto de 1789), art. 1.

de “promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades”,<sup>45</sup> así se estableció la Declaración Universal de Derechos Humanos. Para restablecer la libertad, la justicia y la paz en el mundo se proclamó que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.<sup>46</sup> De esta forma, queda jurídicamente explícita la dimensión de igualdad con el correspondiente ejercicio que suscita la positivización del mismo. De ahí que sea una aspiración más que una realidad, tal como lo son los postulados de la Revolución Francesa de igualdad, fraternidad y libertad. Por lo que, tanto los periodistas y comunicadores, así como los futuros profesionales de la comunicación deben contar con la formación intelectual correspondiente en favor de conseguirla para sí mismos como para su trabajo diario.

En efecto, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos son precisas en afirmar que “todas las personas son iguales ante la ley”<sup>47</sup> y tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación”.<sup>48</sup> De ahí que debería formar parte de la formación de los profesionales de la comunicación para el desarrollo de sus labores.

Sin embargo, no es suficiente que se disponga una igualdad formal ante la ley, en la que no exista privilegios de una persona por sobre las demás, así como tampoco es suficiente que por igualdad se reconozca como titulares de derechos a todas las personas. Los profesionales de la comunicación deben trabajar en función de avanzar hacia una igualdad sustancial-material, en la que la igualdad no se limite solamente al reconocimiento en normas, sino que se traduzca en acciones afirmativas concretas para hacerla efectiva y de esa manera, tomando en cuenta las diferencias, llevar a cabo sus trabajos periodísticos exentos de prejuicios y discriminación.

De manera que, para avanzar en la identificación del estándar más alto de protección del principio de igualdad y no discriminación es importante mencionar que la definición de lo que debe entenderse por discriminación está en cuatro instrumentos: la

---

<sup>45</sup> ONU, Asamblea General, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, Resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948) preámbulo, <[http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)>.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, art. 1.

<sup>47</sup> OEA, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, (22 de noviembre de 1969), art. 24, <[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)>.

<sup>48</sup> ONU, Asamblea General, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, Resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948) preámbulo, <[http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)>.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, art. 7.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio número 111 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la discriminación y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.<sup>49</sup>

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos afirma que se debe entender a la discriminación como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.<sup>50</sup>

También es preciso indicar que se incurre en tratos discriminatorios en la medida en que “se limita, anula, restringe o vulnera alguno de los derechos fundamentales de la persona”. Se trata de una discriminación con significado jurídico cuando:

1. Se comete un acto o se incurre en una omisión que distingue, excluye u otorga un trato diferente a una persona o un grupo de personas; 2. Esta distinción, exclusión o trato diferenciado está motivado por una condición específica de la persona como el sexo, el género, la raza, el origen social, la preferencia sexual u otras condiciones sociales, y 3. El resultado de dicho acto u omisión sea la limitación o negación de alguno de los derechos fundamentales de las personas.<sup>51</sup>

En este mismo sentido, el trabajo intelectual de los periodistas debería estar orientado por la obligatoriedad del principio de igualdad y no discriminación reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con el fin de elevar el respeto a la dignidad y la no discriminación como una obligación dentro de cada producto periodístico. Sobre todo, para que tengan claras las categorías sospechosas de discriminación y su accionar esté condicionado por alcanzar la verdadera aplicación y promoción del principio de igualdad y no discriminación.

<sup>49</sup> Adriana Ortega Ortiz et al., *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 12.

<sup>50</sup> Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General núm. 18, No discriminación, adoptada en el 37º periodo de sesiones, 10 de noviembre de 1989, párr. 7.

<sup>51</sup> Adriana Ortega Ortiz et al., *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 14.

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.<sup>52</sup>

Así también, otro de los estándares más altos que guarda las normas y criterios del principio de igualdad y no discriminación es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue creada para seguir de cerca la situación de la mujer e incorporarla a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones. La Convención reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" por lo que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana".<sup>53</sup> Por discriminación contra la mujer se entiende "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".<sup>54</sup>

En cuanto a la igualdad, la Convención compromete a los Estados a que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".<sup>55</sup>

Por su parte, otro de los estándares que abarca el principio de igualdad y no discriminación es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La intención de este instrumento surge con la imperiosa necesidad de adoptar medidas específicas en favor de indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiados y desplazados, quienes son los más afectados por la discriminación y la intolerancia, que como se ha explicado, carecen de un reconocimiento pleno de sus derechos humanos en cuanto al accionar de los medios de comunicación. En uno de los considerandos de esta Convención se establece "que todos los hombres son iguales ante

---

<sup>52</sup> ONU, ACNUDH, "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", Resolución 2200 A (XXI), (16 de diciembre de 1966), art. 26, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>>.

<sup>53</sup> ONU, Asamblea General, "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", Resolución 34/180, (18 de diciembre de 1979), preámbulo, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>>.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, art., 1.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, art., 3.



la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación”,<sup>56</sup> esto se traduce en igualdad sustantiva o de facto.

Constituye discriminación no sólo una “distinción, exclusión o restricción” injustificable sino también una “preferencia” injustificable, lo que hace especialmente importante que los Estados partes distingan entre las “medidas especiales” y las preferencias injustificables. “El término “no discriminación” no implica que sea necesario un trato uniforme cuando existen diferencias importantes entre la situación de una persona o grupo y la de otros o, en otras palabras, cuando hay una justificación objetiva razonable para la diferencia de trato. Dar un mismo trato a personas o grupos cuyas situaciones sea objetivamente diferentes constituirá discriminación en la práctica, como lo constituirá también el trato desigual de personas cuya situación sea objetivamente la misma. La aplicación del principio de no discriminación exige que se tomen en consideración las características de los grupos.”<sup>57</sup>

En otra parte del preámbulo, la Convención detalla que “toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial”.<sup>58</sup> De esta manera, dicho instrumento establece de manera ética que no existe diferencia alguna. Proclama por lo tanto que todas las personas son de la misma especie, una que tiene la habilidad de pensar, de comunicarse a través del lenguaje y de aprender conceptos abstractos.

Dicha Convención define a la discriminación racial como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico”.<sup>59</sup> Utiliza todavía el concepto de raza para hacer hincapié en el perjuicio que supone la creencia de razas “superiores” e “inferiores”. En la definición también se señala que discriminación racial será todo lo “que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.<sup>60</sup> De ahí que sea la responsabilidad de los Estados garantizar los derechos y las libertades, incluso avanzar hacia medidas afirmativas para evitar la discriminación institucionalizada.

---

<sup>56</sup> ONU, Asamblea General, “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”, Resolución 2106 A (XX), (21 de diciembre de 1965), considerando, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>>.

<sup>57</sup> *Ibíd.*, art. 1.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, considerando, párr., 6.

<sup>59</sup> *Ibíd.*, art. 1.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, art. 1.

Ante todo, en un esfuerzo para profundizar la verdad palmaria de la Organización de Naciones Unidas para luchar contra el racismo como forma de discriminación se redactó la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, más conocida como la Declaración de Durban. De nuevo, la intención fue reafirmar la prioridad de luchar contra esos males devastadores para la humanidad y para aunar el sentido de que todos formamos parte de una sola familia humana.<sup>61</sup>

La Declaración de Durban es muy específica al determinar que “el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueden verse agravadas por una distribución no equitativa de la riqueza, la marginación y la exclusión social”.<sup>62</sup> Además, se reconoce que entre los orígenes de las formas de discriminación se encuentra el colonialismo, hecho que ha llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Por lo tanto, entre las medidas de prevención la Declaración cree firmemente “que la educación, el desarrollo y la aplicación cabal de todas las normas y obligaciones de derechos humanos internacionales, en particular la promulgación de leyes y estrategias políticas, sociales y económicas, son fundamentales para combatir el racismo y la discriminación”.<sup>63</sup>

Las personas con discapacidad también han sido víctimas de discriminación y han sido tratadas con desigualdad. Por tal motivo, los Estados se han comprometido a “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna”.<sup>64</sup> Esto implica protección legal igual y efectiva así como todas las medidas pertinentes por parte de los Estados para asegurar la igualdad de hecho de las personas.<sup>65</sup>

Se entiende por discriminación por motivos de discapacidad a:

---

<sup>61</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, “Declaración y Programa de Acción de Durban”, (31 de agosto al 8 de septiembre de 2001), núm. 7.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, núm. 9.

<sup>63</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, “Declaración y Programa de Acción de Durban”, (31 de agosto al 8 de septiembre de 2001), núm., núm. 80.

<sup>64</sup> ONU, Asamblea General, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Resolución A/RES/61/106, (24 de enero de 2007), art., 4, <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>.

<sup>65</sup> *Ibíd.*, art. 5.

Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.<sup>66</sup>

En este mismo sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dentro de las medidas efectivas y pertinentes para la toma de conciencia destaca que los Estados deben “fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad”,<sup>67</sup> así como “alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención”.<sup>68</sup>

Así también, es importante destacar que “desde la perspectiva de la Corte IDH, existe un vínculo indisoluble entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. De incumplir lo anterior, se estaría generando responsabilidad internacional a cargo del Estado”.<sup>69</sup>

Los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto. Esto se traduce, por ejemplo, en la prohibición de emitir leyes, en sentido amplio, de dictar disposiciones civiles, administrativas o de cualquier otro carácter, así como de favorecer actuaciones y prácticas de sus funcionarios, en aplicación o interpretación de la ley, que discriminen a determinado grupo de personas en razón de su raza, género, color, u otras causales.<sup>70</sup>

Por otro lado, la educación superior también es un derecho humano que opera en función del principio de igualdad y no discriminación, por lo que es importante para esta investigación recalcar su marco de protección. La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido el rol decisivo que tiene la educación en la defensa de los derechos humanos, por tanto, ha solicitado a los Estados encauzarla por el carácter interrelacionado que tiene con los demás derechos:

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*, art. 2.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, art. 8, lit. b.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, art. 8, lit. c.

<sup>69</sup> Adriana Ortega Ortiz et al., *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 25.

<sup>70</sup> *Ibíd.*, 26.

La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión.<sup>71</sup>

De la misma manera, es importante recordar que “la educación superior es un bien público social y un derecho humano universal”<sup>72</sup> por lo que:

Se hace imprescindible que la Educación Superior genere las estructuras institucionales y las propuestas académicas que garanticen el derecho a ella y la formación del mayor número posible de personas competentes, destinadas a mejorar sustancialmente el soporte sociocultural, técnico, científico y artístico que requieren los países de la región.<sup>73</sup>

En esta misma línea, es importante recalcar que la educación propicia la consecución de los demás derechos porque:

Es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.<sup>74</sup>

Así, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia afirma que la educación es “el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los

---

<sup>71</sup> ONU, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, “Declaración y Programa de acción de Viena”, (25 de junio de 1993), párr., 33.

<sup>72</sup> UNESCO, Conferencia Regional de Educación Superior, “Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe”, (junio 2008), <<http://www.unesco.org.ve/documents/DeclaracionCartagenaCres.pdf>>.

<sup>73</sup> *Ibíd.*

<sup>74</sup> Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Observación general N° 13: El derecho a la educación artículo 13 del Pacto". E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999, párr., 1.

demás”.<sup>75</sup>

En efecto, la enseñanza superior debe operar en función de las “circunstancias sociales, culturales y educativas de la población”,<sup>76</sup> generando las “competencias, los conocimientos y los niveles de calificación necesarios en los diversos sectores de la economía; y el bienestar, la higiene y la seguridad laborales”.<sup>77</sup>

Por otro lado, la comunicación, que también opera en función del principio de igualdad y no discriminación, se recoge en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y destaca que:

La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos del Hombre; por consiguiente, cualquier Ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, siempre y cuando responda del abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.<sup>78</sup>

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, reafirma el contenido del derecho a la comunicación de la siguiente manera:

Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.<sup>79</sup>

El derecho a la comunicación faculta la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento a “toda persona y por cualquier medio”.<sup>80</sup> Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, sin limitación de

<sup>75</sup> UNESCO, Asamblea General, “Declaración de Principios sobre la Tolerancia”, (16 de noviembre de 1995), art. 4, núm. 1, <[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13175&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)>.

<sup>76</sup> Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Observación general N° 13: El derecho a la educación artículo 13 del Pacto". E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999, párr., 16, lit., b.

<sup>77</sup> *Ibíd*, párr., 16, lit., b.

<sup>78</sup> Francia, “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, Asamblea Nacional Constituyente, (26 de agosto de 1789), art. 11.

<sup>79</sup> CIDH, “Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión” (2000), #2, <<https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>.

<sup>80</sup> OEA, “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” (1948), art. 4, <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>.

fronteras y por cualquier medio de expresión”.<sup>81</sup> “Nadie puede restringir o negar estos derechos”.<sup>82</sup>

El derecho de todas las personas a buscar, recibir y difundir información será restringido únicamente en las disposiciones que estarán fijadas en las leyes de los Estados para “a) asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y b) para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.<sup>83</sup>

El aseguramiento de la libre circulación de informaciones, noticias, opiniones e ideas fomenta una participación activa de la sociedad en su conjunto. Ahí radica la necesidad de promover y respetar el derecho de cada persona a informarse y expresarse porque toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos; b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.<sup>84</sup>

La transmisión de información está asegurada “ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.<sup>85</sup>

Con el ánimo de propiciar la transmisión de información en la sociedad, la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, expresa su deseo y compromiso comunes de:

<sup>81</sup> ONU, Asamblea General, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, Resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948) art. 19, <[http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)>.

<sup>82</sup> OEA, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, “Declaración de Chapultepec”, (11 de marzo de 1994), principio 2, <<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>>.

<sup>83</sup> ONU, ACNUDH, “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, Resolución 2200 A (XXI), (16 de diciembre de 1966), art. 19, <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>>.

<sup>84</sup> ONU, “La Declaración de los defensores de los derechos humanos”, Resolución A/RES/53/144 (8 de marzo de 1999), art. 6, <<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/770/89/PDF/N9977089.pdf?OpenElement>>.

<sup>85</sup> OEA, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, (22 de noviembre de 1969), art. 13, <[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)>.

Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.<sup>86</sup>

De lo expuesto, esta última Declaración es la que mayor desarrollo tiene en los estándares internacionales para el derecho a la información. Ratifica la importancia que tiene la libre circulación de información y opiniones en el horizonte de la construcción colectiva que promueva el desarrollo, asegure el futuro y mejore la calidad de vida de las personas.

## 5.2. Marco de protección nacional

A nivel nacional, el marco de protección del derecho a la igualdad y no discriminación se robustece en la Constitución de Ecuador de 2008 (CRE).<sup>87</sup> La Carta Magna ecuatoriana afirma que “todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.<sup>88</sup> Además nadie podrá ser discriminado por razones de:

Etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.<sup>89</sup>

Por lo que es importante recalcar que el Estado ecuatoriano “reconoce y garantiza

---

<sup>86</sup> ONU, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, “Declaración de Principios, Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio”, Documento WSIS-03/GENEVA/4-S, (12 de mayo de 2004), #1, <<http://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/dopes.html>>.

<sup>87</sup> Ecuador, “Constitución de la República del Ecuador”, en *Registro Oficial* N° 449, (20 de octubre de 2008).

<sup>88</sup> *Ibíd.*, art. 11.

<sup>89</sup> *Ibíd.*

a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.<sup>90</sup> Inclusive, las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.<sup>91</sup>

Además, es importante reconocer que el Ecuador, en razón de alcanzar una sociedad más democrática e incluyente desarrolló los objetivos del Régimen del Buen Vivir, dentro de los que se detalla “el saber, el reconocimiento de las diversidades en igualdad de condiciones, los códigos de conducta para la ética social y en relación con la naturaleza, los derechos humanos, un porvenir justo y compartido, el diálogo intercultural, entre otros”.<sup>92</sup>

Para propiciar estos entornos de ética social, igualdad y no discriminación el Estado diseñó la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) como un mecanismo legislativo idóneo que marque las pautas del trabajo intelectual de los periodistas. Así, por ejemplo, se detalla que “todas las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en los medios de comunicación, en cualquier nivel o cargo, deberán ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación”.<sup>93</sup> Dichos profesionales de la comunicación que ejerzan este derecho “deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos fundamentales consignados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos”.<sup>94</sup>

El trabajo periodístico profesional debe respetar las normas deontológicas de “verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información, relevancia pública o interés general”.<sup>95</sup> En cuanto a la dignidad humana, el trabajador profesional del periodismo debe “respetar la honra y la reputación de las personas, abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios, y, respetar la intimidad personal y familiar”.<sup>96</sup>

Toda vez que el ejercicio profesional de los comunicadores debe “evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares”, sin que esto afecte su derecho a la libertad de información y expresión,

---

<sup>90</sup> *Ibíd.*, art. 66, núm. 4.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, art. 9.

<sup>92</sup> Ecuador, “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una vida”, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Senplades, 2017, 24.

<sup>93</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Comunicación”, en *Registro Oficial* N° 22, (25 de junio de 2013), art. 42.

<sup>94</sup> *Ibíd.*, art. 8.

<sup>95</sup> *Ibíd.*, art. 10, núm. 3.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, art. 10, núm. 1.



en la medida en que no se “afecte a otros derechos fundamentales o el mantenimiento del orden constituido”.<sup>97</sup> En este mismo sentido, los medios de comunicación tienen prohibida la difusión de contenidos discriminatorios<sup>98</sup>, entendidos como tales a:

Todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.<sup>99</sup>

La LOC es muy precisa al estipular acciones frente a los grupos de atención prioritaria. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, manda a los medios de comunicación a “no incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud”,<sup>100</sup> pues es deber del “Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos a buscar y escoger información”.<sup>101</sup> En este mismo sentido, queda prohibida:

La difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes; (...) y, la circulación de cualquier producto destinado a niños, niñas y adolescentes, con envoltorios que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo.<sup>102</sup>

Así también, los medios de comunicación deben “abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y

---

<sup>97</sup> *Ibíd.*, art. 29.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, art. 62.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, art. 61.

<sup>100</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Comunicación”, art. 10, núm.2, lit. a.

<sup>101</sup> Ecuador, “Código de la niñez y adolescencia”, en *Registro Oficial* N° 737, (03 de enero de 2003), art. 45.

<sup>102</sup> *Ibíd.*, art. 46.

Adolescencia”.<sup>103</sup> El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación ya que:

Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.<sup>104</sup>

En cuanto al respeto de la dignidad de las personas con discapacidad, la Ley de Comunicación ordena “abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades, así como evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades, físicas o psíquicas de las personas”.<sup>105</sup>

Para robustecer “la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”<sup>106</sup> el Estado expide la Ley Orgánica de Discapacidades, que “procura el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad”.<sup>107</sup> Dicho cuerpo normativo reafirma el principio de no discriminación a causa de su condición y decreta:

Todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable.<sup>108</sup>

Es importante mencionar que otro elemento fundamental que eleva el respeto a la dignidad y la no discriminación como una obligación dentro de cada producto periodístico así como en la formación de los profesionales de la comunicación es la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Mediante el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se garantiza

---

<sup>103</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Comunicación”, art. 10, núm. 2, lit. b, d y e.

<sup>104</sup> Ecuador, “Código de la niñez y adolescencia”, art. 6.

<sup>105</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Comunicación”, art. 10, núm. 2, lit. f.

<sup>106</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Discapacidades”, en *Registro Oficial* N° 796, (25 de septiembre de 2012), art. 1.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, art. 3, núm. 3.

<sup>108</sup> *Ibíd.*, art. 4.

“la igualdad y se prohíbe toda forma de discriminación. Ninguna mujer puede ser discriminada, ni sus derechos pueden ser menoscabados, de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales y demás normativa vigente”.<sup>109</sup>

Así, y tomando en cuenta que entre los ámbitos en donde se desarrolla la violencia contra las mujeres se encuentran el “mediático y cibernético, que comprende el la violencia ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro”,<sup>110</sup> es necesario proclamar medidas afirmativas de índole comunicacional, como por ejemplo:

- a) Establecer los mecanismos que garanticen contenidos de comunicación con enfoque de género que incluya la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; b) Desarrollar campañas de sensibilización para difundir contenidos que fomenten los derechos humanos de las mujeres y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; c) Garantizar contenidos educativos que promuevan cambios socioculturales y la erradicación de los estereotipos de género que promueven la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; d) Desarrollar e implementar programas de sensibilización y formación continua dirigidos al personal de los medios de comunicación, sobre derechos humanos de las mujeres, enfoque de género; y, e) Velar por el cumplimiento de las regulaciones que eviten contenidos discriminatorios, sexistas o que promuevan la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.<sup>111</sup>

Por otro lado, en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se estipula una serie de acciones de índole educacional para proclamar acciones afirmativas en favor de las “mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado”,<sup>112</sup> como por ejemplo:

- a) Diseñar la política pública de educación superior con enfoque de género, respecto de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; b) Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; e) Implementar en todas las mallas curriculares la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres,

---

<sup>109</sup> Ecuador, “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, en *Registro Oficial* N° 175, (05 de febrero de 2018), art. 8, literal a.

<sup>110</sup> *Ibíd.*, art. 12, núm. 7.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, art. 31.

<sup>112</sup> *Ibíd.*, art. 1.

con eliminación de mitos, hábitos y estereotipos que legitiman la violencia.<sup>113</sup>

En esta misma línea, las universidades tienen el mandato o la misión de ayudar a la transformación de la sociedad. Por ello, la universidad ecuatoriana, en especial la pública, debe trabajar con base a lineamientos de la “equidad de género, la justicia y la paz”,<sup>114</sup> ya que los centros de educación superior tienen “como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista y la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.<sup>115</sup> Además, dicha educación “responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”,<sup>116</sup> en este caso, a los grandes medios de comunicación.

Así mismo, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en uno de sus considerandos remite a la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y afirma:

Que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.<sup>117</sup>

Aunque la Constitución de Ecuador establezca que el Estado “garantizará la libertad de cátedra en la educación superior”<sup>118</sup>, por lo que la Ley de Educación Superior lo establece como derecho, “sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”,<sup>119</sup> es importante que en dicho proceso educativo superior prime “el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable”.<sup>120</sup> Esto quiere decir que se debe garantizar “el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones”.<sup>121</sup>

En este sentido, y respondiendo al mandato de la LOES en el que se afirma que

---

<sup>113</sup> *Ibíd.*, art. 25.

<sup>114</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Educación Superior”, en *Registro Oficial* N° 298, (12 de octubre de 2010), art. 5, lit. h.

<sup>115</sup> Ecuador, “Constitución de la República del Ecuador”, art. 350.

<sup>116</sup> *Ibíd.*, art. 28.

<sup>117</sup> *Ibíd.*, art. 27.

<sup>118</sup> *Ibíd.*, art. 29.

<sup>119</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Educación Superior”, art. 6.

<sup>120</sup> Ecuador, “Constitución de la República del Ecuador”, art. 355.

<sup>121</sup> *Ibíd.*

“la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir”,<sup>122</sup> los futuros profesionales de la comunicación deben formarse en el horizonte de “la interculturalidad y del respeto a la diversidad”<sup>123</sup> para que sus productos periodísticos respondan a “la convivencia armónica y con la naturaleza”.<sup>124</sup>

Por otro lado, en materia jurídica nacional respecto al derecho a la comunicación, según Marco Navas, este es un “derecho eje, en cuanto permite el ejercicio de otros derechos y constituye una de las bases articuladoras del Régimen del Buen Vivir, con cada una de sus dimensiones cruzadas por los derechos a la comunicación en una suerte de transversalidad respecto del sistema constitucional”.<sup>125</sup>

Todas las personas que habitan el territorio ecuatoriano en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos”.<sup>126</sup> Tendrán “el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación y gozarán del derecho a “1) Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa [...] 4) “El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial.”<sup>127</sup> “Este es el presupuesto macro comprensivo alrededor del cual se articulan las demás disposiciones en esta materia”.<sup>128</sup>

En el país, el derecho a la comunicación es considerado un derecho de libertad y se garantiza “el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”.<sup>129</sup>

La CRE garantiza el derecho a recibir información de calidad porque “toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, [tiene derecho] a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario”.<sup>130</sup>

---

<sup>122</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Educación Superior”, art. 9.

<sup>123</sup> *Ibíd.*

<sup>124</sup> *Ibíd.*

<sup>125</sup> Marco Navas Alvear, “Constitución y teorías de la democracia: Una aproximación desde los derechos a la comunicación”, en Ramiro Ávila Santamaría, comp., *Estado, derecho y justicia. Estudios en honor a Julio Cesar Trujillo*, (Quito: Corporación Editora Nacional, 2013), 191.

<sup>126</sup> Ecuador, “Constitución del Ecuador”, art. 18.

<sup>127</sup> *Ibíd.*, art. 16, núm 1 y núm 4.

<sup>128</sup> Navas Alvear, *Derechos a la comunicación y teorías de la democracia. Una aproximación al planteamiento constitucional ecuatoriano*, en Ramiro Ávila Santamaría, Edición., *Libertad de expresión: debates, alcances y nueva agenda*, 1ra. edición (Quito: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2011), 110.

<sup>129</sup> Ecuador, “Constitución de la República del Ecuador”, art. 66, núm. 6.

<sup>130</sup> *Ibíd.*, art., 66, núm. 7.

Asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana. El sistema se conformará por las instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana.<sup>131</sup>

En estos diez últimos años cambió el marco normativo nacional en cuanto al derecho a la información. Los artículos referentes a la comunicación e información que se encuentran en la nueva CRE son desarrollados de manera más profunda, pero se mantienen la cláusula de conciencia, la confidencialidad de la fuente, la información veraz y la concesión de frecuencias. Además, guarda estricta concordancia con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, promulgada en 2004.<sup>132</sup>

Pese a que la LOC garantiza el derecho a la información, “se imponen condicionantes —como que sea veraz, verificada, oportuna, contextualizada... —, que son contrarios a los estándares internacionales tal como lo plantean diversos documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.<sup>133</sup>

Sin embargo, es importante recalcar la importancia de un marco normativo que estipule de manera clara el cumplimiento y efectivo goce de los derechos a la igualdad, no discriminación, comunicación e información, porque, caso contrario:

Las empresas que lucran de la comunicación, de la verdad y de la información se dedicarían a seguir haciendo representación política, [...] continuarían creando condiciones de espectacularidad en sus programaciones, [...] seguirán reduciendo las capacidades constituyentes de la ciudadanía para que no tomen la palabra ni puedan crear poder colectivo.<sup>134</sup>

La LOC, en concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, define la libertad de información como el derecho que tienen “todas las personas a recibir, buscar, producir y difundir información por cualquier medio o canal y a seleccionar libremente los medios o canales por los que acceden a información y

<sup>131</sup> *Ibíd.*, art. 384.

<sup>132</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, *Registro Oficial Suplemento* 337, (18 de mayo de 2004).

<sup>133</sup> César Ricaurte et al., *La palabra rota: seis investigaciones sobre el periodismo ecuatoriano* (Quito: Fundamedios, 2010), 91.

<sup>134</sup> Holger Paúl Córdova, *Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información* (Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos, 2013), 65.

contenidos de cualquier tipo”.<sup>135</sup> Además afirma que esta libertad solo puede limitarse fundadamente mediante “el establecimiento previo y explícito de causas contempladas en la ley, la Constitución o un instrumento internacional de derechos humanos, y solo en la medida que esto sea indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales o el mantenimiento del orden constituido”.<sup>136</sup>

De esta forma, la comunicación es uno de los derechos más valiosos de las personas y necesario para el buen vivir porque sirve de instrumento para la consecución de los demás derechos. De ahí la importancia de que existan profesionales de periodismo con bases sólidas para transmitir informaciones, ya que este derecho merece mayor rigurosidad, en el sentido de investigar y producir información sin alterar la moral pública y la seguridad nacional, ni dañar los derechos de reputación de las demás personas.

Por otro lado, y ya que este derecho tiene una doble naturaleza, porque faculta a las personas a buscar, recibir y también a difundir información de todo tipo, restringir ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a recibir informaciones e ideas.

Por lo tanto, para que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, es necesario construir una sociedad de la información centrada en la dignidad de la persona. Para conseguirlo es importante repensar el ejercicio de alteridad, así como las formas de abordar el derecho a la comunicación, situación que sin duda demanda la inclusión de nuevos paradigmas.

Así, se puede resumir que el derecho a la comunicación permite que la dignidad y la libertad se concreten. Además permite que las personas conozcan lo que pasa en sus vidas, de esta manera se limita el poder, sobre todo el público. De esta forma, este derecho se erige como fundamental, por lo tanto interrelacionado con los demás derechos, de tal manera que si se viola, se afectarán los demás. En este sentido y dada la importancia para el desarrollo de la sociedad existe un marco de protección nacional e internacional importante para su defensa, por lo que debe ser tenido en cuenta como un planteamiento fundamental en la vida.

Para completar este paneo por los instrumentos nacionales que promueven la igualdad y la no discriminación, así como el derecho a la educación y la comunicación,

---

<sup>135</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Comunicación”, art., 29.

<sup>136</sup> *Ibíd.*

es importante mencionar que existen cinco Consejos Nacionales para la Igualdad, que son “1. De género, 2. Intergeneracional, 3. De pueblos y nacionalidades, 4. De discapacidades y 5. De movilidad humana”,<sup>137</sup> y que tienen como funciones “la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana”.<sup>138</sup> Por lo que queda en evidencia la existencia de los algunos cuerpos normativos que el Estado ecuatoriano ha dispuesto para cumplir con su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas en cuanto a igualdad, no discriminación y educación.

De esta forma, el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la educación y la comunicación son de los valores más importantes de las personas y necesarios para el buen vivir porque propician la consecución de la dignidad así como de los demás derechos. De ahí la importancia de que existan profesionales de periodismo con bases sólidas en dichos derechos, para que transmitan informaciones con mayor rigurosidad, en el sentido de investigar y producir información sin alterar la moral pública y la seguridad nacional, ni dañar los derechos de reputación de las demás personas. Por lo tanto, se puede resumir que el derecho a la educación guiado por el principio de igualdad y no discriminación concreta la dignidad y la libertad de las personas, al menos de forma implícita en los marcos normativos.

---

<sup>137</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”, en *Registro Oficial* N° 283, (7 de julio de 2014), art. 6.

<sup>138</sup> *Ibíd.*



## Capítulo Segundo

### Estado de situación de los medios de comunicación en el Ecuador

A continuación se presenta un diagnóstico de los medios de comunicación en el país, a manera de sistematización, tomando como base las investigaciones levantadas por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y diversos estamentos públicos. Luego, a la luz de los principios de dignidad, igualdad y no discriminación, se revisa de qué manera se producen los mensajes informativos.

Por otra parte, en este capítulo se presenta el rol que deben asumir los profesionales de la comunicación tomando en cuenta el papel que tienen los medios una vez que la sociedad ha depositado su confianza en ellos. La meta es dilucidar si el periodismo ecuatoriano evidencia un tratamiento informativo con respeto a la norma jurídica nacional e internacional, a los pactos, convenciones y demás instrumentos de derechos humanos.

#### 1. Los medios de comunicación en el Ecuador

Tal y como se había descrito en líneas anteriores, es importante mencionar que el periodismo comercial trabaja bajo la lógica de la prensa mercantilista, es decir, bajo la facultad que tiene toda persona de imprimir cuanto se disponga y sin censura. Estas prácticas han sido erigidas sobre los recursos de la retórica para impactar y espectacularizar más que para informar. Ahora “los reportajes no esconden su carga panfletaria, defienden explícitamente las posiciones de los periódicos y de sus dueños”.<sup>139</sup> De esta manera, grandes firmas políticas y grupos editoriales han conseguido monopolizar el mercado.

En palabras de Fernando Checa, investigador y docente ecuatoriano, la espectacularización de la información ha derivado en un periodismo mortuorio:

Y es que en medios donde la información no es un bien social, sino una mercancía, el tratamiento morboso y espectacular de la violencia degenera en un “periodismo de las morgues que lucra del morbo mortuorio”, pero que también incrementa lectores, rating y, consecuentemente, el ingreso por publicidad. Este tipo de periodismo, a través de sus valores-noticia y su estilo, refuerza estereotipos machistas y racistas: es casi un delito ser mujer, joven u homosexual,

---

<sup>139</sup> Enrique Pena de Olivera, *Teoría del periodismo* (Lima: Contexto, 2009), 44.

mucho peor si, además, se es pobre, negro o indio.<sup>140</sup>

El accionar de la prensa mercantilista también se evidencia en el abordaje y tratamiento de las noticias. En su práctica acentúan los estereotipos, prejuicios y roles sociales mediante los relatos “recortados y superficiales, vaciados del espesor que les da contexto y que no permiten establecer los determinantes estructurales de la violencia y de los dramas sociales”.<sup>141</sup> Este periodismo emite juicios de valor maniqueos, es decir, buenos/malos, bonitos/feos. No se propone un modelo interpretativo de la realidad, un modo de percibir y valorar una noticia. Es, de nuevo, el reflejo de la doctrina de la prensa liberal, que consistía en buscar y difundir opiniones con pretensiones asépticas.

En este sentido, la información es levantada y reproducida con adjetivos, lo que se traduce en productos enlatados llenos de violencia simbólica para el consumo de las audiencias y lectores:

El tratamiento noticioso a los delincuentes, a las minorías sexuales, a los suicidas, a las niñas y mujeres violadas, los adjetivos que utiliza, las suposiciones, los juicios de valor, la identificación de niñas y mujeres violadas, son un linchamiento moral y una violación de derechos humanos. Con las representaciones que de estos sujetos populares se hacen, se producen y se reproducen estigmas, ideas discriminatorias, desvalorizaciones y se multiplica el dolor de las víctimas y sus dolientes, se ejerce violencia simbólica que en gran medida encuentra eco en la mentalidad de sus lectores.<sup>142</sup>

Así fue más o menos el movimiento de la información y los medios de comunicación en los últimos 40 años hasta 2013. Parecía que todo cambiaría con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación, creada con el propósito de regular la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios,<sup>143</sup> sin embargo la realidad no cambió del todo.

Según el estado de situación, elaborado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en 2016, se “puede establecer una tipología de las formas de afectación a personas y colectivos, por parte de los medios de comunicación masiva”. El diagnóstico de los medios de comunicación fue posible gracias a los estudios:

---

<sup>140</sup> Fernando Checa, *El Extra: las marcas de la infamia. Aproximaciones a la prensa sensacionalista* (Quito: Abya-Yala, 2003), 1.

<sup>141</sup> *Ibíd.*, 49.

<sup>142</sup> *Ibíd.*, 101.

<sup>143</sup> Consejo Nacional Electoral, *Consulta Popular y Referéndum*, 7 de mayo de 2011.

a) “Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación”, realizado por los Consejos Nacionales para la Igualdad CNI conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES; b) la encuesta “Percepción de las audiencias respecto a la Ley Orgánica de Comunicación”, desarrollada por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación CORDICOM y c) por la investigación con titulares de derechos, realizada por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional CNII y el CORDICOM.<sup>144</sup>

Estas formas de afectación a personas y colectivos se traducen en “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación”<sup>145</sup> para referirse a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, nacionalidades y pueblos originarios, afroecuatorianos y montubios, personas en movilidad y con discapacidad.<sup>146</sup>

Los medios de comunicación no pueden reforzar estos estereotipos porque fomentan la violencia:

Utilizar clichés que pertenecen al pasado o que resulten ofensivos para las personas contribuye a mantener la discriminación entre los diferentes colectivos y no favorece al objetivo al que tendría que aspirar el periodismo, que es aportar explicaciones significativas de las situaciones, de los acontecimientos y de las personas en su tránsito vital.<sup>147</sup>

## **2. Los medios de comunicación: la dignidad, el principio de igualdad y no discriminación**

Es importante recalcar que los prejuicios nacen y mueren en la mente de las personas. Son un fenómeno social, no tienen una base natural de diferenciación. Son construcciones sociales que deben combatirse a nivel de la mente de las personas. En palabras de Norberto Bobbio, “para decir que un ser es superior a otro debe haber algún criterio de valor. Pero, este criterio de valor ¿de dónde deriva? Se trata de un criterio de

<sup>144</sup> Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, “Comunicar sin Discriminar: Comunicación y periodismo para la igualdad”, Consejo de Regulación CORDICOM, 2016, <[https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar\\_sin\\_discriminar](https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar_sin_discriminar)>, 18.

<sup>145</sup> *Ibíd.*, 19.

<sup>146</sup> *Ibíd.*

<sup>147</sup> Martha Bach Arús, *El sexo en la noticia. Reflexiones sobre el género en la información y recomendaciones de estilo* (Barcelona: Icaria, 2000), 21.

valor que normalmente viene transmitido acríticamente en el ámbito de un grupo determinado y que como tal se sostiene sobre la fuerza de la tradición o sobre una autoridad reconocida”.<sup>148</sup>

En las sociedades capitalistas que han implantado la sociedad de la información se utilizan unas formas de jerarquización tales como la desigualdad y la exclusión para rechazar o prohibir todo lo que atenta a su proyecto de homogenización. De dichas carencias se han hecho eco los medios de comunicación. Por eso, “el racismo y el sexismo tienen elementos propios de la desigualdad y de la exclusión. Se trata de dispositivos de verdad que rechazan o prohíben todo lo que esté fuera de la dicotomía, lo que cae en el lado errado de la dicotomía”.<sup>149</sup> Es decir, esos dispositivos de verdad están basados en unos criterios abstractos de normalización, fundados siempre en una particularidad que tiene poder social para negar todas las demás o para declararlas incomparables y por lo tanto no asimilables.

De hecho, este accionar de los medios de comunicación, en el contexto de economía capitalista, produce una sociedad uniforme que refuerza los estereotipos machistas y racistas del patrón androcéntrico, además resulta descontextualizado y alejado de la realidad. Esta forma de proceder de los medios limita la construcción de sociedades inclusivas, equitativas y seguras, lo que implica un atentado a los derechos humanos.

Esa única realidad que enfocan los medios de comunicación es el resultado de la negación de la diferencia, que opera según la norma de la homogeneización y que confiere a todo un aspecto semejante. De este modo, se impide la comparación por la destrucción de los términos que permitan llevar a cabo dicha acción, en otras palabras, por la ausencia de criterios transculturales.

Además, teniendo en cuenta las palabras de Pierre Bourdieu, quien afirma que la división entre los sexos funciona en sistemas de percepciones y suele estar en el orden de las cosas normal y natural, las diferencias sexuales permanecen sobrecargadas en los comportamientos, prácticas y discursos que representan la visión falonarcisista de la cosmología androcéntrica. En otras palabras, la oposición de los sexos masculino y

---

<sup>148</sup> Norberto Bobbio, “La naturaleza del prejuicio, Racismo, hoy. Iguales y diferentes”, en *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*, ed. Danilo Caicedo Tapia y Angélica Porras Velasco (Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010), 188.

<sup>149</sup> Boaventura de Sousa Santos, “Desigualdad, Exclusión, y Globalización: Hacia la Construcción Multicultural de la Igualdad y la Diferencia” *Revista de Interculturalidad 1*, no. 1 (octubre 2004 marzo 2005) 11.

femenino está inserta en las estructuras de la sociedad, sobrecargadas en la fuerza de la tradición o sobre una autoridad reconocida”,<sup>150</sup> así, todo lo que sea masculino, será socialmente fuerte, duro, público y activo; y se opondrá a lo femenino, débil, blando, privado y pasivo. De ahí que se naturalice la superposición de lo masculino sobre lo femenino. Ese binarismo se ha sustentado históricamente en la construcción social del sexo y esa ha sido la causa principal de los comportamientos violentos contra las mujeres.<sup>151</sup>

Los medios de comunicación se hacen eco de esta forma de concebir el mundo social y lo reproducen primero al mantener la estructura y segundo al objetivizar a la persona, lo que se traducen en el quebrantamiento de su dignidad. La dominación que ejercen los medios se da sobre todo a nivel simbólico. La información, la publicidad y el resto de los mensajes de los medios reproduce ese modelo de organización social cosificador, falocentrista y androcéntrico. Su accionar está supeditado a la construcción de sociedades homogéneas que impiden la diversidad de formas de ser ajeas a la falocentrista, situación que lesiona la dignidad de las personas. En consecuencia, los medios de comunicación, lejos “elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar”<sup>152</sup> la violencia de género, construyen con base en ella una sociedad de masas. Allí se imponen una serie esquemas de comportamiento y valores universales, técnicas, métodos y prácticas de organización que sostienen esa estructura violenta.

### **3. Formas de afectación a la igualdad en los medios de comunicación**

En efecto, es importante recalcar que la igualdad y la no discriminación son dos conceptos interdependientes y complementarios. Una definición clara y oportuna acerca de la igualdad la realiza Rabossi, quien afirma que “en todos los aspectos relevantes los seres humanos deben ser considerados y tratados de igual manera, es decir, de una manera uniforme e idéntica, a menos que haya una razón suficiente para no hacerlo”.<sup>153</sup> Sin

<sup>150</sup> Norberto Bobbio, “La naturaleza del prejuicio, Racismo, hoy. Iguales y diferentes”, en *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*, ed. Danilo Caicedo Tapia y Angélica Porras Velasco (Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010), 188.

<sup>151</sup> Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*. (Barcelona: Anagrama, 2000), pp. 21-26.

<sup>152</sup> OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para””, (1994), art. 8, <  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.

<sup>153</sup> Eduardo Rabossi, “Derechos humanos: el principio de igualdad y la discriminación”, *Revista*

embargo, a veces, los enunciados de igualdad se encuentran supeditados a condiciones de verdad, esto quiere decir que pueden ser verdaderos o falsos, y esta situación maniquea es lo que produce la discriminación.

La igualdad como tal es una meta, un horizonte al que se debe aspirar. “Pretende garantizar que todas las personas gocen y ejerzan los mismos derechos humanos con igualdad”.<sup>154</sup> Esto no quiere decir que se deban eliminar las diversidades. La igualdad es, ante todo, “el reconocimiento de las diferencias existentes entre las personas y los grupos”.<sup>155</sup>

Sin embargo, en los medios de comunicación ecuatorianos no se efectiviza dicho principio. Más bien se propende a la creación de estereotipos que refuerzan los patrones culturales machistas, racistas, xenófobos, entre otros. Tal es el caso de las mujeres, por ejemplo, quienes afirman que los medios de comunicación son los responsables de la reproducción de la discriminación y violencia hacia ellas:

La publicidad desempeña, según este grupo social, un papel determinante a la hora de construir o reforzar estereotipos que reproducen la inequidad de género y la cosificación de la mujer, legitimando la apropiación del cuerpo de las mujeres y la violencia sexual, especialmente cuando se utiliza el cuerpo de la mujer como objeto.  
156

Además, es preciso señalar que los medios de comunicación del país son inequitativos con las mujeres a la hora de emplearlas. El desbalance en la paridad de la comunicación es, quizá, uno de los factores para que se reproduzca en los medios la inequidad de género.

También, señalan que los hombres tienen mayores oportunidades para trabajar en los medios de comunicación masiva y, sobre todo, para alcanzar cargos directivos. Además, indicaron que si bien hay mujeres que participan o trabajan en los medios, generalmente están subordinadas a la visión de los directores del programa, que son mayoritariamente hombres. Adicionalmente, el grupo destacó la poca y estereotipada presencia de la mujer afroecuatoriana y de aquellas pertenecientes a

---

del Centro de Estudios Constitucionales, No. 7 (1999): 176.

<sup>154</sup> Adriana Ortega Ortiz et al., *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 7.

<sup>155</sup> *Ibíd.*, 7.

<sup>156</sup> Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, “Comunicar sin Discriminar: Comunicación y periodismo para la igualdad”, Consejo de Regulación CORDICOM, 2016, <[https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar\\_sin\\_discriminar](https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar_sin_discriminar)>, 35.

nacionalidades o pueblos<sup>157</sup>

Por otro lado, los medios de comunicación han invisibilizado a las personas adultas mayores, quienes se ven “representadas en los contenidos mediáticos con un enfoque sensacionalista que refuerza los estereotipos asignados a este grupo de población como la improductividad, dependencia y aislamiento”,<sup>158</sup> así también los adolescentes, quienes “no se sienten representados en los medios de comunicación. Las representaciones sobre este grupo poblacional no coinciden con la diversidad de sus gustos y formas de vida, no se sienten identificados con los contenidos mediáticos”.<sup>159</sup>

Lo mismo sucede con las diversidades sexo-genéricas, que han identificado en los medios de comunicación una invisibilización, que en gran medida lacera el derecho a la información que poseen estos grupos, sobre todo en cuanto a generarla en igualdad de condiciones.

Les es especialmente difícil acceder a los medios de comunicación. Destacan que estos tienen prácticas culturales homo, trans y lesbofóbicas. Por ende, hacen representaciones grotescas y denigrantes de esta población y utilizan una terminología violenta y peyorativa hacia este grupo social. Señalan que los medios de comunicación han contribuido a la naturalización de la homofobia, lesbofobia y transfobia; es decir, al rechazo y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.<sup>160</sup>

Las nacionalidades y pueblos indígenas, montubios y afrodescendientes tampoco gozan de un trato igualitario en los medios de comunicación en comparación con las personas blanco-mestizas. De acuerdo con el estado de situación elaborado en 2016 los medios configuran una situación de exclusión porque “los contenidos mediáticos en torno a estos colectivos suelen ser proyectados desde un punto de vista negativo porque, en la mayoría de casos, las personas son objeto de ridiculización, mofa y burla”.<sup>161</sup>

---

<sup>157</sup> *Ibíd.*, 34-35.

<sup>158</sup> *Ibíd.*, 34.

<sup>159</sup> *Ibíd.*, 33.

<sup>160</sup> *Ibíd.*, 35.

<sup>161</sup> *Ibíd.*, 36-37.

#### 4. Formas de discriminación en los medios de comunicación

Rabossi afirma que “el principio de no discriminación es algo así como el principio negativo del principio de igualdad, al prohibir diferenciaciones sobre fundamentos irrelevantes, arbitrarios, o irrazonables,<sup>162</sup> tales como “raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.<sup>163</sup> Entonces, “existe discriminación cuando el trato desigual está motivado fundamentalmente por alguna característica personal”.<sup>164</sup>

En esta línea argumentativa trabajan los medios de comunicación. La dominación que ejercen se da sobre todo a nivel simbólico. Mediante la información, la publicidad y el resto de los mensajes de la radio, la televisión, la prensa escrita, las redes sociales, además de los libros, los discos y el cine, se reproducen los modelos de organización social machista, racista, xenofóbico, adultocentrista y demás.

Así, uno de los grupos más expuestos a la discriminación es el de las mujeres. Los medios de comunicación transmiten principalmente delincuencia, violaciones y muertes, todos contenidos amarillistas que lejos de educar, informar y entretener, producen violencia social, situación que incrementa los estereotipos y los patrones culturales. En consecuencia, los medios de comunicación, lejos “elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar”<sup>165</sup> la violencia de género, construyen con base en ella una sociedad de masas. Allí se imponen una serie esquemas de comportamiento y valores universales, técnicas, métodos y prácticas de organización que sostienen esa estructura violenta.

La discriminación hacia las mujeres es un factor cultural que se evidencia en todos los ámbitos de la vida social. Los medios de comunicación masiva son considerados agentes reproductores de la discriminación de género, en virtud de su función masificadora de imaginarios, estereotipos y roles de género machistas, patriarcales y misóginos, que, entre otros efectos, refuerzan la división sexual del trabajo y, en

<sup>162</sup> Eduardo Rabossi, “Derechos humanos: el principio de igualdad y la discriminación”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 7 (1999): 177.

<sup>163</sup> OEA, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, (22 de noviembre de 1969), art. 1, <[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)>.

<sup>164</sup> Adriana Ortega Ortiz et al., *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 11.

<sup>165</sup> OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para””, (1994), art. 8, <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.



general, la discriminación contra las mujeres.<sup>166</sup>

Es importante recalcar que la supremacía masculina es, a la vez, una franca violencia de género contra las mujeres y las niñas. Marcela Lagarde define la violencia de género contra las mujeres y las niñas como “la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida, dirigida contra ellas por el hecho de serlo”.<sup>167</sup> En palabras de Aimée Vega la violencia de género es un proceso que prevalece en todo el mundo, “mujeres de todas las naciones, niveles económicos, educativos y edades parecen compartir una experiencia que viene determinada por su condición de género: la discriminación y la violencia”.<sup>168</sup> Este proceso de violencia incluye “golpes, humillaciones, hostigamiento, abuso sexual y control económico”,<sup>169</sup> entre otros. La violencia de género sucede como un mecanismo utilizado por los hombres para no perder los privilegios en los que se encuentran socialmente. Sin duda, “la violencia de género constituye un problema estructural que, de no ser erradicado, impedirá la realización democrática a la que aspira la sociedad, y que suceden ante la insuficiente e inadecuada atención por parte de las autoridades”.<sup>170</sup>

Otro de los grupos más expuestos a la discriminación mediática son las personas de las diversidades sexo-genéricas. Los medios construyen, imágenes prejuiciosas dentro del binarismo hombre-mujer, y todo lo que socialmente se ha construido en torno a los roles y comportamientos:

A través de los medios de comunicación se han construido creencias y prejuicios que representan a las personas LGBTI como sujetos enfermos, anormales, inmorales, frívolos, desenfrenados, grotescos, ridículos y escandalosos. La caracterización negativa de las diversidades sexuales podría operar como un mecanismo de incitación a la violencia hacia esta población.<sup>171</sup>

<sup>166</sup> Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, “Comunicar sin Discriminar: Comunicación y periodismo para la igualdad”, Consejo de Regulación CORDICOM, 2016, <[https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar\\_sin\\_discriminar](https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar_sin_discriminar)>, 34.

<sup>167</sup> Marcela Lagarde, “Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio”, en D. Russell y R. Harmes, eds., *Femicidio: una perspectiva global*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2006), 5-12.

<sup>168</sup> Aimée Vega, “La responsabilidad de la televisión mexicana en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas: apuntes de una investigación diagnóstica”, *Comunicación y sociedad* 13, (enero-junio 2010): 46.

<sup>169</sup> *Ibíd.*, 46.

<sup>170</sup> *Ibíd.*, 45-46.

<sup>171</sup> Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos

De acuerdo con el estado de situación, elaborado en 2016, los medios masivos de comunicación configuran una situación de discriminación en cuanto a las nacionalidades y pueblos por el uso de su identidad cultural con fines sarcásticos y de espectacularización, situación que a todas luces denigra su imagen e identidad:

En los medios audiovisuales se distorsiona la identidad de nacionalidades y pueblos, entre otras formas, por el uso de sus vestimentas y atuendos sin pertinencia cultural. El hecho de que una persona que no es indígena, se vista como tal, y que además lo haga arbitrariamente –ignorando los sentidos y la simbología, la pertinencia cultural-, es considerado tanto o más irrespetuoso y denigrante que un grave insulto o una humillante parodia, caricatura, o representación. Además, difunden contenidos que satirizan y ridiculizan el uso del español por parte de las personas de las diversas nacionalidades y pueblos, lo que ocasiona una fuerte carga psicológica, discriminatoria y racista contra sus culturas.<sup>172</sup>

El tema de las personas en movilidad en los medios de comunicación ha sido abordado de manera sensacionalista, escandalosa y discriminatoria:

Los medios de comunicación se centran exclusivamente en temas negativos sobre la migración. Se vincula a esta población con el aumento del desempleo, la delincuencia y como causante de deficiencias en la prestación de servicios sociales. Dicha manipulación informativa trae como consecuencia miedo, odio, confusión en la sociedad, invisibilización y exclusión. La criminalización de la migración afecta la dignidad y su proceso de integración en el país de destino.<sup>173</sup>

A decir de las personas con discapacidad, los medios de comunicación reproducen sentimientos de conmiseración, estereotipos y discriminación, lo cual promueve su exclusión social y cultural:

La representación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, en general, es negativa y se utiliza una terminología inadecuada y ofensiva. Aseguran que casi siempre se usa su imagen para connotar lástima, burla, anormalidad o espectacularización de su condición. En muchas ocasiones, según este colectivo, los medios de comunicación no prestan importancia a las diversas actividades de las personas con discapacidad, a pesar de que éstas sean relevantes para el conjunto de la sociedad.<sup>174</sup>

---

Provinciales del Ecuador, “Comunicar sin Discriminar: Comunicación y periodismo para la igualdad”, Consejo de Regulación CORDICOM, 2016, <[https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar\\_sin\\_discriminar](https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar_sin_discriminar)>, 35.

<sup>172</sup> *Ibíd.*, 36.

<sup>173</sup> *Ibíd.*, 38.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, 38-39.

## 5. La dignidad humana y el enfoque crítico de los derechos humanos

De ahí que los medios de comunicación sean los encargados de que se cumpla esta disposición, ya que de la “forma en que los medios aborden las situaciones de vulneración de derechos, la relevancia que le den o su invisibilidad u ocultamiento, incluido el rol que tienen en la construcción o reafirmación de estereotipos, son factores que impactan en el respeto y garantía de la dignidad humana”.<sup>175</sup>

A través de estas teorías se desprende un análisis sobre cómo se ha convertido a los productos comunicacionales de los medios en una mercancía, consumidos de forma masiva por la sociedad, que ha homogeneizado el pensamiento, por lo que ha anulado el carácter crítico del ser humano, que le permitía tomar postura independiente frente a temas de coyuntura o realidad social y cultural.

Se ha convertido a los medios de comunicación en parte del aparataje ideológico del Estado, que funciona como poder de dominio y control social. A su cargo tiene la prioridad de asegurar y garantizar el comportamiento de la sociedad, pues es a través de su poder ideológico se “disciplina”. Los medios de comunicación y sus servicios se prestan como principal fuente de dominio, pues gracias a su alcance masivo logran enajenar a la sociedad, convirtiéndola en una sola máquina organizada, que responde a las nuevas formas de control instauradas a través de los medios.

Como resultado de este proceso de dominación los grandes oligopolios centran su poder en la oferta y demanda, pues se ve efectivizado en los medios su garantía de control, formando de esta manera consumidores, vistos como productos económicos, que, a mayor alcance, mayor ganancia, lo que garantiza, sin duda alguna, la efectividad de los medios. De esta manera, el mercado se convierte en una máquina de mercantilización homogeneizadora. Entiéndase homogeneización como el proceso de estandarización de pensamiento de la comunidad.

Con el capitalismo y la globalización, los medios no son más que productos generadores de ganancias, olvidando su función principal de informar y garantizar el derecho de los ciudadanos a una información libre y veraz. Los medios de comunicación se desnaturalizaron al cambiar su prioridad informativa de carácter investigativo y crítico,

---

<sup>175</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras* (Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2016), 7, file:///C:/Users/Sebastian/Downloads/manual%20de%20derechos%20humanos%20para%20comunicadores%20y%20comunicadoras%20(4).pdf.

por la de mercantilizar al medio a través de publicidad, convirtiéndose en una vitrina en la que priman los productos de consumo, de esta manera crea necesidades que en realidad no constan como prioridad para el ser humano.

Teniendo en cuenta que los medios de comunicación han desvirtuado su naturaleza informativa e investigativa de servicio social para generar bienes comerciables, Noam Chomsky se refiere al control que ejercen los medios de comunicación y afirma que la democracia es dominada por la élite financiera y empresarial, así como por los políticos y los intelectuales, estos, son la minoría frente al resto, a quienes se considera el “rebaño desconcertado”. Entonces, los medios de comunicación aniquilan la semilla crítica en el pueblo mediante la “fabricación del consenso”, que domestica al rebaño, distrayéndolo y haciendo que dirija su atención a cualquier otra cosa, como por ejemplo los realities y demás programas vaciados de contenidos.<sup>176</sup>

## 6. Concepciones sobre el rol de los comunicadores en la sociedad

Los periodistas y los operadores de la comunicación son los llamados a construir una sociedad más justa y democrática mediante la denuncia, la investigación y la fiscalización tanto a los actores políticos como a los actores económicos. Las empresas periodísticas tienen una gran responsabilidad porque “la sociedad deposita su derecho a la circulación de la información (...). Éstas a su vez, contratan a los periodistas para que narren acontecimientos de la forma más cercana a la verdad y / o reflejen las distintas sensibilidades de la sociedad”.<sup>177</sup> Además, es importante recordar que “sólo con información se pueden ejercer los demás derechos”.<sup>178</sup>

Sin embargo, luego de haber revisado el informe, elaborado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en 2016, claramente los periodistas no han logrado incorporar el principio de igualdad y no discriminación en sus trabajos periodísticos, como se detalla a continuación.

En tal virtud, es pertinente recuperar el trabajo realizado por el proyecto Cultura

---

<sup>176</sup> Noam Chomsky, Ignacion Ramonet, *Cómo nos venden la moto*, España: Icaria, 2002, 10-14.

<sup>177</sup> César Ricaurte et al., *La palabra rota: seis investigaciones sobre el periodismo ecuatoriano* (Quito: Fundamedios, 2010), 13.

<sup>178</sup> Javier Dávalos González, “El acceso a la información pública como herramienta para fundamentar acciones de amparo constitucional en materia de derechos humanos”, en Ramiro Ávila Santamaría, coord., *Los derechos sociales del acceso a la información a la justiciabilidad*, (Quito: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Jurisprudencia PUCE, 2007) 25.

Periodística de Ecuador, que “analiza el periodismo de este país dentro de su realidad política, económica, ideológica, histórica y multicultural e intercultural basado en las percepciones de los periodistas”.<sup>179</sup> Los investigadores Oller y Chavero, citando a Hanitzsch, definen la cultura periodística como “la idea específica del periodista a partir de la cual evalúa y ordena sus ideas culturales y crea su propia realidad significativa que forma sus acciones profesionales dentro de los conocimientos colectivos”.<sup>180</sup>

Es importante, además, precisar que los medios de comunicación en el Ecuador históricamente estuvieron dominados por las élites comerciales y políticas del país, por lo que su accionar periodístico estuvo condicionado por estos poderes. Oller y Chavero afirman que esta situación provocó en el país “una concentración monopólica de medios, produciendo, (...) restricciones al ciudadano en cuanto al uso de información en beneficio del interés privado”.<sup>181</sup> Por otra parte, en la última década, se trabajó en función de democratizar la comunicación, para tal efecto se promulgó una Ley de Comunicación (2013), que entre sus beneficios propuso la redistribución de las frecuencias en un 33% para medios privados, 33% para medios públicos y 34% para medios comunitarios, además se fortaleció el sistema de comunicación social conformado por la Superintendencia de Comunicación SUPERCOM y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación CORDICOM, que deberían asegurar los derechos de comunicación.

Sin embargo, según datos del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, esto no sucede de esa manera, dado que:

Cifras aproximadas señalan que en Ecuador funcionan alrededor de mil medios de comunicación entre radio, prensa y televisión. Según el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en 2010 existían 849 estaciones de radio, 84 canales de televisión y alrededor de cien medios impresos. (...) En la actualidad la distribución de medios en Ecuador, según el Registro Único de Medios del CORDICOM (junio de 2014), es del 91% para medios privados, del 5% para públicos y del 4% para medios comunitarios.<sup>182</sup>

De ahí que, la cultura, la información y la comunicación social representen bienes

---

<sup>179</sup> Martín Oller Alonso, Palmira Chavero, “La percepción de los factores de influencia de los periodistas dentro de la cultura periodística de Ecuador”. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social “Disertaciones”*, No. 8 (2015): 83.

<sup>180</sup> *Ibíd.*, 84.

<sup>181</sup> *Ibíd.*, 85.

<sup>182</sup> *Ibíd.*, 87.

que pertenecen, en principio, a toda la comunidad, por lo que constituyen bienes patrimoniales y como tales no pueden ser objeto de una apropiación privada. En ese sentido, los profesionales de la comunicación deben trabajar para maximizar la cobertura mediática con el fin de garantizar el acceso a los medios de comunicación y el ejercicio de los derechos de todas las poblaciones, de manera libre, intercultural, incluyente y diversa.

Luego de que se ha explicado el contexto en el que se mueven los medios de comunicación en el Ecuador y cuál es la cultura periodística del país, conviene analizar qué es lo que sucede en el ambiente laboral de los profesionales de la comunicación para que sus trabajos periodísticos, en reiteradas ocasiones, atenten contra el principio de igualdad y no discriminación.

Para comenzar es importante recuperar el estudio sobre el perfil, situación y percepción profesional de los periodistas en el país. La información de dicho estudio se levantó con base a un informe publicado por el CORDICOM en el año 2014, donde se estableció que en Ecuador existen alrededor de 17.000 profesionales en comunicación. En dicho informe se afirma que los periodistas ecuatorianos consideran que su trabajo diario está influenciado tanto por condiciones internas como externas a los medios de comunicación. “Estiman que su trabajo se ve afectado por varios factores procedentes del contexto, tanto a nivel interno en los medios en los que trabajan como a nivel externo, procedentes de su entorno próximo y los niveles económico, político, mediático, social, cultural y tecnológico del país”.<sup>183</sup>

Entre los factores internos que más influyen el quehacer periodístico se encuentran la ética, la polarización y politización de los medios de comunicación y los periodistas, sus propios valores y creencias personales, la Ley de Comunicación, la retroalimentación de su audiencia, las políticas editoriales, los jefes directos y editores del medio de comunicación, los altos directivos del medio de comunicación y los propietarios del medio de comunicación así como los plazos y las restricciones de tiempo, en mayor medida por la inmediatez y la primicia.<sup>184</sup>

Entre los factores externos, que a decir de los periodistas repercuten de manera determinante en la actividad periodística, se encuentran el acceso a la información proporcionada por las fuentes. Así también, las influencias menos representativas

---

<sup>183</sup> *Ibíd.*, 78.

<sup>184</sup> *Ibíd.*, 78-79.

proceden de los amigos, conocidos y familiares, los colegas de otros medios de comunicación, los empresarios y las fuerzas de seguridad, la policía y los militares.<sup>185</sup>

Además, es importante precisar que los periodistas ecuatorianos tienen una baja percepción de las influencias “procedentes de las fuentes que determinan el devenir económico de los medios, como los empresarios, los anunciantes e intereses publicitarios y las expectativas de beneficio de los medios de comunicación”.<sup>186</sup>

Es importante recordar que los “periodistas y comunicadores sociales forman parte de un complejo macrosistema en el que, además de la influencia política, están condicionados por la influencia económica”.<sup>187</sup> Ya que, sin duda, “la intervención, o no, del Estado y los condicionantes de los propietarios de los medios acaban definiendo los límites de la profesión”.<sup>188</sup>

Asimismo, el trabajo de los comunicadores no debería estar mermado por la inmediatez inherente al quehacer periodístico. De ahí que, a veces, la premura por desarrollar los productos periodísticos en interés de alcanzar la inmediatez o por entregar la información a tiempo a los editores, no puede ser una causal para perder el enfoque del principio de igualdad y no discriminación. A esto se suma las condiciones de trabajo. Los periodistas “consideran que los recursos humanos y materiales son insuficientes para el desarrollo de un periodismo de calidad en los medios ecuatorianos. (...) Esta falta de personal convierte al periodista en un profesional multitarea”.<sup>189</sup>

La ausencia del principio de igualdad y no discriminación en los productos comunicacionales no podría atribuirse, según los periodistas participantes en la encuesta realizada por Martín Oller Alonso y Palmira Chavero Ramírez, a su credo, ya que “el 63,2% de las personas encuestadas se consideran católicos romanos, aunque un 20,2% afirmó no practicar ninguna religión y el 31,4% consideró que la religión es muy poco o nada importante”<sup>190</sup> a la hora de realizar su trabajo periodístico.

Tampoco se podría atribuir, en un principio y del todo, la ausencia del principio de igualdad y no discriminación a la falta de profesionalización de los periodistas y comunicadores ya que el “1,4% de los periodistas entrevistados no tienen estudios secundarios, el 66,3 % tienen un grado universitario, el 11,3 % cuentan con un máster y

---

<sup>185</sup> *Ibíd.*, 79-80.

<sup>186</sup> *Ibíd.*, 80.

<sup>187</sup> *Ibíd.*, 81.

<sup>188</sup> *Ibíd.*, 81.

<sup>189</sup> *Ibíd.*, 152.

<sup>190</sup> *Ibíd.*, 81.

el 2,5 % con un doctorado”.<sup>191</sup> Esto quiere decir que la mayor parte de personas entrevistadas gozan de estudios formales en comunicación, lo que podría advertir per se un importante nivel de profesionalismo en sus productos periodísticos, situación que no se traduce correctamente con la realidad de los medios de comunicación de acuerdo con el estado de situación de los medios de comunicación elaborado en 2016, ya que en los medios se observa “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación”<sup>192</sup> para referirse a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, nacionalidades y pueblos originarios, afroecuatorianos y montubios, personas en movilidad y con discapacidad.<sup>193</sup>

De hecho, “en el caso de Ecuador, la prensa está llena de mitos, que nacen, a veces, en el propio proceso de formación del periodista y que le acompañan en el ejercicio de su profesión día tras día”.<sup>194</sup> Lo que indica, entonces, que la ausencia del principio de igualdad y no discriminación en los productos comunicacionales no pasa por la profesionalización de los trabajadores de la comunicación sino por la calidad de los contenidos que recibieron en el centro de estudios, así como el conocimiento significativo con el que se quedaron por materia.

A saber, la Universidad Central del Ecuador, de carácter público, por ejemplo, no evidencia de manera específica la formación en derechos humanos pese a que cuenta con el crédito “Deontología y Legislación de la Comunicación”, que tiene como competencia específica familiarizarse con conceptos básicos de ética periodística y derecho, así como del conocimiento y aplicación del marco jurídico del Ecuador. No así con temas de conciencia y reflexión acerca de la dignidad humana y las tragedias sucedidas que germinan si no se estudian ni se trabajan bajo el principio de igualdad y no discriminación.

En las encuestas realizadas, un 17,5% de “los periodistas relacionan la calidad de

---

<sup>191</sup> *Ibíd.*, 73.

<sup>192</sup> Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, “Comunicar sin Discriminar: Comunicación y periodismo para la igualdad”, Consejo de Regulación CORDICOM, 2016, <[https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar\\_sin\\_discriminar](https://issuu.com/consejoderegulacioncordicom/docs/comunicar_sin_discriminar)>, 19.

<sup>193</sup> *Ibíd.*, 19.

<sup>194</sup> Martín Oller Alonso y Palmira Chavero Ramírez, “Ecuador La identidad del periodista ecuatoriano: perfil, situación y percepción profesional”, en Adriana Amado, edit., *El periodismo por los periodistas Perfiles profesionales en las democracias de América Latina*, (Berlín: Konrad Adenauer Stiftung, s.a.), 85.



los contenidos periodísticos con la formación de los propios periodistas”.<sup>195</sup> El sujeto encuestado codificado como 146 afirmó que “no todos los periodistas tienen la misma formación, ni siquiera la misma curiosidad, en los temas que son de formación previa al propio ejercicio de la profesión”.<sup>196</sup> Por su parte, el sujeto encuestado codificado como 143 afirmó que en “el contexto actual, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Comunicación, “se tiene que ser mucho más responsable, inclusive con los conocimientos que se adquieren en aulas”.<sup>197</sup> Y hay dudas frente a los conocimientos con los que los nuevos profesionales de la comunicación se enfrentan al campo laboral:

Desde la profesión se considera, sin embargo, que los egresados no llegan preparados para enfrentarse de manera inmediata a la profesión: Los chicos que salen de la universidad y se topan con ese nuevo escenario, creen saberlo todo al momento en el que salen, pero otra cosa es el lado laboral; hay un fuerte choque generacional en ese aspecto [...] les cuesta arrancar.<sup>198</sup>

Por lo tanto, la cultura, la información y la comunicación social representan bienes que pertenecen, en principio, a toda la comunidad. Constituyen bienes patrimoniales, como tales, no pueden ser objeto de una apropiación privada. En ese sentido, los profesionales de la comunicación deben trabajar para maximizar la cobertura mediática con el fin de garantizar el acceso a los medios de comunicación y el ejercicio de los derechos de todas las poblaciones, de manera libre, intercultural, incluyente y diversa.

Dado que es importante analizar la significación de las formas de comunicación para la reconquista de la autonomía de los individuos. Por ende, es importante visibilizar a las diversidades y los demás grupos vulnerados como víctimas de este poder capitalista moderno, que además resulta que lo apuntalan para mantenerlo en lo alto. La salida sería una mirada universalista antidiferencialista, es decir, un acogimiento articulador de diferencias e identidades que reconozca la horizontalidad.

---

<sup>195</sup> *Ibíd.*, 152.

<sup>196</sup> *Ibíd.*

<sup>197</sup> *Ibíd.*

<sup>198</sup> *Ibíd.*



## **Capítulo Tercero**

### **La formación sobre el principio de igualdad y no discriminación en la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador**

Este capítulo describe el objeto de investigación, realiza un breve recuento del inicio de la Facultad de Comunicación, la planta docente y los estudiantes que atiende, y también realiza una descripción de los elementos generales de la malla curricular. Presenta algunas definiciones conceptuales del marco metodológico, así como la justificación de la metodología utilizada y los instrumentos de recolección de información. En un segundo momento, gracias a diversas estrategias de análisis e interpretación, expone los principales resultados del procesamiento de la información recolectada con el fin de dar a conocer de qué forma se incluye el principio de igualdad y no discriminación en la formación de comunicadores en la Universidad Central del Ecuador.

#### **1. Antecedentes de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador**

Para conocer de qué forma se incluye el principio de igualdad y no discriminación en dicho centro de estudio, es importante detallar algunos datos generales sobre el espacio de observación escogido.

La Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador Facso- UCE forma comunicadores desde 1944. En sus inicios se llamó Escuela de Periodismo y Letras y era parte de la Facultad de Pedagogía y Letras. Sin embargo, dado que en ese tiempo el periodismo se hacía de forma empírica y los dueños de los medios de comunicación de ese entonces requerían mayor grado de preparación de los empleados de la comunicación, en el año de 1945, se aprobó en la Asamblea Nacional Constituyente la creación de la Escuela de Periodismo, adscrita igualmente a la Facultad de Filosofía, pero con cierta independencia en cuanto a la educación y contenidos. Finalmente, en el año de 1963 la carrera de comunicación se separa de la Escuela de Filosofía para constituirse en Escuela de Comunicación, hasta que en 1985 se convirtió en Facultad.

Actualmente, cuenta con cerca de 60 docentes de planta, de ellos el 20% tiene título de Ph.D. y atiende anualmente a cerca de 1300 estudiantes. En la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, Facso-Uce, se debe aprobar 65 materias para obtener la profesionalización. Desde la modificación de la malla curricular del 31 de octubre de 2013, se incluyen los ejes de formación (básica, humana, profesional, optativa y vínculo) en lugar de los ejes curriculares (lenguaje, formación social y humanística; formación profesional; actividades optativas y el eje integrador, investigación, producción y vínculo con la comunidad). Entre las materias del eje de formación humana se encuentran Historia, Filosofía, Realidad ecuatoriana, Teoría social y política, Análisis de Coyuntura, entre otras. Todos reciben la misma formación hasta séptimo semestre, y los dos restantes son específicos según el énfasis de la carrera, que puede ser periodismo, comunicación organizacional y educomunicación, arte y cultura.

La malla académica de esta facultad, que es de carácter público, incluye solamente un crédito denominado “Deontología y Legislación de la Comunicación”, que tiene como competencia específica familiarizarse con conceptos básicos de ética periodística y derecho, así como del conocimiento y aplicación del marco jurídico del Ecuador. No así con temas de conciencia y reflexión acerca de la dignidad humana y las tragedias sucedidas que germinan si no se estudian.

En paralelo, en una comparación entre las principales universidades de la ciudad de Quito se pudo concluir que únicamente la Universidad Politécnica Salesiana tiene materias como “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, que abren el enfoque hace la concepción de la información como un bien público, con toda la responsabilidad social y la exigencia intelectual que implica.

## **2. Diseño metodológico, técnicas e instrumentos de recolección de información**

Tomando en cuenta que la fenomenología se encarga del significado del fenómeno estudiado como meta primordial en la investigación, y que, como tarea central de las ciencias sociales se encuentra la comprensión de la realidad humana vivida socialmente,<sup>199</sup> este trabajo se formula una estrategia metodológica que tiene como base la perspectiva fenomenológica de la investigación para generar datos descriptivos. Con

---

<sup>199</sup> María Cecilia de Souza Minayo, org., *Investigación Social Teoría, método y creatividad*, (Buenos Aires: Lugar Editorial, 2007), 19.

esto, se pretende entender el fenómeno social propuesto desde la perspectiva propia<sup>200</sup> de los públicos que atiende la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador para “comprender y explicar la dinámica de las relaciones sociales que, a su vez, son depositarias de creencias, valores, actitudes y hábitos”.<sup>201</sup>

Así, este trabajo parte de un enfoque cualitativo de la investigación. Se puede definir a la investigación cualitativa como aquella que “identifica la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica, y produce datos que comúnmente son considerados más “ricos y profundos”, no generalizables en tanto están en relación con cada sujeto, grupo y contexto, con una búsqueda orientada al proceso”.<sup>202</sup> Hernández Sampieri afirma que “el enfoque cualitativo busca principalmente la “expansión de los datos e información”.<sup>203</sup> Por eso, es importante mencionar que para ese estudio se utiliza dicho enfoque porque se busca “describir las variables y explicar sus cambios y movimientos así como comprender a las personas y sus contextos”.<sup>204</sup>

En este sentido, Palazzolo y Vidarte advierten que “dentro del enfoque cualitativo pueden ubicarse métodos como la entrevista en profundidad”<sup>205</sup> para recolectar información. Es así que, para el presente trabajo se ha optado por utilizar la entrevista semiestructurada, ya que dicho instrumento “en la metodología cualitativa tiene como finalidad conocer la opinión y la perspectiva que un sujeto tiene respecto de su vida, experiencias o situaciones vividas”.<sup>206</sup>

Dado que, entre las facilidades que brinda la entrevista semiestructurada se encuentra que tanto su formulación como su secuencia pueden variar en función de cada sujeto entrevistado, de esta manera, el investigador tiene libertad para profundizar en

---

<sup>200</sup> Taylor, S.J. y Bogdan, R, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. (Madrid: Paidós, 1987), 15-23.

<sup>201</sup> María Cecilia de Souza Minayo, org., *Investigación Social Teoría, método y creatividad*, (Buenos Aires: Lugar Editorial, 2007), 19.

<sup>202</sup> Fernando Palazzolo y Verónica Vidarte Asorey, “Claves para abordar el diseño metodológico”, en María Silvina Souza, Carlos Giordano y Mario Migliorati, edit., *Hacia la tesis. Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*, (La Plata: Instituto de Investigaciones en Comunicación, 2013), 88.

<sup>203</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, María del Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación*. (México: Mc Graw Hill, 2010), 10.

<sup>204</sup> *Ibíd.*, 13.

<sup>205</sup> Fernando Palazzolo y Verónica Vidarte Asorey, “Claves para abordar el diseño metodológico”, en María Silvina Souza, Carlos Giordano y Mario Migliorati, edit., *Hacia la tesis. Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*, (La Plata: Instituto de Investigaciones en Comunicación, 2013), 88.

<sup>206</sup> Tomás J. Campoy Aranda, Elda Gomes Araújo, “Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos”, en Antonio Pantoja Vallejo, coord., *Manual básico para la realización de tesis, tesis y trabajos de investigación*, (Madrid: EOS, 2015), s.n.

alguna idea que pueda ser relevante, realizando nuevas preguntas que surjan luego de la aplicación del cuestionario previamente validado. De ahí que, en la presente investigación se utiliza la entrevista semiestructurada como una técnica idónea para recolectar la información. Vela, quien cita a Bemard, afirma que la entrevista semiestructurada es:

De gran utilidad en "situaciones en las que no existen buenas oportunidades para entrevistar a las personas. Las entrevistas semiestructuradas funcionan adecuadamente en aquellas investigaciones que se interesan por interrogar a administradores, burócratas o miembros de elite de alguna comunidad, personas que tienen poco tiempo o que están acostumbradas a usar eficientemente su tiempo."<sup>207</sup>

Se utiliza la entrevista como técnica de recolección de información aplicada a personas que cuenten con una trayectoria en la investigación de la comunicación. Tiene como finalidad recoger y describir las opiniones que las y los académicos expeditos en comunicación tienen frente a los contenidos de la enseñanza de la universidad, programas de estudios específicos en materia del Principio de Igualdad y no Discriminación, los conocimientos significativos de los estudiantes, los niveles de sensibilidad de los estudiantes respecto a los derechos humanos y la percepción de idoneidad profesional para enfocar el tema de derechos humanos.<sup>208</sup> El procedimiento de esta encuesta fue realizado de manera personal en el centro de estudio antes mencionado o en los sitios de trabajo. Para proceder con la recolección de información se realizó previamente la validación del guión de preguntas con el fin de alcanzar la eficacia necesaria para su posterior aplicación, así como la presentación y firma de la hoja informativa y consentimiento informado.

En la presente investigación la entrevista semiestructurada está pensada para aplicarla con personas de trayectoria académica en el ámbito de la comunicación, tanto docentes de pregrado y posgrado de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador Facso-UCE, así como de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, con la intención de evidenciar dos grados distintos de cómo se insertan los comunicadores en la sociedad.

Además, para incluir el punto de vista de los estudiantes esta investigación aplica una encuesta, que no responde a criterios de exhaustividad y profundidad, sino que realiza

---

<sup>207</sup> Fortino Vela Peón, "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en Tarrés María Luisa, coord., *Observar, escuchar y comprender, sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, (México: El Colegio de México-FLACSO, 2001), *Ibíd.*, 76.

<sup>208</sup> El Anexo 5 contiene la información de la transcripción de las entrevistas realizadas.

una generalidad acerca de la percepción que tienen los futuros comunicadores sociales en cuanto a la formación en derechos humanos en la Facultad de Comunicación Social del Ecuador.

La encuesta será utilizada como una técnica complementaria para la recolección de información. Desde esta perspectiva, la encuesta es “la recogida sistemática de datos de poblaciones, o de muestras de estas poblaciones, por medio de cuestionarios u otros instrumentos de recogida, especialmente cuando se refieren a grupos de personas amplios y dispersos”.<sup>209</sup>

En esta investigación la encuesta será utilizada como “un método no experimental cuya característica principal es la recogida de información en ausencia de manipulación o intervención por parte del experimentador, utilizando procedimientos de observación o medida consistentes y estandarizados para todos los sujetos, de forma que quede garantizada la comparabilidad de los datos”.<sup>210</sup>

La muestra para selecciones a los informantes es de clase no probabilística y más bien dirigida, esto quiere decir, que se “selecciona participantes por uno o varios propósitos y no se pretende que los casos sean representativos de la población”. Hernández Sampieri afirma que “en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra”.<sup>211</sup>

Se eligió la muestra bajo los criterios de economizar el tiempo y recursos, así también porque se busca alcanzar profundidad de información antes que representatividad. Además, porque es primordial hallar a los participantes “adecuados, de acuerdo con el planteamiento del problema y lograr el acceso a ellos”.<sup>212</sup>

Es preciso explicar que “si bien los datos estadísticos servirán como fundamento contextual para conocer el fenómeno propuesto, no determinarán el camino para responder a la pregunta de investigación. Por lo tanto, la planificación de la obtención de estos datos no será un paso prioritario en el trabajo”.<sup>213</sup>

---

<sup>209</sup> Juan Luis Castejón, “Planificación y diseños de investigación con encuestas”, en A. Alaminos Chica y J.L. Castejón Costa, *Elaboración, análisis e interpretación de encuestas, cuestionarios y escalas de opinión*, (Alicante: Editorial Marfil, 2006), 8.

<sup>210</sup> *Ibíd.*, 7.

<sup>211</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, María del Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación*. (México: Mc Graw Hill, 2010), 176.

<sup>212</sup> *Ibíd.*, 190.

<sup>213</sup> Fernando Palazzolo y Verónica Vidarte Asorey, “Claves para abordar el diseño metodológico”, en María Silvina Souza, Carlos Giordano y Mario Migliorati, edit., *Hacia la tesis. Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*, (La Plata: Instituto de Investigaciones en

### 3. Características de las y los principales participantes del estudio

Dado que este trabajo está orientado al análisis acerca de la formación de los estudiantes de la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, se ha identificado para este estudio a un conjunto de profesores de la Facso-UCE y una profesora de posgrado de FLACSO.

#### Perfil de participantes de la entrevista

Entrevistado	Perfil
Palmira Chavero	Doctora en Ciencias de la Comunicación y Sociología. Es Profesora investigadora del ámbito de la comunicación y coordinadora el Laboratorio de Comunicación y Derechos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador.
Paúl Bonilla	Es Doctor en Jurisprudencia. Docente a tiempo completo en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. Además es coordinador de la materia Deontología de la comunicación en la carrera.
Luis Molina	Es magíster en Comunicación y Doctor por la Universidad Andina Simón Bolívar. Desde 1999 es docente de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. Actualmente es el director de la carrera.



Gustavo Abad	Magíster en Estudios de la Cultura con mención en Comunicación por la Universidad Andina Simón Bolívar. Además es profesor a tiempo completo en la carrera de Comunicación y dicta la cátedra Periodismo 1.
--------------	---

Así también, se ha propuesto recolectar datos con encuestas aplicadas a estudiantes, de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador porque se pretende lograr una explicación, profunda antes que demostrativa, del contexto educativo en el que se desenvuelven los futuros profesionales de la carrera. Para recolectar información se empleó una encuesta, aplicada a 15 estudiantes que cursen el octavo semestre de la carrera, que se encuentren matriculados en los diferentes énfasis de comunicación que brinda la carrera, pues para esa instancia habrían cursado la asignatura Deontología y legislación de la Comunicación y habrían realizado vinculación con la comunidad y sus prácticas pre profesionales.

Se empleó un muestreo homogéneo porque en “éstas las unidades a seleccionar poseen un mismo perfil o características, o bien, comparten rasgos similares, los que fueron previamente mencionados. Su propósito es centrarse en el tema a investigar o resaltar situaciones, procesos o episodios en un grupo social”.<sup>214</sup> Se lo hizo además tomando en cuenta la capacidad operativa de recolección y análisis, así como que la muestra permita dar cuenta de un entendimiento del fenómeno investigado.<sup>215</sup>

---

<sup>214</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, María del Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación*. (México: Mc Graw Hill, 2010). 398.

<sup>215</sup> *Ibíd.*, 394.

#### 4. Principales resultados de la entrevista a docentes

Las entrevistas individuales fueron grabadas, luego transcritas en su integralidad para realizar el procesamiento de la información y fueron analizadas a través de un proceso de codificación enmarcado en un análisis de contenido deductivo. Para ello, se construyó un marco de codificación, empleando categorías y subcategorías previamente establecidas, derivadas de la revisión de la literatura y de estudios previos sobre comunicación y ejercicio periodístico, así como ámbitos de los derechos humanos. De esta manera, algunos de los resultados son expuestos a continuación.

La materia de Deontología y legislación de la comunicación, que ofrece herramientas conceptuales que orientan la producción de mensajes informativos desde la ética comunicacional y la normatividad jurídica vigentes,<sup>216</sup> resulta ser la única materia que agrupa, de manera formal los conocimientos jurídicos y conceptuales de dignidad y no discriminación en la malla curricular. Fuera de esta materia, que tiene dos clases por semana, queda a libre albedrío de los catedráticos que, amparados, además, en la libertad de cátedra, tienen o no la discrecionalidad de utilizar el enfoque de derechos humanos en su enseñanza.

Ante la pregunta si es suficiente la materia de Deontología para la formación integral en derechos humanos de los futuros comunicadores sociales, el catedrático universitario Paúl Bonilla, profesor coordinador de esta asignatura, afirma que “de ninguna manera” es suficiente:

La materia tiene dos componentes muy fuertes, de una parte todo lo que es deontología, lo que implica referirse a la moral, la ética, los valores, y otros conceptos conexos y eso ya exige dedicación. De otra parte, la otra sección que es legislación de la comunicación implica abordar normas positivas como la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación, normas conexas del Código Penal y otra legislación que son fundamentales para que los estudiantes puedan luego tener una referencia en su ejercicio profesional. De allí que los derechos humanos yo le abordo en tres sesiones como un enlace entre la Declaración Universal, comprendiéndola como el compendio de la ética de la sociedad liberal, que a la vez se constituye en norma positiva de vigencia obligatoria jurídica y que me permite entrar a la legislación ecuatoriana. Pero solamente se puede ver los conceptos básicos y específicamente aquellos que tienen que ver con la comunicación. No. Es absolutamente insuficiente el tratamiento que se le da.<sup>217</sup>

<sup>216</sup> Ecuador Universidad Central del Ecuador, *Syllabus Deontología y legislación de la comunicación: Octubre 2017- Abril 2018* (Quito: Facultad de Comunicación Social, Universidad Central del Ecuador, 2016).

<sup>217</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018. Ver anexo

Para el catedrático de la materia de Periodismo, en la Facso-UCE, Gustavo Abad, en cambio, la materia de Deontología, “de modo aislado, no podría ser efectiva por sí misma, sin embargo, al estar dentro de una malla entra en contacto, en armonía, en sinergia, con otras materias que pueden aportar a desarrollar una noción de derechos en la comunicación”.<sup>218</sup>

Así empieza lo que se podría llamar el efecto dominó de una práctica de comunicación con déficit en el abordaje de los derechos humanos. El primer acontecimiento que desata la reacción en cadena es que los futuros profesionales no tienen conocimientos formales de derechos porque cursan una sola materia que agrupa dicha temática; estos profesionales llegan a medios de comunicación mercantilizados, que venden audiencias a los anunciantes y este proceso, que antepone lo material a las personas, desencadena en reproducir desigualdades en un orden social concreto.

Por eso, en el libro *El periodismo por los periodistas Perfiles profesionales en las democracias de América Latina*, uno de los entrevistados afirma que “los egresados no llegan preparados para enfrentarse de manera inmediata a la profesión: Los chicos que salen de la universidad y se topan con ese nuevo escenario, creen saberlo todo al momento en el que salen, pero otra cosa es el lado laboral”.<sup>219</sup>

De hecho, el director de la carrera de Comunicación social de la Universidad Central del Ecuador, Luis Molina, reconoce que en el pregrado existe una “formación generalística”, y advierte problemas, ya que “en el rediseño (de la malla curricular) tuvimos (que) reducir 73 asignaturas a 54”.<sup>220</sup>

La situación recrudece si se toma en cuenta que de la materia de Deontología como del resto de materias de la malla curricular no existen evidencias de los resultados del aprendizaje. Según Luis Molina, director académico de la carrera de comunicación, “todas las materias declaran algunos resultados del aprendizaje, es decir, lo que se quiere alcanzar. Viéndolo así, obviamente Deontología sería insuficiente para un montón de problemas que tenemos, que son complejos, pero sin duda alguna, el aprendizaje

---

<sup>218</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>219</sup> Martín Oller Alonso y Palmira Chavero Ramírez, “Ecuador La identidad del periodista ecuatoriano: perfil, situación y percepción profesional”, en Adriana Amado, edit., *El periodismo por los periodistas Perfiles profesionales en las democracias de América Latina*, (Berlín: Konrad Adenauer Stiftung, s.a.) 152.

<sup>220</sup> Luis Molina, entrevistado por el autor, 20 de septiembre de 2018.

significativo lo manejamos como modelo educativo”.<sup>221</sup> Según Luis Molina, los docentes al final del semestre entregan un informe. Sin embargo, subraya el entrevistado:

No hay el suficiente personal académico y administrativo que pueda hacer una valoración de esos informes y tener resultados de datos en firme. Esa es una deuda, un pasivo, que le tenemos ahí de desconocer cuáles son efectivamente los resultados que a partir de los modelos que implementan se están ayudando al proceso o no de los comunicadores.<sup>222</sup>

En tanto, para la catedrática, investigadora y directora de posgrados en comunicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Palmira Chavero, la formación de los futuros profesionales de la comunicación debe completarse con otras asignaturas en la malla curricular.

Los futuros profesionales de la comunicación sí deben tener una formación más allá de lo básico en derechos humanos, en contenidos no discriminatorios. Una cosa es que haya que respetar la libertad de cátedra, que es necesaria, y otra cosa es que seamos conscientes que para mejorar la calidad del periodismo ecuatoriano necesitamos mejorar la calidad de la enseñanza de los futuros periodistas y comunicadores de Ecuador, de la región y del mundo.<sup>223</sup>

En otras universidades como la Politécnica Salesiana se incluye dentro de la malla curricular asignaturas como “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, que explícitamente denotan el abordaje de los derechos humanos. Al hacer la comparación con la Facso-UCE, el profesor Luis Molina, director de la carrera, reconoció que en la dirección académica se plantearon que:

Los derechos humanos, las discapacidades, la interculturalidad, el tema de género, debían ser considerados transversales, en todas las asignaturas. Ese ejercicio todavía no lo hemos hecho, más allá de que existen prácticas positivas, de afirmación positiva que de alguna manera han contribuido a la construcción de derechos.<sup>224</sup>

En otras palabras, no se ha iniciado un verdadero proceso de educación en derechos humanos, que sea además formal-institucional, es decir, que conste en la malla curricular. Lo que lleva a pensar de nuevo que el tema del enfoque en derechos humanos queda en la libertad de cátedra de los educadores, en el mejor de los casos, como el

---

<sup>221</sup> *Ibíd.*

<sup>222</sup> *Ibíd.*

<sup>223</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>224</sup> Luis Molina, entrevistado por el autor, 20 de septiembre de 2018.

profesor de la asignatura Periodismo 1 de la Facso-UCE, Gustavo Abad, quien afirma que la formación en derechos humanos está a veces implícita y otras veces explícita:

No existe la materia llamada periodismo y derechos pero dentro de Periodismo 1, la cátedra que yo tengo a cargo. Tengo una temática que se llama enfoque de derechos. ¿Qué significa el enfoque de derechos? Construir la información periodística sobre la premisa que los ciudadanos son sujetos de derechos y no objetos de beneficencia.<sup>225</sup>

Sin duda, actitudes de enseñanza como las del profesor Abad son importantes para enriquecer la cultura del respeto por los derechos de las personas. Sin embargo, queda en la suma de buenas intenciones, en este caso del profesor. Lo importante debería ser que existan materias de derechos humanos que rindan cuentas de los resultados de aprendizaje, que sean palpables o medibles, y que no se quede en las buenas intenciones o no de unos y otros profesores o profesoras.

Según la profesora de FLACSO, Palmira Chavero, los futuros profesionales de la comunicación deberían tener pilares bien sólidos para ejercer la carrera. Deberían, por ejemplo, saber cómo funciona el derecho a la comunicación, cuáles son los procesos legales que se deben seguir. A su criterio:

Hay algunas materias en el grado que son absolutamente imprescindibles. Lo que es lenguaje, saber escribir, lo que es cuestión de historia mundial, derecho, estas materias son básicas, después, cómo vas a ejercer de una manera seria, honesta, rigurosa y con equidad la profesión. Sobre todo porque la realidad que te encuentras después en los medios es más complicada todavía, hay otros intereses, son otras presiones, por eso es fundamental que haya ese suelo en esas materias y lo de los derechos es absolutamente imprescindible.<sup>226</sup>

En esta misma línea argumentativa, a criterio de la catedrática de FLACSO es importante contar con materias que aborden la interculturalidad o género, pero es importante entender desde qué enfoque.

Me parece que el debate no se soluciona poniendo una asignatura que se llame Comunicación intercultural y dando contenido que sea réplica a los mismos formatos de la franquicia productora y distribuidora de los grandes medios. Me parece que habría que abrir ese debate.<sup>227</sup>

---

<sup>225</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>226</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>227</sup> *Ibíd.*

Por lo tanto, deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación. Sobre todo porque en una cuestión de pura naturaleza de la configuración social del país hace falta que se mejore, porque se evidencian contenidos discriminatorios. De acuerdo con Palmira Chavero:

Algunos proyectos que se han hecho, sobre todo en los grandes medios, también hay que diferenciar los tipos de medios, pero sobre todo en los grandes medios de comunicación sigue habiendo un montón de contenidos discriminatorios y de contenidos que no fomentan la igualdad, que no fomentan la equidad y que de alguna manera están aumentando esa brecha y sesgando un poco en materia de protección o de respeto a la ciudadanía de cualquier tipo, especialmente a los grupos vulnerables que están en situación de especial protección.<sup>228</sup>

De hecho, diversos estudios levantados por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación CORDICOM demuestran que en los medios aún existe invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otros grupos de atención prioritaria en el ámbito de los derechos humanos. De ahí que la educación en dicho campo sea una condición indispensable para el ejercicio de los derechos y la construcción de un país más equitativo y democrático.

Aquí es importante hacer un paréntesis para rescatar dos puntos de vista fundamentales en la declaración del profesor de Deontología de la comunicación, Paúl Bonilla. Por un lado, no descarta completamente que en las prácticas periodísticas profesionales exista ausencia de derechos humanos pues afirma que “hay algunos temas en los cuales los medios expresan su respeto y lo manifiestan con énfasis, básicamente en lo que tiene que ver con la libertad de expresión”.<sup>229</sup>

Si presentan todo eso es porque se respeta la libertad de expresión, por lo menos. Luego, hay algunos medios que tienen en el sensacionalismo el anzuelo para poder atraer a sus públicos. Y hay otros que presentan la información de una manera sobria, sin acudir a ese tipo de recursos. Hay mucha heterogeneidad. Probablemente hay algunos que más les importe captar al público con cualquier recurso y otros que lo presentan de manera respetuosa.<sup>230</sup>

---

<sup>228</sup> *Ibíd.*

<sup>229</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018.

<sup>230</sup> *Ibíd.*

Por otro lado, el profesor Bonilla hace una crítica al CORDICOM porque en su momento fue una institución que sirvió para la persecución, sobre todo porque se basaba en contenidos de la Ley de Comunicación como el linchamiento mediático o la sanción de tipo penal por daños a la moral y buen nombre, estrategias aplicadas a las personas que pensaban distinto al régimen.

El CORDICOM también estaba lleno de “buenoides”, fue una agencia en manos del gobierno anterior, dirigida a limitar el poder excesivo, ciertamente abusivo de muchos medios de comunicación, pero tampoco es que sea una referencia académica de respeto. Hay mucha gente inteligente, que sabe lo que escribe, pero tampoco es que le creo todo lo que dice, por la razón que dije.<sup>231</sup>

Por otro lado, cabría la pregunta ¿la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta? Para la docente de posgrado Palmira Chavero no se puede encontrar una sola explicación a este problema, más bien responsabiliza del ejercicio profesional a cuatro factores que intervienen en este proceso como son: la formación universitaria, el medio de comunicación, el periodista o comunicador y los gremios de profesionales. A su criterio, si todos estos factores articulasen su conocimiento, sería mucho más fácil para el periodista o para el comunicador trabajar en una comunicación más responsable.

La formación universitaria es fundamental, es básica, es un pilar muy importante. Ahora, no se puede responsabilizar solamente a la universidad de los contenidos discriminatorios, de la invisibilización, del sesgo. Hay una corresponsabilidad de distintas patas. Una pata fundamental es la universidad, sin duda, porque al final son quienes estamos formando. Hay otra corresponsabilidad del medio de comunicación como actor, como ente, sea público, privado o comunitario alternativo, del formato que quieras. Creo que también tiene una parte de responsabilidad el propio individuo, el propio periodista o comunicador, creo que también debe entender la realidad en la que está viviendo y tiene que saber cómo está moviéndose dentro de este contexto. Y después, me parece que hay otra pata de responsabilidad de los gremios periodísticos, es decir las asociaciones de periodistas, las federaciones, los colegios, todos estos grupos que supuestamente protegen el ejercicio profesional y a los periodistas.<sup>232</sup>

Por su parte, el profesor Gustavo Abad, no considera que la responsabilidad sea exclusivamente de la universidad, sin embargo, reconoce el rol fundamental de estos centros en la sociedad y argumenta que la academia tiene el mandato o la misión de

---

<sup>231</sup> *Ibíd.*

<sup>232</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

ayudar a la transformación de la sociedad.

La universidad tiene la responsabilidad histórica de formar profesionales y ponerlos en la línea de largada, a punto de que inicien una vida profesional con la mayor cantidad de conocimientos que les permitan en esa sociedad, que es diversa, ejercer una profesión con unos parámetros o unos fundamentos que les permitan hacer esa profesión basados en derechos y responsabilidad social.<sup>233</sup>

Contrariamente a la afirmación de Gustavo Abad, el docente de la materia de Deontología de la comunicación, Paúl Bonilla, sostiene que la idoneidad profesional de los graduados de la Universidad Central del Ecuador está condicionada por los medios de comunicación.

Después de varios estudios sobre el tema es que son los medios los que imponen las reglas a los profesionales, y no solamente las reglas en términos formales, sino también las reglas y las orientaciones con las cuales se redactan las notas. De manera que en este caso el tema está en los medios. Aquí en la facultad con bastante esfuerzo se puede conseguir que nuestros graduados sepan escribir, hacer fotografía, locución, editar y aquello. Pero ya directamente la elaboración de las notas audiovisuales o escritas ya está en poder de los editores, en los medios que imponen, porque es un régimen vertical, imponen los criterios, empezando por la línea editorial y luego por las prácticas cotidianas.<sup>234</sup>

La afirmación del docente Bonilla se alinea con los postulados de la teoría de la Economía Política de la Comunicación, que denuncia el escenario contemporáneo de la comunicación como invadido por el consumo, las industrias culturales, la dominación e instrumentalización de la naturaleza, de los cuerpos y las mentes. Esto es anteponer el interés material por sobre las personas, una muestra de lo que acontece en este tiempo en los medios de comunicación y que anula la dignidad humana de las audiencias y lectores.

Decía Leila Guerriero, citando a la editora chilena Andrea Palet en su columna del mes de enero de 2011, publicada en la revista colombiana *El Malpensante*, “la única herramienta del editor es su cabeza, pero debe estar bien amueblada, y eso no se consigue únicamente con literatura sino con una curiosidad interminable”.<sup>235</sup> Y de eso se trata, de que los periodistas tengan su cabeza bien amueblada con los conceptos básicos de dignidad y no discriminación, pero también con ética y la interiorización de la responsabilidad social del periodismo. Por lo menos en este punto es enfático el

<sup>233</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>234</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018.

<sup>235</sup> Leila Guerriero, “Nuevas Rutas para el periodismo cultural” (conferencia, Seminario, México, 21 de septiembre de 2011).



catedrático Gustavo Abad, de la Facso-UCE, quien afirma que no se respeta el enfoque de derechos humanos porque el periodista desconoce:

En los casos que no se lleva a cabo o no se respeta este enfoque de derechos puede deberse a la falta de formación del periodista. Cuando tienes conocimiento del tema puedes lidiar con las restricciones de otro tipo. Si conoces el tema, aunque tengas una restricción comercial o laboral vas a encontrar el modo. Yo he trabajado en medios como El Universo, del statu quo, tradicional, y, sin embargo, logré poner temas sobre identidades sexuales porque sabía trabajar una herramienta llamada lenguaje y pude entrar en ese juego de fuerzas que es internamente un medio. Pero si no la tengo, entonces claro, el interés del medio se va a imponer.<sup>236</sup>

De esta manera, con una formación conceptual en materias de no discriminación y de igualdad podrían tener los argumentos suficientes para mediar y llegar a puntos de encuentro entre el editor y el periodista. Sin embargo, la situación económica de los medios de comunicación como organizaciones con fines de lucro impide que se realicen estos encuentros, así lo detalla el profesor Paúl Bonilla:

Estamos hablando de conceptos básicos como no discriminación, equidad... son conceptos básicos de la interacción social que yo no se hasta dónde dejen de respetar los medios. En términos generales yo creo que tratan de respetar. Existen algunos programas, campos temáticos en los cuales no existe, pienso en policiales, por ejemplo, en farándula, pienso en deportes, en donde ese tipo de expresiones que se mencionan, existen. Ahora también hay un tema, y es que si existen es porque hay demandas. Demandas de los públicos. Entonces la cosa tiene otras características que van más allá de la universidad y de los medios. El problema es que los medios son empresas que buscan su utilidad y para eso deben tener audiencias, deben tener públicos y a veces satisfacerles, inclusive, acogiendo, si tú quieres, los prejuicios de la gente.<sup>237</sup>

Aun así, suponiendo que la formación en derechos humanos pase por la academia, ¿cómo lograr un conocimiento significativo de lo transmitido en clase, para que sea llevado a la práctica en la realidad concreta del quehacer periodístico, sobre todo en el proceso de producción de mensajes informativos?

Para Palmira Chavero existen dos factores importantes frente a un cambio cognitivo determinante en el accionar profesional de los comunicadores. Por un lado se encuentran los procesos de aprendizaje y por otro lado el entorno laboral de los futuros profesionales. En el ámbito académico, reconoce Chavero, hay que hacer mejoras, pero

---

<sup>236</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>237</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018.

es una cosa más de responsabilidad de la universidad, sin embargo, hay que prestar atención a la vida real, cómo está funcionando la dinámica y el proceso más empresarial económico de los medios. Y es que "no ha logrado el periodista como profesional social, liberarse masivamente de las presiones e imposiciones de la empresa y de la necesidad real que tiene el ser humano de trabajar para vivir".<sup>238</sup>

Respecto al aprendizaje, la profesora Chavero afirma que:

Hay que modificar las técnicas de aprendizaje en la universidad, con el periodista y con los estudiantes del resto de carreras. Me parece que ahí hay todavía un reto que, digamos se está dando algunos pasos, pero todavía no está logrado, y eso sí es responsabilidad de la universidad. Tiene que ver con las cuestiones metodológicas, los procesos de aprendizaje, que ahí sí es la universidad la que tiene algo que hacer.<sup>239</sup>

Respecto al entorno de los futuros profesionales, la catedrática Palmira Chavero retoma a los medios de comunicación y las asociaciones de profesionales:

El periodista ha recibido una enseñanza, tiene muy claro cuáles son los derechos, los procesos, hasta dónde puede llegar, cómo comunicar de una manera no discriminatoria, de una manera inclusiva y tiene toda la teoría clara, pero llega a los medios de comunicación y te dicen no, es que eso no vende, tienes que poner la imagen o el texto más amarillista, una cosa más llamativa. El problema es que como periodista te sientes desprotegido frente al medio, porque si tú te niegas hacer lo que te están pidiendo sabes que te van a echar, y, obviamente, aquí entra toda la noción de supervivencia, de que necesitas trabajo. Entonces aquí hay una cuestión más de responsabilidad del medio, pero sobre todo, esto pasa más con los medios privados que fomentan más este carácter económico porque al final son empresas y necesitan vender y lo que sube el rating es enseñar a una chica en bikini o un hombre musculoso. Entonces, el problema ahí es que el comunicador está desprotegido frente a las directrices económicas que está marcando el medio de comunicación.<sup>240</sup>

Según criterio de la profesora, la baja actividad de las asociaciones de los profesionales de la comunicación "produce un vacío, porque al periodista no es que se le haya olvidado que no tiene que cruzar la línea, es que muchas veces tiene que cruzar la línea porque si no le echan o porque si no no le pagan".<sup>241</sup>

Claramente ya no es una cuestión del proceso de aprendizaje, a lo mejor este

---

<sup>238</sup> María Isabel Punín Larrea, "Análisis de la formación de Comunicadores Sociales en el Ecuador. Casos: Universidad Central del Ecuador, Universidad del Azuay y Universidad Técnica Particular de Loja" (tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, España, 2012), 210, [https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep\\_189\\_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=.](https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep_189_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=)

<sup>239</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>240</sup> *Ibíd.*

<sup>241</sup> *Ibíd.*

proceso de aprendizaje fue exitoso, es que la regla que está marcando el funcionamiento de los medios de comunicación van más por lo económico que por lo ético, lo deontológico o por el respeto. Una importante respuesta frente a esta encrucijada es que las asociaciones o federaciones de los profesionales de la comunicación protejan que se cumpla el derecho al trabajo y a la libertad de expresión, además que en estos grupos existan mecanismos para llevar a cabo un periodismo sin imposiciones y apegado a las normas vigentes del Ecuador.

Gustavo Abad recalca que el rol de la academia es fundamental. Afirma que en sus clases es prioritario que los estudiantes integren conceptos como el de la responsabilidad social de la comunicación para enfrentarse al ejercicio periodístico. El académico describe este concepto de la siguiente manera:

Es cuidar los efectos sociales, políticos y culturales de tus mensajes. Si yo se que un mensaje mío va a tener efectos, debo saber vislumbrar cuáles van a ser los efectos sociales, culturales y políticos de estos mensajes. Esa responsabilidad social no está explícita. No. Eso está implícito en la forma en como redactas. Entonces creo que esa es la forma de pasar de lo que no se sabe a lo que se sabe. Son formas de interiorizar o de subjetivizar la realidad de manera implícita más que dando lecciones. Ahí es el trabajo de la comunicación. Que hay algo que te permite subjetivizar el mundo de una manera y no de otra.<sup>242</sup>

Para que el aprendizaje significativo respecto a los derechos humanos se aplique en el campo de los futuros comunicadores y se replique en los medios de comunicación es importante dominar el lenguaje, afirma el profesor Gustavo Abad. Según él es en el lenguaje donde se contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa, más igualitaria, más solidaria, basada en derechos. No se trata de ser políticamente correctos sino de darle al lenguaje un sentido adecuado, afirma el catedrático Abad.

Si yo digo prostitución infantil no importa dónde lo diga, no existe prostitución infantil. Lo que existe es abuso sexual de menores porque los menores no se prostituyen. Alguien los violenta, los abusa sexualmente. Cuando yo digo prostitución infantil ya estoy construyendo una noción errónea del lenguaje. Si yo digo revuelta callejera o digo manifestación estudiantil es otra cosa.<sup>243</sup>

En esta misma línea argumentativa, según el profesor Paúl Bonilla, para que una información sea considerada de calidad es importante que cuente con dos componentes,

---

<sup>242</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>243</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

por una parte el contenido y por otra parte la morfología. “Si el contenido recoge los sucesos con claridad y oportunidad, la morfología ya es otra cosa. Ahí tiene que ver con las formas de redacción, con los gráficos y demás, y allí si podría entrar en discusión el tema de los derechos humanos”.<sup>244</sup>

Uno de los periódicos más satanizados y al que yo defiendo con pasión es El Extra porque no miente. Te puede poner mujeres desnudas en la tapa, pero no hay mentiras. Nunca han tenido un juicio por calumnia o daño moral por parte de los afectados. ¿Quién les abrió juicio? La SUPERCOM, pero las personas no. ¿Cuál es el mérito de El Extra? Fundamentalmente la exactitud de sus contenidos. ¿Cuál es el problema? Las expresiones que utilizan, los gráficos. Hay que pensar en ambos temas. Información de calidad es la que combina equilibradamente una buena presentación de contenidos con una buena morfología de la nota.<sup>245</sup>

Pero además, es importante recordar que “el periodismo es un instrumento de información, una herramienta para pensar, para crear, para ayudar al hombre en su eterno combate por una vida más digna y menos injusta”.<sup>246</sup> Por eso, los profesionales de la comunicación deben mantener su compromiso social a toda costa y esto se consigue cuando están bien formados y sensibilizados frente a las diversas temáticas que aborda la comunicación con enfoque de derechos humanos.

En este punto, Palmira Chavero afirma que los profesionales de la comunicación cada vez están más sintonizados con la defensa de las diversas causas sociales como el medio ambiente, el aborto, la sexualidad, el género, las migraciones, entre otras, sin embargo:

Se habla de derechos en el campo de la comunicación, pero es una cosa como que está ahí y no pasa nada, y me parece que sí hay que trabajar más desde el pregrado la importancia del reconocimiento de los derechos, de la garantía de esos derechos y de la protección de esos derechos, pero también hay que trabajar en las que sería las consecuencias de la violación de esos derechos, o sea qué implica violar o vulnerar esos derechos humanos.<sup>247</sup>

Así también, ante la pregunta si ¿existe desinterés por trabajar mensajes informativos con enfoque de derechos humanos o, por el contrario, un mayor

<sup>244</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018.

<sup>245</sup> *Ibíd.*

<sup>246</sup> María Isabel Punín Larrea, “Análisis de la formación de Comunicadores Sociales en el Ecuador. Casos: Universidad Central del Ecuador, Universidad del Azuay y Universidad Técnica Particular de Loja” (tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, España, 2012), 209, [https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep\\_189\\_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=.](https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep_189_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=)

<sup>247</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

conocimiento de los derechos humanos propicia trabajar estos mensajes informativos? La profesora Chavero argumentó que si es necesario un mayor conocimiento.

Es un poco como un círculo, a medida que tú conoces más y eres más consciente de lo que significan los derechos humanos, los cuidas más, porque sabes lo que significa. Ahora si no tienes una formación muy fuerte, probablemente no le das importancia y probablemente cometes más errores y estoy segura que muchos son de manera inconsciente. Si no tienes muy fuerte esa formación estás entrando en un terreno resbaladizo, como no lo conoces no le das tanta importancia, como no le das tanta importancia, no te fijas en el detalle, por lo tanto es más probable que cometas el error o que vulneres derechos, justamente por el hecho de no conocerlos o no darles tanta importancia.<sup>248</sup>

Una de los argumentos para que explicar por qué existe desinterés en trabajar el enfoque de la comunicación en derechos humanos podría ser porque los derechos de esa persona han sido respetados, así lo argumenta la profesora Chavero.

Probablemente eso responda a que sus derechos siempre han sido respetados, que es un poco el pecado del ser humano, que nos damos cuenta de las cosas cuando nos hacen daño, cuando las perdemos. Pero también hay una cuestión de ser políticamente correcto que lo invisibiliza. Eso responde a que por un lado no hay una formación fuerte y que por otro lado has tenido protegido tus derechos y cuando has tenido protegidos tus derechos, de alguna manera lo naturalizas. Pero si has pasado directa o indirectamente, cercana o lejanamente por alguna situación de vulneración de derechos me costaría creer que una persona sigue diciendo que los derechos no importan. Pero si no tienes los derechos reconocidos, garantizados y protegidos, ahí sí estoy segura de que la priorización va en otra línea y empiezas a ver los derechos.<sup>249</sup>

A manera de conclusión, es importante recordar que las personas entrevistadas reconocieron que la asignatura de Deontología y legislación de la comunicación no es suficiente para abordar el enfoque de derechos humanos en el desempeño profesional. A su criterio, hay que mejorar la calidad de la enseñanza de los futuros comunicadores porque con el aprendizaje de los principales conceptos de derechos humanos se mejora la calidad del periodismo ecuatoriano.

Los entrevistados también llegaron a la conclusión de que es imprescindible que los futuros profesionales dominen la herramienta llamada lenguaje. Aprender a escribir de manera seria, honesta, rigurosa y con equidad enriquece la cultura del respeto por los derechos de las personas.

---

<sup>248</sup> *Ibíd.*

<sup>249</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

Por otra parte, si bien los medios de comunicación imponen las reglas a los profesionales, no solo en términos formales sino también las reglas con las cuales se redactan las noticias, no obstante, según las personas entrevistadas, es importante contrarrestar este fenómeno con “una cabeza bien amueblada”, en palabras de Leila Guerriero, que permita a los futuros profesionales de la comunicación lidiar con todo tipo de restricciones.

Así, resulta de suma importancia la educación en derechos humanos como una condición indispensable para la construcción de un país más equitativo y democrático. Por eso, para el éxito del ejercicio profesional se deben articular perfectamente la formación universitaria, los medios de comunicación, el periodista o comunicador y los gremios de profesionales, únicamente así el quehacer informativo será más hacedero y la comunicación será más responsable.

## **5. Principales resultados de la encuesta: Percepciones sobre la carrera en los estudiantes de la Facultad de Comunicación Social**

Como se había mencionado al principio de este capítulo, se implementó también una encuesta como herramienta para recolectar información con el fin de profundizar en la indagación del perfil profesional de los estudiantes y así entender de mejor manera el fenómeno de estudio. Entre los criterios de inclusión y exclusión que se utilizaron para definir a los 15 participantes de la encuesta se tomó en cuenta que estuvieran matriculados en octavo semestre de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, pues para esa instancia habrían cursado la asignatura Deontología de la Comunicación, habrían realizado vinculación con la comunidad y sus prácticas pre profesionales.

Se empleó un muestreo homogéneo porque “poseen un mismo perfil y comparten rasgos similares”.<sup>250</sup> Además, porque el propósito de esta investigación es el de “resaltar situaciones, procesos o episodios [de los estudiantes de la Facso-UCE]”.<sup>251</sup> Se lo hizo igualmente tomando en cuenta la capacidad operativa de recolección y análisis, así como que la muestra permita indagar y explorar ciertos aspectos comunes entre los y las

---

<sup>250</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, María del Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación*. (México: Mc Graw Hill, 2010). 398.

<sup>251</sup> *Ibíd.*

estudiantes, para así dar cuenta de un entendimiento del fenómeno investigado.

Entre las dimensiones o aspectos que contempló esta encuesta se encuentran el acercamiento que tienen los estudiantes a la temática de derechos humanos y sus conceptos como dignidad, género, sexo, entre otras; si existen o no falencias o vacíos en la educación que reciben con respecto a los derechos humanos, así como la importancia y la pertinencia de educarse en derechos humanos para su futuro desempeño como profesionales de la comunicación.

Previamente, es importante caracterizar a los participantes de la encuesta quienes tienen una edad de entre 21 y 31 años, con una media de 23. El 53% de los encuestados fueron hombres y el 40% fueron mujeres. El 66,7% de los encuestados no trabajan, mientras que el 33,3% sí. Del total de las personas que trabajan, apenas dos personas se desempeñan en medios de comunicación o actividades afines.

Así, se encontraron resultados importantes que dan cuenta de ciertos criterios útiles para el desarrollo de esta investigación, que se detallan a continuación.

En el inicio de la encuesta fueron consultados por el sexo y el género al que pertenecían, situación que causó confusión, sobre todo con lo concerniente a la orientación sexual. Este tipo de respuestas arbitrarias son una clara muestra de que no distinguen entre sexo, género y orientación sexual, tres categorías ampliamente desarrolladas por la teoría de género, que resulta de trascendental en la formación de derechos humanos.

Para los fines de este estudio, entendemos la categoría género para “definir características culturalmente atribuidas a hombres y mujeres. Es lo que una persona proyecta a la sociedad como la conducta, el comportamiento, los roles, la vestimenta, entre otras”.<sup>252</sup> En cuanto al sexo, “es la condición corporal, biológica, cromosómica, genital y reproductiva con la que se nace. Se utiliza para diferenciar entre hombre y mujer”.<sup>253</sup> Finalmente, orientación sexual “es la decisión libre, voluntaria y asumida que refleja las formas de relacionarse afectiva, emocional y sexualmente con un hombre, con una mujer o con ambos. Responde a la naturaleza de cada persona de expresar lo que le atrae, le gusta y con quien se siente afín”.<sup>254</sup>

---

<sup>252</sup> Rommel Sebastián Bedón Noboa, “Guía básica de términos LGBTI para el tratamiento profesional de la diversidad sexual y de género en la construcción de la noticia en periódicos” (tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, 2015), 60, <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5048/1/T-UCE-0009-399.pdf>.

<sup>253</sup> *Ibíd.*, 62.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, 61.

Por consiguiente, si los futuros profesionales de la comunicación se enfrentan a estas temáticas en sus diversas áreas de trabajo y no se encuentran formados en estos conceptos, sin duda que incurrirán en desinformación, sobre todo por no tratarlas con el nivel de preparación y prolijidad necesarios. En este punto es importante recordar que la información y el conocimiento son la mejor manera de contrarrestar la discriminación.

De hecho, dado el “el rol social que cumplen, la forma en que los medios aborden las situaciones de vulneración de derechos, la relevancia que le den o su invisibilidad u ocultamiento, incluido el rol que tienen en la construcción o reafirmación de estereotipos, son factores que impactan en el respeto y garantía de los (derechos humanos)”.<sup>255</sup>

Por otro lado, ante la consulta de si fueron víctimas de alguna violación de derechos humanos, 14 de las personas encuestadas respondieron negativamente. Únicamente una mujer, de 30 años, dijo que había experimentado discriminación por sexo, género y orientación sexual. Por tanto, se puede inferir dos cosas, que de plano no conocen o no son conscientes de sus derechos y por lo tanto no los han cuidado y menos evidenciado cuando se los vulneraron, o, por el contrario, que para la mayoría de las personas encuestadas sus derechos siempre han sido protegidos. En este punto, la académica de FLACSO, Palmira Chavero, afirma que corresponde a cierto desinterés por parte de la comunidad educativa:

Probablemente es una cosa de desinterés pero fruto de eso, de que no han recibido una formación lo suficientemente fuerte y de que han tenido los derechos protegidos, de que no han pasado por una circunstancia o situación discriminatoria, ni los estudiantes ni su entorno. Además, cuando estás en esa zona de confort, es más fácil el desinterés o es más fácil no priorizar. Me parece fundamental esa cuestión de reconocimiento, garantía y protección de derechos. Si tienes eso cubierto probablemente no lo priorizas y priorizas otro tipo de temas que les afecta más directamente. Pero si no tienes los derechos reconocidos, garantizados y protegidos, ahí sí estoy segura de que la priorización va en otra línea y empiezas a ver los derechos.<sup>256</sup>

Así también, y tomando en cuenta las palabras de Gabriel García Márquez refiriéndose al periodismo como un servicio social, “debemos ser conscientes de que los

---

<sup>255</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras* (Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2016), 7, file:///C:/Users/Sebastian/Downloads/manual%20de%20derechos%20humanos%20para%20comunicadores%20y%20comunicadoras%20(4).pdf.

<sup>256</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.



periodistas tenemos el poder y las armas para cambiar algo todos los días”,<sup>257</sup> y, consultados sobre la importancia de la comunicación en la promoción de los principios de igualdad y no discriminación, cinco de las personas encuestadas respondieron que era importante, mientras que el 66,6% de los encuestados dijo que era muy importante. De esta forma, se puede observar que la proyección de los futuros comunicadores en el ámbito profesional se centra en luchar contra los estereotipos y la discriminación que se evidencia en los medios.

Al consultarles sobre los temas de derechos humanos de los cuales tienen conocimiento académico, los participantes enumeraron primero el de las diversidades sexuales y género, segundo el de interculturalidad. En un menor grado el enfoque de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. El tema de la movilidad humana fue poco trabajado, según los encuestados. Una sola persona no había trabajado antes ningún tema de derechos humanos y una persona, que estaba ligada a los movimientos pro derechos aumentó el tema de libertad de expresión.

Al ser consultados sobre la educación en derechos humanos para su desempeño profesional de la comunicación seis de los participantes afirmaron que importante; mientras que nueve consideraron que es muy importante este tipo de formación para su futuro campo laboral. Sin embargo, al ser consultados si los contenidos de enseñanza de la Facso-UCE son o fueron suficientes para brindarles las competencias necesarias para trabajar mensajes comunicacionales con enfoque de derechos humanos, un 66,6% por ciento de las personas encuestadas respondió negativamente, entre sus argumentos estuvo que “es una educación lineal que no suele topar estos temas”, por “falta de profundidad en el ámbito de los derechos humanos, porque no se habla de derechos, porque nadie se enfoca en esos temas, porque las horas de la materia de Deontología fueron insuficientes y porque “se los revisa sin profundidad o sin mayor debate”.<sup>258</sup>

De ahí que sea importante trabajar el reconocimiento, la garantía y la protección de los derechos mediante el fortalecimiento pedagógico desde la educación básica, ya que hay cuestiones que son inherentes al ser humano y deberían empezar a tratarse desde la

---

<sup>257</sup> María Isabel Punín Larrea, “Análisis de la formación de Comunicadores Sociales en el Ecuador. Casos: Universidad Central del Ecuador, Universidad del Azuay y Universidad Técnica Particular de Loja” (tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, España, 2012), 212, [https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep\\_189\\_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep_189_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>258</sup> Estudiantes Facultad de Comunicación social, Universidad Central del Ecuador, encuestas realizadas por el autor, septiembre de 2018.

escuela. En esta misma línea argumentativa, la profesora Palmira Chavero afirma:

Es necesario mayor conocimiento, que es un poco como un círculo, a medida que tú conoces más y eres más consciente de lo que significan los derechos humanos, los cuidas más, porque sabes lo que significan. Ahora, si no tienes una formación muy fuerte, probablemente no le das importancia y probablemente cometes más errores. Si no tienes esa formación estás en un terreno resbaladizo, como no lo conoces no le das tanta importancia, como no le das tanta importancia, no te fijas en el detalle, por lo tanto es más probable que cometas el error o que vulneres derechos, justamente por el hecho de no conocerlos o no darles tanta importancia.<sup>259</sup>

En otras palabras, esto quiere decir que los futuros profesionales de la comunicación están conscientes de la necesidad del enfoque de derechos humanos para su desempeño, pero la academia no brinda todas las herramientas necesarias para su formación en estos temas. A pesar de que para el catedrático de Comunicación de la Facso-Uce, Gustavo Abad, las cosas se dan de manera integral en la carrera, ya que según él, “en un contexto de una malla que entra en contacto, en armonía, en sinergia con otras materias se puede aportar a desarrollar una noción de derechos en la comunicación”,<sup>260</sup> sin embargo, las respuestas de los estudiantes encuestados son claramente opuestas. Esto se comprueba luego de consultarles si consideran que están aptos para trabajar temas de derechos humanos con base en los conocimientos obtenidos en la Facso-UCE. De las 15 personas encuestadas, 12 no se sienten idóneos. Por el contrario, entre las tres personas que respondieron afirmativamente, una de ellas dijo sentirse preparada para abordar temas de derechos humanos por su trabajo en radio Púrpura;<sup>261</sup> otro de los participantes que respondió que se siente idóneo para trabajar en el ámbito de los derechos humanos lo atribuyó a su experiencia laboral. Entonces, se puede inferir que la formación para trabajar estos temas proviene de movimientos sociales o por la trayectoria laboral, mas no porque la universidad sea la fuente de educación.

En tanto, para el catedrático de la materia de Deontología de la comunicación, Paúl Bonilla, la facultad está fundamentalmente estructurada en torno del periodismo y la comunicación organizacional. Por lo que “debería buscarse en esos dos campos los temas más vinculados con los derechos humanos para que haya una buena formación para los

<sup>259</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>260</sup> Gustavo Abad, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.

<sup>261</sup> Colectivo universitario con cinco años de trayectoria que busca concienciar al público sobre la desnaturalización de la violencia en todas su formas hacia las personas de las diversidades sexo-genéricas, mujeres y sectores de atención prioritaria para el empoderamiento de la ciudadanía.

futuros profesionales”.<sup>262</sup>

En esta misma línea argumentativa, más de la mitad de los encuestados respondieron que los ámbitos de formación que se deberían profundizar en la carrera de comunicación social son género, no discriminación y derechos de la naturaleza. Además, las personas encuestadas refirieron que es de suma importancia esta formación porque en su futuro desempeño laboral tratarán con personas. Por eso, 13 de las 15 personas encuestadas respondieron afirmativamente a la consulta sobre si debería incluirse la formación en derechos humanos en la malla curricular. Dos de las personas encuestadas afirmaron que no se debería incluir, una de ellas dijo que ya existía la materia de Deontología y legislación de la comunicación. El apoyo mayoritario hacia una educación formal de derechos humanos podría corresponder a la apropiación de la profesión, porque entienden que los comunicadores deben saber de varios temas para llegar mejor a las personas, esto tiene que ver con una visión profesional de sí mismos. Por otro lado, se ratifica el desconocimiento que existe del enfoque de derechos humanos porque no existe tal educación formal.

Los participantes fueron encuestados sobre el rol que tienen los medios de comunicación respecto a la concientización sobre la discriminación en la sociedad, a lo que el 80% de los consultados afirmaron que es importante que los medios concienticen respecto a dicha temática. Así también, la opinión de los encuestados demuestra que están conscientes del rol que protagonizarán, porque los medios pueden reforzar valores y principios, por lo que pueden visibilizar de mejor manera los derechos humanos. Además, la mayoría de los participantes condenaron la discriminación que existe en cierto manejo de la información, sobre todo con respeto a las mujeres, las diversidades sexuales, las personas en movilidad y grupos de indígenas, montubios y afros.

Cuando fueron consultados en qué medios recuerdan haber visto una campaña de sensibilización contra la discriminación, ocho personas respondieron que en medios digitales como internet, redes sociales o correo electrónico. Una persona respondió que había conocido de una campaña de sensibilización a través de los medios electrónicos como cine, radio o televisión. De aquí se puede inferir que la mayoría de los encuestados acceden a contenidos de información mediante redes sociales o internet, y que, en menor medida, las personas han dejado de acceder a los medios tradicionales, situación que podría corresponder más a un tema generacional. El otro 20% de los encuestados afirmó

---

<sup>262</sup> Paúl Bonilla, entrevistado por el autor, 24 de septiembre de 2018.

que habían percibido campañas de sensibilización a través de medios impresos, electrónicos y digitales. Sin embargo, no detallan qué elementos consideran como no discriminatorios.

En tanto, al ser consultados si conocían en Ecuador algún plan para concientizar sobre la discriminación, 11 personas respondieron que no, una persona no lo hizo ni afirmativa ni negativamente y tres respondieron que sí. Un encuestado dijo conocer “los planes creados entre coaliciones de derechos como Radio Púrpura, Luna Roja, Conamune, Coalición Mujeres, ente otras”, mientras que otra persona recordó una campaña lanzada hace más de 19 años por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. De nuevo, se evidencia que el vínculo con organizaciones de la sociedad civil produce una formación activa en derechos humanos, al tiempo que por parte del Estado no se han realizado campañas de impacto respecto a este tema. Es importante recordar que una de las últimas campañas contra la discriminación fue “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”, como parte del Plan de erradicación de la violencia de género en 2010.

A manera de conclusión, es importante recordar que luego de la aplicación de la encuesta quedó claro que la Facultad de Comunicación Social no ha brindado las suficientes facilidades para que sus futuros profesionales tengan incorporado el enfoque de derechos humanos a su formación.

Además, reiteraron la importancia de contar con una educación con perspectiva de derechos humanos en la Facultad de Comunicación, situación que consideran de alta relevancia porque su trabajo estará directamente relacionado con las personas, además porque no se sienten competentes ni idóneos para trabajarlos, por lo que plantean modificar la malla curricular. Entre los temas que pidieron trabajar las personas encuestadas se encuentra el género, aunque evidenciaron confusión entre algunas categorías trabajadas por dicha teoría. De hecho, esa misma ausencia de formación no les permite identificar la vulneración de derechos.

Por otro lado, del total de los encuestados, solo dos personas trabajan y son las que de mejor manera apprehendieron el enfoque de derechos humanos en la comunicación. Esto quiere decir que cuando las personas encuestadas se enfrentan a la realidad profesional es cuando identifican las vulneraciones. Incluso, no todos han detectado que se traten temas de derechos humanos en los medios de comunicación, por eso la opción recae nuevamente en la transformación de la malla curricular que aporte con

conocimientos formales en este ámbito. Porque, de acuerdo con Palmira Chavero:

El ejercicio del derecho a la comunicación desde los comunicadores, el rol que juega la comunicación en los otros procesos, cómo funciona y cuáles son los procesos, son algunos temas que faltan por trabajar, desde la universidad pero también desde otros espacios. Si no lo aprendes en la carrera no lo vas a exigir después.<sup>263</sup>

Finalmente, según los datos obtenidos, las personas que tienen conocimiento del enfoque de derechos humanos lo obtuvieron por la militancia en movimientos sociales afines o porque lo desarrollaron en el campo laboral de la comunicación, es decir, por fuera de la instrucción formal que podría presentar la Facultad de Comunicación.

---

<sup>263</sup> Palmira Chavero, entrevistado por el autor, 14 de septiembre de 2018.



## Conclusiones

Las reflexiones teóricas de críticos de la comunicación mercantilista como Sader, Mattelart y Zizek son fundamentales para reconocer que en nuestro país existen medios de comunicación, sobre todo los privados, que operan bajo las lógicas del control. Dicho accionar mediático constituye importantes nichos de mercado a los que venden los bienes de consumo que fabrican, hasta convertirse en industrias culturales cargadas de estereotipos, esta situación aniquila la diversidad y la diferencia.

En cuanto al marco de protección internacional y nacional de derechos humanos, ambos reconocen y garantizan el derecho a la comunicación, el principio de igualdad y no discriminación y la importancia de la educación como elementos capaces de incidir en la real vigencia de los derechos y garantía de la dignidad de las personas y colectivos. De ahí que tanto los periodistas y comunicadores, así como los futuros profesionales de la comunicación deban contar con la formación intelectual correspondiente en función de avanzar hacia una igualdad sustancial-material, alcanzar la paz y la convivencia.

Por otra parte, luego de hacer una sistematización de la información levantada por el Estado ecuatoriano acerca del comportamiento de ciertos medios de comunicación, se concluye que las formas de afectación a personas y colectivos en los medios se traducen en invisibilización e identificación negativa, discriminación y manipulación para referirse a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, nacionalidades y pueblos originarios, afroecuatorianos y montubios, personas en movilidad y con discapacidad. De ahí que los medios de comunicación no pueden reforzar estos estereotipos porque fomentan la violencia.

Por el contrario, la sociedad de la información debe promover el acceso social a los contenidos mediáticos, así como ofrecer habilidades de codificación y decodificación de los mensajes. Esta es una forma de democratizar la información y debería ser un imperativo en el trabajo de los profesionales de la comunicación, ya que así iniciaría un proceso de deshomogenización de los contenidos para generar un proceso de intercambio de manera “racional”. Esta podría ser una salida al escenario contemporáneo de la comunicación que asiste a la mercantilización de los contenidos más que al bien común de las sociedades.

La posición sensata del periodismo, que no se inclina a las leyes del mercado ni a

las industrias culturales, propicia servicios info-comunicacionales que disminuyen las brechas sociales y económicas actuales. Esta actuación periodística propicia la diversidad y alimenta la dignidad de las personas al generar comportamientos incluyentes y dinámicas de organización nuevas. Aunque cada vez parezca más estrecho, pedregoso y empinado el camino, esto es posible, ya que, como lo afirma Bobbio, la diferenciación y la discriminación no tienen una base natural sino que son construcciones sociales de la mente de las personas.

Por tanto, para que los productos periodísticos sean considerados de calidad se debe cuidar mucho del contenido y la morfología. En ambos casos, el uso del lenguaje es determinante y, para ello, “se necesita tener una cabeza muy bien amueblada”, ya que los soportes y las plataformas para transmitir la información pueden cambiar, así como el perfil periodístico y las funciones, pero la ética y rigor periodístico no se deben descuidar.

Finalmente, luego de realizar una fase exploratoria por la percepción que tienen los profesores y los estudiantes frente a la formación en cuanto a temas de derechos humanos en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, se concluye que dicho centro educativo no ha brindado las suficientes facilidades para que sus futuros profesionales tengan incorporado el enfoque de derechos a su formación porque, de acuerdo a los conocimientos acumulados, no se sienten idóneos para abordar dicha temática. Los estudiantes de la Facso-UCE ven como prioritario que se incluya la perspectiva de derechos humanos en la carrera.

Las personas que participaron en la investigación llegaron a la conclusión de que es imprescindible que los futuros profesionales dominen la herramienta llamada lenguaje. Aprender a escribir de manera seria, honesta, rigurosa y con equidad enriquece la cultura del respeto por los derechos de las personas.

Por otra parte, si bien los medios de comunicación imponen las reglas a los profesionales, no solo en términos formales sino también las reglas con las cuales se redactan las noticias, no obstante, según las personas entrevistadas, es importante contrarrestar este fenómeno con “una cabeza bien amueblada”, en palabras de Leila Guerrero, que permita a los futuros profesionales de la comunicación lidiar con todo tipo de restricciones.

De ahí que, como respuesta a la pregunta de investigación, se puede aseverar que la Facultad de Comunicación no incluye el principio de igualdad y no discriminación en la formación de sus profesionales, ya que en el diseño micro, meso y macrocurricular no



se contemplan directrices que la incluyan. Tampoco se encuentran materias o créditos que encaminen este tipo de formación. No existe cuenta de los conocimientos adquiridos por los estudiantes y tampoco se puede cuantificar cuánto del principio de igualdad y no discriminación aprendieron. Los syllabus de las materias tampoco contemplan este horizonte por el que trabajar.

Es importante reconocer que aunque esta investigación superó la visión de los profesores al aplicar la encuesta a los estudiantes, sí es una limitación que se haya aplicado a 15 participantes. Esto en ningún caso constituye una representatividad del universo de estudiantes, no obstante, este estudio permite realizar una exploración inicial considerando participantes que escasamente son consultados respecto a la mejora del plan de estudios. En este sentido, se recomienda que futuros estudios amplíen el tamaño de la muestra, considerando como base los presentes resultados. Otra limitación de esta investigación es que no se accede a la opinión de estudiantes egresados de la Facso-UCE que hubiese permitido un aporte sobre las dificultades y limitaciones en su práctica laboral. De igual modo, se plantea que en futuros estudios se establezca una comparación de la construcción de una noticia entre comunicadores que están y no formados en derechos humanos, para conocer las construcciones morfológicas de la información.

### **Recomendaciones**

A partir de los hallazgos planteados el presente trabajo recomienda de manera urgente que se mantengan y refuercen materias teóricas asociadas a los derechos humanos, interculturalidad y género porque hay una tendencia en las universidades a suprimir ese tipo de formación e ir hacia una formación más técnica.

De ahí que surge el interés de realizar una propuesta sobre cómo abordar estos contenidos: por lo menos en el último quinquenio se evidencia que importantes instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales como el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la Defensoría del Pueblo, Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador (Corape), Plan Internacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Instituto Republicano Internacional IRI, entre algunos más, han brindado talleres y conversatorios para abordar temas de la comunicación como un derecho, la igualdad y no

discriminación, el lenguaje inclusivo, la comunicación y vulneración a los derechos; así como la comunicación como un móvil de difusión de derechos. Estos espacios semiformales de intercambio de conocimientos resultan importantes para combatir la discriminación y la violencia que se exhiben en algunos medios, pero no resultan suficientes.

Por eso, esta investigación recomienda que se institucionalice el principio de igualdad y no discriminación en la formación de los comunicadores de la Universidad Central del Ecuador, esto quiere decir que dicho principio sea el eje rector de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas educativos, primero porque es necesario la incorporación del enfoque de derechos humanos en la formación de los profesionales, ya que se debe asumir la educación en derechos humanos desde una visión emancipadora, tal como lo promulga la teoría crítica de los derechos humanos.

Así mismo, el Consejo Universitario debería expedir o reformar el reglamento para que el principio de igualdad y no discriminación sea el eje rector de todos los programas educativos, para que se produzca un movimiento reflexivo que se extienda a todos los actores universitarios y promueva un cambio frente a la cultura de acoso, abuso y violencia que bien generalizado se encuentra en la Universidad.

Sin embargo, la inclusión de dicho principio como estrategia para alcanzar la igualdad no es suficiente si no existe la participación. Es una decisión clave para avanzar en este proceso. Cuando la participación es política, entonces existe voluntad de cambio, y de eso se requiere para implementar el principio de igualdad y no discriminación. Por eso, se hace un llamado a la unión de toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, autoridades, personal administrativo y de servicios para que se sumen al cambio. El segundo paso será preparar la sensibilización para propiciar la inclusión del principio de igualdad y no discriminación, entonces se implementará paso a paso.

Dicha inclusión del principio de igualdad y no discriminación debe realizarse mediante la conformación de mesas temáticas entre la asociación escuela en conjunto con la asociación de profesores y las autoridades con el fin de acordar estrategias para llevar a la práctica el principio de igualdad y no discriminación, tanto en la formación de los futuros profesionales, pero también en las relaciones laborales y en la institución en general para transformar su cultura y sus prácticas institucionales.

Esta investigación también recomienda programar materias que nutran la

fundamentación de derechos humanos y los conocimientos conceptuales; que aborden los problemas coyunturales, la normativa internacional y nacional, así como las acciones que se deben tomar para proteger la dignidad humana. Lo deseable es que estos conocimientos permitan a los estudiantes conocer los conceptos y categorías que conforman los derechos humanos, para emplearlos adecuadamente, sin discriminación. Además, es importante que mediante los conocimientos reconozcan los principales problemas de violencia de derechos humanos y les permita actuar en la defensa e investigación de dichos derechos, con responsabilidad social y con la exigencia intelectual que implica. Para hacerlo, aunque la existencia de una materia o dos en cuanto a la temática de derechos humanos no resuelve las grandes problemáticas evidenciadas anteriormente, la Facultad de Comunicación Social podría potenciar el eje de formación humana con el que cuenta en la malla curricular. En este eje temático se encuentran materias como Historia, Filosofía, Realidad ecuatoriana, Teoría social y política, Análisis de Coyuntura, Pensamiento contemporáneo, entre otras. Este conjunto de materias podría incluir en la programación curricular el principio de igualdad y no discriminación con el fin de que en los prerrequisitos y correquisitos guarden relación estrecha y se mantenga el horizonte de derechos humanos.

Dado que la inclusión del principio de igualdad y no discriminación es una estrategia que puede aplicarse en todos los niveles de formación, se recomienda que se ejecute este principio en los proyectos de vinculación con la sociedad, que incluya una perspectiva teórica y metodológica para fortalecer el accionar de diversos movimientos y colectivos que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, así como para producir una retroalimentación en los estudiantes participantes.



## Bibliografía

- Althusser, Louis. “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”. *Elsarbresdefahrenheit*. 1988.  
 <[http://www.elsarbresdefahrenheit.net/documentos/obras/1319/ficheros/Althusser\\_Louis\\_Ideologia\\_y\\_aparatos\\_ideologico.pdf](http://www.elsarbresdefahrenheit.net/documentos/obras/1319/ficheros/Althusser_Louis_Ideologia_y_aparatos_ideologico.pdf)>.
- Ávila Santamaría, Ramiro. *Los derechos y sus garantías Ensayos críticos*. Quito: Corte Constitucional para el período de transición, 2012.
- Bach Arús, Martha. *El sexo en la noticia. Reflexiones sobre el género en la información y recomendaciones de estilo*. Barcelona: Icaria, 2000.
- Becerra, Martín. *Sociedad de la información: proyecto, convergencia, divergencia*. Bogotá: Norma, 2003.
- Bedón Noboa, Rommel Sebastián. “Guía básica de términos LGBTI para el tratamiento profesional de la diversidad sexual y de género en la construcción de la noticia en periódicos”. Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, 2015.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5048/1/T-UCE-0009-399.pdf>.
- Bernabé Fraguas, Javier. “Orígenes, principios, objetivos y herramientas del periodismo preventivo”. En Bernabé Fraguas, Javier, ed., *Periodismo preventivo. Otra manera de informar sobre las crisis y los conflictos internacionales*: 17-33. Madrid: Catarata, 2007.
- Bobbio, Norberto. “La naturaleza del prejuicio, Racismo, hoy. Iguales y diferentes”. En Danilo Caicedo Tapia y Angélica Porras Velasco edit., *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*: 183-219. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010.
- Bobbio, Norberto. *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema, 1991.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Castejón, Juan Luis. “Planificación y diseños de investigación con encuestas”. En A. Alaminos Chica y J.L. Castejón Costa, *Elaboración, análisis e interpretación de encuestas, cuestionarios y escalas de opinión*: 7-30. Alicante: Editorial Marfil, 2006.
- Campoy Aranda Tomás J., Araújo Elda Gomes. “Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos”. En Antonio Pantoja Vallejo, coord., *Manual básico para la*

- realización de tesinas, tesis y trabajos de investigación: 273-300.* Madrid: EOS, 2015.
- Castells, Manuel. *Comunicación y Poder.* Madrid: Alianza Editorial, 2009.
- Córdova, Holguer Paúl. *Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información.* Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos, 2013.
- Chile. *Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras.* Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2016.
- Checa, Fernando. *El Extra: las marcas de la infamia. Aproximaciones a la prensa sensacionalista.* Quito: Abya-Yala, 2003.
- Chomsky, Noam. Ramonet, Ignacio. *Cómo nos venden la moto.* España: Icaria, 2002.
- Consejos Nacionales para la Igualdad, Viceministerio de Movilidad Humana y Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. Quito: Ecuador, 2016.
- Dávalos González, Javier. “El acceso a la información pública como herramienta para fundamentar acciones de amparo constitucional en materia de derechos humanos”. En Ramiro Ávila Santamaría, coord., *Los derechos sociales del acceso a la información a la justiciabilidad: 99-127.* Quito: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Jurisprudencia PUCE, 2007.
- De Sousa Santos, Boaventura. “Desigualdad, Exclusión, y Globalización: Hacia la Construcción Multicultural de la Igualdad y la Diferencia”. *Revista de Interculturalidad*, No. 1 (octubre 2004 marzo 2005): 9-45.
- De Souza Minayo, org. *Investigación Social Teoría, método y creatividad.* Buenos Aires: Lugar Editorial, 2007.
- Ecuador Universidad Central del Ecuador, *Syllabus Deontología y legislación de la comunicación: Octubre 2017- Abril 2018.* Quito: Facultad de Comunicación Social, Universidad Central del Ecuador, 2016.
- Foucault, Michael. *Vigilar y Castigar.* México, D.F., Siglo XXI Editores, 1976.
- Guerriero, Leila. “Nuevas Rutas para el periodismo cultural”. Conferencia presentada en el Seminario, México, 21 de septiembre de 2011.
- Gómez Gallardo, Perla y Ernesto Villanueva. *Libertad de expresión y sus implicaciones legales.* Quito: Intiyan, 2010.

- Hersovici, Alain. "Economía política de la comunicación y la cultura: una presentación". En Guillermo Mastrini, edit., *Globalización y monopolios en la comunicación en América Latina. Hacia una economía política de la comunicación*: 9-22. Buenos Aires: Biblos, 1999.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, "Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras", *Instituto Nacional de Derechos Humanos*, Chile, 2016, [file:///C:/Users/Sebastian/Downloads/manual%20de%20derechos%20humanos%20para%20comunicadores%20y%20comunicadoras%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Sebastian/Downloads/manual%20de%20derechos%20humanos%20para%20comunicadores%20y%20comunicadoras%20(4).pdf).
- Jameson, Fredric, Zizek, Slavoj. *Estudios Culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Buenos Aires: Paidós, 1993.
- Lagarde, Marcela. "Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio". En D. Russell y R. Harmes, eds., *Feminicidio: una perspectiva global*: 5-12. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2006.
- Mattelart, Armand y Michéle Mattelart. *Historia de las teorías de la comunicación*. España: Paidós, 1997.
- Navas Alvear, Marco. "Constitución y teorías de la democracia: Una aproximación desde los derechos a la comunicación". En Ramiro Ávila Santamaría, comp., *Estado, derecho y justicia. Estudios en honor a Julio Cesar Trujillo*: 173-195. Quito: Corporación Editora Nacional, 2013.
- Navas Alvear, Marco. *Derechos a la comunicación y teorías de la democracia. Una aproximación al planteamiento constitucional ecuatoriano*, Quito: UNESCO, 2011
- Nino, Ezequiel. "Efecto o intención: cuál debería ser el requisito en los casos de discriminación". En Danilo Caicedo Tapia y Angélica Porras Velasco edit., *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*: 219-248. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2010.
- Oller, Martín, Chavero Palmira. "La percepción de los factores de influencia de los periodistas dentro de la cultura periodística de Ecuador". *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones"*, No. 8 (2015): 81-104.
- Oller Alonso Martín, Palmira Chavero Ramírez. "Ecuador La identidad del periodista ecuatoriano: perfil, situación y percepción profesional". En Adriana Amado, edit.,

- El periodismo por los periodistas Perfiles profesionales en las democracias de América Latina: 72-85.* Berlín: Konrad Adenauer Stiftung, s.a.
- Ortega Ortiz, Adriana et al. *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación.* México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011.
- Palazzolo, Fernando y Vidarte Asorey, Verónica. “Claves para abordar el diseño metodológico”. En María Silvina Souza, Carlos Giordano y Mario Migliorati, edit., *Hacia la tesis. Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación: 83-92.* La Plata: Instituto de Investigaciones en Comunicación, 2013.
- Pena de Olivera, Enrique. *Teoría del periodismo.* Lima: Contexto 2009.
- Pérez Luño, Antonio Enrique. *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución.* Madrid: Tecnos 1984.
- Punín Larrea, María Isabel. “Análisis de la formación de Comunicadores Sociales en el Ecuador. Casos: Universidad Central del Ecuador, Universidad del Azuay y Universidad Técnica Particular de Loja”. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, España, 2012.  
[https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep\\_189\\_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4357/rep_189_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Prieto Castillo, Daniel. *La enseñanza en la Universidad.* Mendoza: EDIUNC, 2000.
- Rabossi, Eduardo. “Derechos humanos: el principio de igualdad y la discriminación”. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 7 (1999): 175-192.
- Ricaurte, César et al. *La palabra rota: Seis investigaciones sobre el periodismo ecuatoriano.* Quito: Fundamedios, 2010.
- Sader, Emir. “¿Qué es prensa pública?”. En María Belén Albornoz y Mauro Cerbino, comp., *Comunicación, Cultura y Política: 109-115.* Quito: FLACSO Sede Ecuador, 2008.
- Sampieri Roberto Hernández, Collado Carlos Fernández y Baptista Lucio María del Pilar. *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill, 2010.
- Taylor, S.J. y Bogdan, R. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación.* Madrid: Paidós, 1987.
- Vega, Aimée. “La responsabilidad de la televisión mexicana en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas: apuntes de una investigación



diagnóstica”. *Comunicación y sociedad* 13, (enero–junio 2010): 45-46.

Vela Peón, Fortino. “Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa”. En Tarrés María Luisa, coord., *Observar, escuchar y comprender, sobre la tradición cualitativa en la investigación social*: 63-95. México: El Colegio de México-FLACSO, 2001.

## **Normativa**

Ecuador. “Constitución de la República”. En *Registro Oficial N° 449*. 20 de octubre de 2008.

Ecuador. “Código de la niñez y adolescencia”. En *Registro Oficial N° 737*. 03 de enero de 2003.

Ecuador. “Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”. En *Registro Oficial N° 283*. 7 de julio de 2014.

Ecuador. “Ley Orgánica de Comunicación”. En *Registro Oficial N° 22*. 25 de junio de 2013.

Ecuador. “Ley Orgánica de Discapacidades”. En *Registro Oficial N° 796*. 25 de septiembre de 2012.

Ecuador. “Ley Orgánica de Educación Superior”. En *Registro Oficial N° 298*. 12 de octubre de 2010.

Ecuador. “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”. En *Registro Oficial N° 175*. 05 de febrero de 2018.

Ecuador, “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una vida”, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Senplades. 2017.

Ecuador. “Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. En *Registro Oficial Suplemento 337*. 18 de mayo de 2004.

Francia. Asamblea Nacional Constituyente. “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”. 26 de agosto de 1789.

Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. “Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión”. Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, 2000, <<https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>>.

Organización de Estados Americanos. “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convencion De Belem Do

- Para". *Organización de Estados Americanos*, 1994, art. 8, [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).
- Organización de los Estados Americanos, "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". Organización de los Estados Americanos, 1948, <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>.
- Organización de Estados Americanos. "Convención Americana sobre Derechos Humanos". *Organización de Estados Americanos*, 22 de noviembre de 1969, art. 1, [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).
- Organización de Estados Americanos. "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convencion De Belem Do Para". *Organización de Estados Americanos*, 1994, art. 8, [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).
- Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. "Declaración Universal de Derechos Humanos". Resolución 217 A (III). 10 de diciembre de 1948.
- Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Resolución 2200 A (XXI). 16 de diciembre de 1966.
- Organización de Naciones Unidas, Asamblea General. "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". Resolución 2106 A (XX). 21 de diciembre de 1965.
- Organización de Naciones Unidas, Asamblea General, "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Resolución 34/180. 18 de diciembre de 1979.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. "Declaración y Programa de Acción de Durban". 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.
- Organización de Naciones Unidas, Asamblea General. "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Resolución A/RES/61/106. 24 de enero de 2007.

Organización de los Estados Americanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. “Declaración de Chapultepec”. Organización de los Estados Americanos. 11 de marzo de 1994, <<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>>.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. “La Declaración de los defensores de los derechos humanos”. Resolución A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999.

Organización de las Naciones Unidas, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. “Declaración de Principios, Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio”. Documento WSIS-03/GENEVA/4-S. 12 de mayo de 2004.



## **Anexos**

## ANEXO 1

**Guión de preguntas para entrevista**

1. En la malla de estudios de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, actualizada por última vez en 2013, existe una materia que se denomina Deontología de la Comunicación, y ofrece un “conjunto de herramientas conceptuales que orientan las prácticas relacionadas con la producción de mensajes en la información”, ¿Cree usted que esa materia es suficiente para que los futuros comunicadores tengan una formación integral en derechos humanos?

2. Otras universidades, como la Universidad Politécnica Salesiana, contempla dentro de sus mallas curriculares, asignaturas como materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, ¿Cree usted que en la Facso-UCE deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación?

3. Diversos estudios levantados por CORDICOM demuestran que en los medios de comunicación aún existe “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación” para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otras, ¿Cree que la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta?

4. El aprendizaje significativo se da cuando se produce un cambio cognitivo, pasando de no saber algo a saberlo, ¿Cómo lograr que esto suceda respecto a la formación en derechos humanos y la efectiva aplicación en la producción de mensajes informativos?

5. ¿Cómo calificaría la sensibilización de los futuros profesionales de la comunicación respecto al ámbito de los derechos humanos?

6. ¿Cómo calificaría el hecho de contar con un enfoque pedagógico de derechos humanos que ofrezca a los estudiantes de Comunicación, opciones concretas de acciones y comportamiento?

7. ¿A su parecer la ausencia de enfoque de derechos humanos en el quehacer periodístico es únicamente a nivel formativo o más bien es un ámbito comercial de la publicidad y las ventas de los medios de comunicación lo que causa invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación en la producción de mensajes informativos?

8. ¿Cree usted que un mayor grado de conocimiento sobre derechos humanos se manifieste directamente en una mayor participación efectiva de los estudiantes en estos asuntos?

## ANEXO 2

### Consentimiento informado de/la participante

Este documento se trata de un consentimiento informado, por lo tanto, ponemos en su conocimiento que el objetivo de esta investigación está orientado a detallar el estado del arte de los derechos humanos en los medios de comunicación, desarrollar el marco conceptual del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas y conocer de qué forma se construye el principio de igualdad y no discriminación en el campo de formación de los estudiantes en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador. Con su consentimiento, usted autoriza su participación en la investigación a la cual ha sido invitado/a ser parte.

La investigación es desarrollada por Rommel Sebastián Bedón Noboa,<sup>264</sup> estudiante de la Maestría de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar. A su vez, cabe indicar que esta investigación tiene como profesora tutora, a la Doctora Ylonka Tillería Muñoz,<sup>265</sup> docente titular de la misma universidad.

Por lo antes señalado, solicitamos su colaboración concretamente participando de entrevistas personales y/o encuestas, con la finalidad de dialogar sobre las condiciones antes mencionadas y así poder determinar lo que la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador está realizando para formar a sus profesionales en materia de derechos humanos, principalmente bajo el principio de igualdad y no discriminación.

La información que usted entregue a través de su activa participación será ANÓNIMA. Si, caso contrario, usted prefiere que su nombre conste en el estudio, indíquelo en el siguiente espacio \_\_\_\_.

Es importante señalar que si prefiere mantener el anonimato, su nombre e identidad no será divulgada, para lo cual se usará nominaciones tales como: entrevista 1, entrevista 2, entrevista 3, etc. Además, la información que se recogerá será únicamente utilizada para los objetivos de esta investigación.

Dentro de su consentimiento, también usted autoriza a que las entrevistas en las que usted participe, puedan ser grabadas en audio para disponer de material fidedigno, el cual posteriormente será procesado para disponer de insumos para el análisis de los objetivos planteados. De la misma forma, en el siguiente espacio indique con Si o NO si requiere una copia del estudio \_\_\_\_.

---

<sup>264</sup> Correo electrónico: sebasbn@gmail.com

<sup>265</sup> Correo electrónico: ylonka.tilleria@uasb.edu.ec

Durante el proceso de investigación al que ha sido invitado, usted tiene absoluta libertad, sin necesidad de explicar ni solicitar ninguna autorización, de abandonar su participación cuando usted crea y sienta que lo debe hacer.

Firma:

Nombre:

Número C.C.:



## ANEXO 3

**Encuesta sobre el principio de igualdad y no discriminación en el campo de formación de los estudiantes en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador**

Responda por favor:

1. Sexo:

2. Género:

3. Edad:

4. Trabaja:

SI

NO

De ser afirmativo, ¿dónde?: \_\_\_\_\_

5. Estudia:

SI

NO

De ser afirmativo, ¿en qué semestre?: \_\_\_\_\_

6. ¿Alguna vez ha sido víctima de alguna violación de DDHH, dentro de la Universidad o lugar de trabajo?

SI

NO

De ser afirmativo, ¿por qué?: \_\_\_\_\_

7. ¿Qué tan importante cree que la comunicación puede resultar para promover los principios de igualdad y no discriminación?

Nada importante

Importante

Muy importante

8. Señale los temas que conoce respecto a los derechos humanos:

Diversidades sexuales y género

Interculturalidad

Enfoque de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores

Movilidad humana

Otro, explique: \_\_\_\_\_

No sabe, no responde

9. ¿Qué tan importante considera la educación en derechos humanos para su desempeño como profesional de la comunicación?

Nada importante

Importante

Muy importante

10. ¿Considera que los contenidos de enseñanza de la Facso-UCE son/fueron suficientes para brindarle las competencias necesarias para trabajar mensajes comunicacionales con enfoque de derechos humanos?

SI

NO

De ser negativo, ¿por qué?: \_\_\_\_\_

11. ¿Se siente idónea/o para trabajar temas de derechos humanos con base en los conocimientos obtenidos en la Facso- UCE?

SI

NO

De ser afirmativo, ¿por qué?: \_\_\_\_\_

12. Desde su perspectiva qué ámbito de formación debería profundizarse en la Facso-UCE, ¿por qué?

13. Considera necesario que se incluya en la malla curricular materias que formen a los profesionales de comunicación en derechos humanos?

SI

NO

De ser afirmativo, ¿por qué?: \_\_\_\_\_

14 ¿Considera usted importante que los medios de comunicación concienticen sobre la discriminación para mejorar la sociedad?

SI

NO

De ser afirmativo, ¿por qué?: \_\_\_\_\_

15. ¿En qué medios recuerda usted haber visto una campaña de sensibilización contra la discriminación?

Medios Digitales: (internet, redes sociales, correo electrónico)

Medios Impresos (revistas, prensa, libros, folletos, volantes, vallas publicitarias, afiches)

Medios Electrónicos (cine, radio, tv)

Todas las anteriores

Ninguna

16. ¿Conoce en Ecuador algún plan para concientizar sobre la discriminación?

SI

No

De ser afirmativo, ¿cuál?: \_\_\_\_\_

Observaciones:

## ANEXO 4

**Consentimiento informado para participantes de investigación**

Título del proyecto de investigación: “La transversalización del principio de igualdad y no discriminación en la formación de periodistas de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador”.

Investigador principal: Sebastián Bedón Noboa

Semestre y paralelo donde se realizará el estudio:

Nombre del participante (si lo desea):

Tú has sido invitado a participar en este estudio. Antes de decidir si participas o no, debes conocer y comprender cada uno de los siguientes apartados. Este procedimiento se denomina Consentimiento informado. Por favor siéntete en absoluta libertad de preguntar cualquier aspecto que te ayude a aclarar tus dudas.

Una vez que hayas comprendido el estudio y si deseas participar, entonces te pediremos que firmes esta carta de consentimiento.

La participación en este estudio es voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial (los resultados personales sólo los podrás conocer tú y nadie más) y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. El sistema de procesamiento de datos garantiza que tus datos personales y nombre no sean expuestos públicamente jamás.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

A menudo, la información que circula en los medios de comunicación es reducida permanentemente al relato crudo de hechos y presentación de datos y cifras, donde los adolescentes no escapan a esta lógica. En el último siglo, los jóvenes han logrado gran notoriedad en diversos campos, pero en la realidad, desde los medios de comunicación no se logra superar el estigma y el estereotipo asociándolos con fenómenos como la violencia, consumo de drogas, irresponsabilidad sexual, entre otros. En nuestro país, los medios de comunicación no han ayudado a resolver este problema sino que más bien lo alimentan.

Los medios culturales y de comunicación de nuestro contexto contribuyen a formarnos ideas sobre la salud y estereotipos de nuestra manera de vivir y afrontar los temas de nuestro cuerpo y nuestra salud. Por eso es necesario investigar esta problemática para poder apoyar a las instituciones educativas en el mejoramiento de las políticas culturales de la juventud.

**OBJETIVO DEL ESTUDIO**

El objetivo de esta investigación está orientado a detallar el estado del arte de los derechos humanos en los medios de comunicación, desarrollar el marco conceptual del principio de igualdad y no

discriminación en la formación de periodistas y conocer de qué forma se construye el principio de igualdad y no discriminación en el campo de formación de los estudiantes en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.

Desde ya, agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sebastián Bedón Noboa. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es impulsar programas de formar para futuros comunicadores sociales en el ámbito de los derechos humanos.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Sebastián Bedón Noboa al teléfono 0987060117

Firma del Participante

Fecha

## ANEXO 4

## Transcripción de entrevistas

**Entrevista a Gustavo Abad, profesor de la materia de periodismo de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.**

14 de septiembre de 2018

**S.B. En la malla de estudios de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, actualizada por última vez en 2013, existe una materia que se denomina Deontología de la Comunicación, y ofrece un “conjunto de herramientas conceptuales que orientan las prácticas relacionadas con la producción de mensajes en la información”, ¿Cree usted que esa materia es suficiente para que los futuros comunicadores tengan una formación integral en derechos humanos?**

**G.A.** Como en todo proceso formativo las cosas se dan de manera integral. Es decir, no me parece que una materia por sí sea suficiente, sino en un contexto de una malla. Entonces, una materia como deontología de modo aislado no creo que podría ser efectiva por sí misma, sin embargo, al estar dentro de una malla me parece que entra en contacto, en armonía, en sinergia, con otras materias que pueden aportar a desarrollar una noción de derechos en la comunicación.

Entonces, si las materias de periodismo incluyen unos elementos relacionados con los derechos, entonces están complementando lo que haría deontología. Si la materia de ética periodística contempla unos elementos de derechos estarían complementándose con otras. Entonces yo diría que una materia como deontología es un elemento más dentro de una malla en la que se intenta que se complementen una serie de materias y que ojalá que todas puedan tener elementos que aporten al concepto de derechos.

**S.B. 2. Otras universidades, como la Universidad Politécnica Salesiana, contempla dentro de sus mallas curriculares, asignaturas como materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, ¿Cree usted que en la Facso- UCE deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación?**

**G.A.** Como en todas las universidades y en todas las carreras creo que deberían haber elementos transversales o sea el tema de la igualdad, de la no discriminación creo que deben estar, en unos casos me parece que deben estar más explícitamente, en otros casos de manera más implícita, es decir, la carga que tú le pongas a la igualdad, a la no discriminación en una materia,

supongamos, en ingeniería, me parece que es distinta a la carga en una carrera como comunicación. Sin decir que en la una esté más ligada o menos ligada. Pero yo creo que estos temas atraviesan no solo a la comunicación sino a todos los ámbitos de la vida humana. Entonces yo creo que de alguna manera estos elementos deberían estar implícitos o explícitos en las diversas mallas de la formación universitaria.

Ahora en el caso específico de comunicación yo creo que están en algunos casos de manera implícita y en otros casos de manera explícita. Por decirte, en las materias de periodismo, con las que yo estoy vinculado, yo por ejemplo, uno de los elementos internos de mi carrera se llama enfoque de derechos. No existe la materia llamada periodismo y derechos pero dentro de periodismo 1, la cátedra que yo tengo a cargo, tengo una temática que se llama enfoque de derechos. ¿Qué significa el enfoque de derechos? Construir la información periodística sobre la premisa que los ciudadanos son sujetos de derechos y no objetos de beneficencia. Muchas veces desde el poder ya sea político, económico o de cualquier naturaleza se ejerce una pedagogía de la beneficencia o del favor, no cierto, entonces te ofrecen algo como que te están haciendo un favor, una concesión.

Me parece que desde el periodismo hay que construir una pedagogía contraria. Ningún funcionario te hace un favor. Si un funcionario atiende tus demandas, está simplemente respetando tu derecho. Entonces, por ejemplo, en periodismo tenemos el enfoque de derechos. Es un elemento que me parece que contribuye a una cultura de respeto de derechos.

Trabajamos mucho otro aspecto, por ejemplo, que es el principio de alteridad. ¿Qué es la alteridad? Es la decisión o la voluntad de colocarte por un momento en el lugar del otro, comprender la situación del otro. Nosotros nunca vamos a ser el otro, porque sería una impostura, pero sí vamos a intentar en lo mejor posible entender las circunstancias de tu vida y desde ahí construir información respetuosa, no desde lo que yo creo, ni lo que yo pienso, sino desde lo que tú me permites pensar e informar.

Entonces hay una serie de elementos que sin estar dichos de manera explícita en una materia, están tratados de manera interna, y así, yo no podría hablar de otras cátedras. Creo que se van construyendo elementos que contribuyen a esta noción de los derechos.

**S.B. 3. Diversos estudios levantados por CORDICOM demuestran que en los medios de comunicación aún existe “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación” para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otras, ¿Cree que la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta?**

**G.A.** Yo diría que no. Es difícil determinar cosas exclusivas. La universidad es el reflejo de la sociedad. Es una micro sociedad. Dentro de la “U” se reproducen en escala los grandes problemas sociales. Si tienes una sociedad violenta, la universidad tiene elementos de violencia. Si tienes una sociedad politizada, la universidad también tiene entes politizados. Si tienes una sociedad con vocación pacifista la universidad también va a tener esos elementos.

Entonces más bien yo creo que la universidad tiene en su respectiva escala lo mismo que tiene la sociedad. Yo diría que no se puede hablar de responsabilidad exclusiva de la universidad. Pero yo sí creo que la universidad tiene la responsabilidad histórica de formar profesionales y ponerlos en la línea de largada, o sea de ponernos en la posición, a punto de que inicien una vida profesional con la mayor cantidad de conocimientos que les permitan en esa sociedad, que es diversa, ejercer una profesión con unos parámetros o unos fundamentos que les permitan hacer esa profesión basados en derechos y responsabilidad social.

Creo que la una parte la hace la universidad, es formar a los estudiantes, ponerlos en la línea de largada, y la otra parte es su propio desarrollo profesional en los medios y en las organizaciones donde trabajan los profesionales que se forman en esta facultad. Entonces yo creo son cosas compartidas. La universidad te forma y te coloca en posición y de ahí el resto lo haces tú y el entorno en el que vas a ejercer tu profesión. Son ambas cosas.

Uno sale de la universidad y empieza a ejercer una profesión y a veces la gente dice ah pero a mí esto no me dieron en la universidad y estoy aprendiendo en la práctica. Entonces me parece que ese es un juicio un poco erróneo, diría yo. En realidad creo que inconscientemente estás ejerciendo lo que aprendiste en la universidad. Porque ni no hubieras aprendido algo en la universidad difícilmente tendrías un criterio, una noción crítica, difícilmente podías comparar. Solo el hecho de que puedas comparar ya significa que aprendiste algo. O sea muchas veces en el periodismo dices ah pero esto no me dieron en la universidad. Esto lo aprendí hacer en el periódico. ¿En serio? ¿Y crees que estarías en el periódico si no hubieras pasado por la universidad? Entonces claro, entraste al periódico, a la radio o a la televisión porque para entrar te preguntaron algo, no te dijeron venga no más, y tu respondiste bien y por eso entraste. Entonces ahí está inconscientemente tu formación universitaria. Entonces son ambas cosas. Unas cosas te da la universidad y otras cosas te da el medio en el que te desenvuelves. Entonces yo creo que es una responsabilidad compartida.

**S.B. La Universidad es en escala una reproducción de la sociedad, entonces ¿la sociedad está muy divorciada de los DDHH, es así también con la academia?**



**G.A.** Como te decía, basado en el mismo criterio, sería así. La diferencia es que la universidad tiene el mandato o la misión de ayudar a la transformación de la sociedad. Entonces si bien la universidad refleja lo que es la sociedad, al mismo tiempo tiene la función de transformarla.

Entonces, no significa que debamos conformarnos. Eso le afecta a la universidad, positiva o negativamente. ¿Qué hacemos con eso? Vamos cambiando. Si tienes una universidad pasiva, a crítica, entonces las cosas siguen igual. Entonces frente a esa sociedad que le afecta positiva o negativamente a la universidad, la universidad debe tener una posición.

Entonces yo creo que la universidad tiene que recuperar una voz pública, por ejemplo. Debe recuperar una vinculación con la sociedad, debe recuperar un nivel de incidencia, no politiquero ni partidista, ni electoral, sino un nivel de incidencia cultural, de incidencia social. Es decir, que aquí se generen las ideas, las éticas, las actitudes, que tengan efectos afuera y adentro. Si la ética no comenzamos a practicarla los profesores con nuestros estudiantes, cómo esperamos que nuestros estudiantes ejerzan éticamente su profesión. Si yo soy tu profesor y no me preparo para darte una clase con excelencia académica cómo te exijo que tú seas excelente profesionalmente. Es lo que yo siempre me digo para mí mismo. Tengo que ir bien preparado a clases para sí exigir al estudiante que haga bien su tarea y que se prepare para su vida profesional. Entonces si hacemos eso, estamos contribuyendo a la sociedad. Entonces, si tenemos una sociedad donde el concepto de corrupción está por todo lado cada día, entonces qué estamos haciendo en la universidad si estamos plagiando, estamos peleándonos, etc.

Entonces tenemos que revertir esa situación. Desde la universidad comenzar a generar otras actitudes dentro de la sociedad. A veces resulta sencillo de decir, pero en la práctica encuentras más dificultades. Ese es el día a día. Si yo te ofrecí una entrevista hoy, tengo que cumplirla, al margen de que me hayan llamado a una reunión que no me convocaron con anticipación.

**S.B. 4. El aprendizaje significativo se da cuando se produce un cambio cognitivo, pasando de no saber algo a saberlo, ¿Cómo lograr que esto suceda respecto a la formación en derechos humanos y la efectiva aplicación en la producción de mensajes informativos?**

**G.A.** Hay un concepto que se llama la responsabilidad social de la comunicación y del periodismo que consiste en evitar, por ejemplo, exponer a las personas. Si yo conozco una información y la voy a dar a conocer debo pensar si esa información expone a alguien a peligro, a represalias. También, dentro de ese concepto de responsabilidad social, evitas afectar la dignidad de las personas. No puedes hacer espectáculo del dolor ajeno. No puedes hacer espectáculo de la tragedia. Entonces son una serie de elementos ligados al concepto de responsabilidad social. Si una persona me pide reserva de la fuente, yo debo respetar eso al máximo. Todo esto configura una práctica en responsabilidad social. Es cuidar los efectos

sociales, políticos y culturales de tus mensajes. Si yo sé que un mensaje mío va a tener efectos, debo saber vislumbrar cuáles van a ser. Si yo voy a referirme a los migrantes venezolanos que están llegando por cientos y miles a nuestro país debo pensar con qué términos me voy a referir a ella, no criminalizar, no estigmatizar, respetar su dignidad porque ese mensaje periodístico va a tener efectos sociales.

Entonces la responsabilidad social es justamente vislumbrar cuáles van a ser los efectos sociales, culturales y políticos de estos mensajes. Esa responsabilidad social no está explícita. Tú no escribes una nota diciendo con título que diga “cuidado de la dignidad”. No, eso está implícito en la forma en como redactas. Entonces creo que esa es la forma de pasar de lo que no se sabe a lo que se sabe. No es algo que tú le tengas que decir explícitamente pero al leer una información basada en responsabilidad social el lector o consumidor de información incorpora ese saber. Yo creo que aquí más bien son formas de interiorizar o de subjetivar la realidad de manera implícita más que dando lecciones y nada de eso. Ahí es el trabajo de la comunicación. Que hay algo que te permite subjetivar el mundo de una manera y no de otra.

**S.B. Aplicando al campo de los futuros comunicadores, ¿cómo lograr este aprendizaje significativa en cuanto a los derechos humanos, para que luego se repliquen en los medios de comunicación?**

**G.A.** Verás, la principal herramienta del periodismo no son las redes sociales, sino el lenguaje. Olvídate. Si tú no usas bien la herramienta llamada lenguaje, puedes tener todos los dispositivos tecnológicos a tu alcance y vas a decir tonterías. Es en el lenguaje donde se resuelven las cosas o se agravan las cosas. Si yo digo prostitución infantil no importa dónde lo diga, no existe prostitución infantil. Lo que existe es abuso sexual de menores porque los menores no se prostituyen. Alguien los violenta, los abusa sexualmente. Cuando yo digo prostitución infantil ya estoy construyendo una noción errónea del lenguaje. Entonces no importa tanto si lo dije por Facebook o por Twitter o si lo dije en papel. Importa lo que dije.

Yo creo que lo que me preguntas se resuelve en el lenguaje. Todos salimos de la FACSO con un dominio de la herramienta llamada lenguaje entonces yo creo que podemos comenzar a contribuir a una sociedad más equitativa, más igualitaria, más solidaria, basada en derechos. Si yo digo revuelta callejera o digo manifestación estudiantil es otra cosa. Es el modo cómo nombras las cosas. Y no se trata de ser políticamente correctos ni eufemístico, ni mojigato sino de darle al lenguaje un sentido adecuado. Desarmar el lenguaje. Esa es la idea.

**S.B. En clases trabajas con estudiantes, ¿cómo ves, ellos están muy sensibilizados, poco**

### **sensibilizados respecto a los DDHH?**

**G.A.** Hay diversas experiencias. Hay estudiantes muy cercanos al tema. Otros menos cercanos y otros nada. Como te decía hace rato, la sociedad es eso. Gente que está muy pendiente de estos temas, otros algo y otros nada. Yo siento que cuando uno tiene un grupo de estudiantes se encuentra con toda esa variedad. Entonces la idea es pensar en todos en ese sentido. Ofrecerles elementos que puedan ser aprovechados tanto por los que ya tienen una trayectoria, un interés, un recorrido por los DDHH como por los que recién se enteran del concepto. Yo veo que es diverso. Aquí no todos están sensibilizados. No. Tampoco te puedo decir que todos son militantes. Es variado.

El éxito de la docencia o la actitud deseable de la docencia sería imaginar modos de que el mensaje basado en derechos llegue de manera efectiva a todos, independientemente de su nivel de involucramiento. Hace un par de semestre tuve unos estudiantes que eran parte del colectivo Yasunidos. El concepto de ddhh ambientales para ellos ya no era novedad, no les estaba presentando algo nuevo. Pero había otros que no. He tenido estudiantes que están muy vinculados a los movimientos LGBTI y yo ya sé que cuando les planteo estos temas ellos hacen las conexiones inmediatamente porque tienen un background. Pero hay otros que no.

### **S.B. ¿Y debe existir algún mínimo de conocimiento, consideras tú en los estudiantes?**

**G.A.** Claro. Yo diría que conocimientos y prácticas. Que conozcan sus derechos y los hagan efectivos. El mínimo. Cuando yo les pido hacer trabajos como práctica periodística, siempre les recuerdo que la comunicación tiene básicamente tres dimensiones, informar, ser informado y requerir información, abstraerse de información y pedir información. Yo digo que independientemente de que ellos sean periodistas son ciudadanos. No es necesario ser periodista para que te informen. Tú puedes pedirlo como ciudadano. Entonces a veces hacen aquí trabajos en la misma universidad. Pero me dicen en tal instancia no me quisieron dar información. Ya, pero esa información la necesitas no solo como estudiante de periodismo sino como estudiante a secas. Por ejemplo ese es el conocimiento de derechos pero también el ejercicio del derecho. No tienes que conocerlo, tienes que ejercerlo. Esa es la primera noción. Sentirte sujeto de derecho, no objeto de beneficencia. De ahí puedes ir complejizando. Pero si no te sientes sujeto de derechos y no ejerces tu derecho no pasas de ahí.

**S.B. ¿Esta ausencia del enfoque de derechos humanos en la producción de mensajes informativos tiene que ver con un vacío en la formación de los futuros comunicadores o es más bien la línea comercial de los medios la que impide que se desenvuelva este enfoque de**

### **DDHH en los mensajes informativos?**

**G.A.** En los que hay ausencia. Porque hay mensajes informativos que tienen enfoque de derechos. Yo diría que siempre es difícil hablar de totalidades. A veces escuchas criterios como es que los medios... ¿cuáles medios? Unos sí y otros no... ¿cuáles noticias?

Yo diría que en los casos que no se lleva a cabo o no se respeta este enfoque de derechos puede deberse a la falta de formación del periodista. Después a las dinámicas internas de los medios. Yo diría que no es tanto el interés, yo no le veo a nadie diciendo comercialmente no nos conviene... Me parece que más bien puede obedecer a desconocimiento. Cuando tú tienes conocimiento del tema puedes lidiar con las restricciones de otro tipo. Si tú conoces el tema aunque tengas una restricción comercial, laboral, etc, vas a encontrar el modo. Yo he trabajado en medios que no son exactamente lo que se llamaría de izquierda, más bien trabajé en El Universo, del statu quo tradicional y, sin embargo, logré poner temas sobre identidades sexuales porque sabía trabajar una herramienta llamada lenguaje y poder entrar en ese juego de fuerzas que es internamente un medio. Pero si no la tengo, entonces claro, el interés del medio se va a imponer.

Y por eso les digo a los estudiantes, si uno no tiene propuesta en el medio entonces tendrá que obedecer. Pero si va con propuesta, por lo menos puede llegar a un consenso, No siempre se va a ganar, pero no siempre vas a perder. Pero si llegas sin herramienta del lenguaje, si llegas sin propuesta y en actitud ya derrotada entonces te toca obedecer.

Yo diría que a un medio un mensaje es la suma de unas fuerzas de intención. No es solo la voluntad tuya, es el momento histórico, son las consideraciones económicas del medio, es tu propia formación, es la opinión de los otros lo que hace que una información se produzca de una u otra manera.

Entonces cuando dice ausencia de enfoque de derechos yo no le atribuirá solo a la falta de formación, ese podría ser uno, también puede haber una restricción del medio. Puede haber muchas condicionantes. Una información periodística es el resultado de un montón de fuerzas a favor y en contra. Y si tienes ética periodística, con lenguaje correcto, tiene más posibilidades de salir adelante que si no lo estuviera.

**Entrevista a Palmira Chavero, docente investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.**

14 de septiembre de 2018

**S.B. En la malla de estudios de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, actualizada por última vez en 2013, existe una materia que se denomina Deontología de la Comunicación, y ofrece un “conjunto de herramientas conceptuales que orientan las prácticas relacionadas con la producción de mensajes en la información”, ¿Cree usted que esa materia es suficiente para que los futuros comunicadores tengan una formación integral en derechos humanos?**

**P.Ch.** Suficiente creo que no. Me parece que hacen falta otras prácticas, otras herramientas y otros mecanismos, pero sí me parece que es fundamental. O sea sí me parece que es un paso necesario que es como un primer paso muy importante y me parece que cualquier análisis, que cualquier revisión un poco de los contenidos mediáticos me parece que sí justifica el hecho de que haya asignaturas de ese tipo. Es decir, los futuros profesionales de la comunicación sí creo que deben de tener una formación más allá de lo básico en derechos humanos, en contenidos no discriminatorios, en las prácticas. Sí me parece que es necesario.

Ahora, me parece que es un primer paso no suficiente. Creo que eso se tiene que complementar no solo con otras asignaturas, que no se si hay otras materias. Una cosa es que haya que respetar la libertad de cátedra, que es necesaria, y otra cosa es que seamos conscientes que para mejorar la calidad del periodismo ecuatoriano necesitamos mejorar la calidad de la enseñanza de los futuros periodistas y comunicadores de Ecuador y de la región y del mundo.

Sí me parece que harían falta otras materias que acompañasen un poco esa. Creo que, por ejemplo, hace falta una cuestión no solo de ética y deontología sino una cuestión de mecanismos de derechos, es decir, cómo funciona todo el proceso de justicia. Es decir, cuáles son los mecanismos judiciales, cuáles son los derechos fundamentales, cómo se respetan esos derechos, cuáles son los mecanismos, cuáles son las herramientas o las vías por las cuales un ciudadano puede apelar o puede sentirse protegido o no con respecto a los derechos humanos. Así me parece que eso hace falta, una visión más general, no solo una cuestión de ética y deontología que muchas veces queda en el limbo, sino una cuestión más dura, si quieres, de formación más de derecho, más jurídica y eso acompañado no solo de otras materias sino de prácticas.

Es decir, me parece que hace falta que el estudiante de grado y de posgrado se vaya formando también en la empírea, Es decir, vaya no solo analizando, vaya investigando y vaya ejerciendo, de manera que esos conocimientos que le dan se pudieran incorporar. Yo creo que sí sería bueno

que se incorporasen, se vaya complementado. Que tú tengas la parte teórica pero también la parte empírica y veas si realmente se aplica o no se aplica y cómo se debería hacer para respetar de una mejor manera los derechos humanos, los derechos fundamentales, pero también el resto de derechos.

**S.B. Otras universidades, como la Universidad Politécnica Salesiana, contempla dentro de sus mallas curriculares, asignaturas como materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, ¿Cree usted que en la Facso- UCE deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación?**

**P.Ch.** Sí. Es fundamental. A mí eso me parece fundamental y sobre todo teniendo en cuenta que vivimos en un país plurinacional. O sea, digamos, una cuestión de pura naturaleza de la configuración social del país hace falta que se mejore esa configuración, porque también vemos que hay contenidos discriminatorios. Tú puedes revisar algunos proyectos que se han hecho y vemos, sobre todo en los grandes medios, también hay que diferenciar los tipos de medios, pero sobre todo en los grandes medios de comunicación sigue habiendo un montón de contenidos discriminatorios y de contenidos que no fomentan la igualdad, que no fomentan la equidad y que de alguna manera están aumentando esa brecha y sesgando un poco en materia de protección o de respeto a la ciudadanía de cualquier tipo, especialmente a los grupos vulnerables que están en situación de especial protección. Eso me parece que sí hace falta, y sobre todo, en un país plurinacional sí creo que hace falta.

Ahora bien, esto te lleva también a otro debate de qué entendemos por interculturalidad, por ejemplo, digamos este es un terreno también complejo. ¿Qué estamos entendiendo por comunicación intercultural o por contenidos interculturales? No se trata de que enseñemos a los futuros periodistas de que tienen que pillar productos, enlatados de EEUU, Canadá o de Europa o de otro país y reproducirlo pero con una voz distinta o en otro idioma, no. Se trata de entender los procesos propios del Ecuador y de los distintos pueblos y nacionalidades del país y construir eso en los medios de comunicación. Entonces sí me parece que hace falta pero hay que profundizar. O sea, me parece que el debate no se soluciona poniendo una asignatura que se llame Comunicación Intercultural y dando contenido que sea réplica a los mismos formatos de la franquicia productora y distribuidora de los grandes medios. Eso sí me parece que habría que abrir ese debate.

**S.B. Diversos estudios levantados por CORDICOM demuestran que en los medios de comunicación aún existe “invisibilización e identificación negativa, seguidas por**

**discriminación y manipulación” para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otras, ¿Cree que la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta?**

**P.Ch.** No me parece que sea. En ciencias sociales no encontramos nunca una explicación única a algún problema. O sea siempre vamos a encontrar construcciones de respuestas multifactoriales, nunca creo que responda a una sola variable un solo factor. Me parece que la formación universitaria es fundamental, es básica, o sea es un pilar muy importante.

Ahora, no se puede responsabilizar solamente a la universidad de los contenidos discriminatorios, de la invisibilización, del sesgo, etc, me parece que hay una corresponsabilidad de distintas patas. Una pata fundamental es la universidad, sin duda, porque al final son quienes estamos formando, me parece fundamental. Ahora hay otra corresponsabilidad del medio de comunicación como actor, como ente, sea público, privado o sea comunitario alternativo, sea del formato que tú quieras. Me parece que hay una corresponsabilidad del medio. Creo que también tiene una parte de responsabilidad el propio individuo, el propio periodista o comunicador, creo que también debe de saber entender la realidad en la que está viviendo y tiene que saber cómo está moviéndose dentro de este contexto de no discriminación, y después me parece que hay otra pata de responsabilidad, de los gremios periodísticos, es decir las asociaciones de periodistas, las federaciones, los colegios, todos estos grupos que supuestamente protegen el ejercicio profesional y a los periodistas. Me parece que tiene una fuerte responsabilidad ahí en la medida en que no alcanzan la voz contra este tipo de contenidos y que tampoco dan los mecanismos para apoyar al periodista para que no caiga en esos errores no, porque muchas veces los propios periodistas, nosotros en algunos estudios, lo que hemos visto es que los propios periodistas nos dicen yo no quiero discriminar pero no sé dónde está la línea, no sé si utilizo la palabra negro estoy discriminando o no, o sea, no tengo las herramientas que me capaciten. Entonces, esto es de la universidad, pero no sólo. Estas asociaciones y federaciones también tienen un papel muy importante aquí. Y después, de alguna manera, aunque si quieres de una manera indirecta, también hay una responsabilidad social, es decir, no podemos dejar al periodista o al comunicador a su libre albedrío o solo no, digamos, también el periodista no vive en una burbuja, vive en sociedad, es consciente, y ve las relaciones sociales, los comportamientos, cómo se van modificando todo los procesos, entonces, me parece que hay un conjunto de todos estos factores que intervienen en la responsabilidad, pero, digamos, no mirándolo solo desde la parte negativa hacia la parte punitiva, sino también que me parece que si todos estos factores, todos estos actores, articulasen su conocimiento y fueran en la misma dirección, sería mucho más fácil para el periodista o para el comunicador trabajar en una comunicación más responsable, más inclusiva, no discriminatoria. Creo que cada uno, desde su espacio, si tiene un poquito de responsabilidad, pero también una

herramienta, una posibilidad de mejorar la situación.

**S.B. El aprendizaje significativo se da cuando se produce un cambio cognitivo, pasando de no saber algo a saberlo, ¿Cómo lograr que esto suceda respecto a la formación en derechos humanos y la efectiva aplicación en la producción de mensajes informativos?**

**P.Ch.** Ahí tienes dos factores importantes. Uno es el propio proceso de aprendizaje, que ahí sí me parece que todavía no sabemos estar a la altura, digamos. Creo que hay que modificar las técnicas de aprendizaje en la universidad, con el periodista y con los estudiantes del resto de carreras. Me parece que ahí hay todavía un reto que, digamos se está dando algunos pasos, pero todavía no está logrado, y eso sí es responsabilidad de la universidad, si quieres, es como más directo. Tiene que ver con las cuestiones metodológicas, los procesos de aprendizaje, que ahí sí es la universidad la que tiene algo que hacer.

Pero hay otro factor, que me parece que ya escapa de las manos de la universidad, por lo menos de manera directa, que es el entorno. Y aquí vuelvo otra vez a lo que te decía de los medios y las asociaciones. ¿Cuál es el problema? Que tú, periodista, has recibido una enseñanza súper buena, tienes muy claro cuáles son los derechos, los procesos, hasta donde puedes llegar, cómo comunicar de una manera no discriminatoria, de una manera inclusiva y tienes toda la teoría muy claro, pero llegas a los medios de comunicación y te dicen no, es que eso no vende, tienes que poner la imagen o el texto tal una cuestión más amarillista, o de crónica roja, una cosa más llamativa, tal, con independencia de que traspase los límites o cuestiones de menores o de personas con discapacidad, folclorización, etc.

Entonces claro, el problema es que tú como periodista ahí, muchas veces, te sientes desprotegido frente al medio, porque si tú te niegas hacer lo que te están pidiendo sabes que te van a echar del medio, y obviamente aquí entra toda la noción de supervivencia, de que necesitas trabajo. Entonces aquí hay una cuestión más del medio, de responsabilidad del medio, pero sobre todo, esto pasa más con los medios privados que fomentan más este carácter económico porque al final son empresas y necesitan vender y lo que sube el rating es enseñar a una chica en bikini o un hombre musculoso.

Entonces, el problema ahí es que el periodista o el comunicador está desprotegido frente a las directrices económicas que te está marcando el medio de comunicación. ¿Cuál es el problema aquí? Que nadie respalda al comunicador o periodista. Es decir, estas asociaciones, federaciones, que debieran respaldar a los periodistas de base, a estos que están desprotegidos, no los están respaldando, entonces aquí si tienes un vacío, porque al periodista no es que se le haya olvidado que no tiene que cruzar la línea, es que muchas veces tiene que cruzar la línea porque si no le echan o porque si no no le pagan. Y como existe el problema, entre comillas, de que si a ti te



despiden va a venir otro atrás de ti que esté dispuesto hacerlo, tú no te puedes permitir, no te puedes tomar la licencia de no hacerlo, porque pierdes el trabajo. Entonces, ya no es una cuestión del proceso de aprendizaje, a lo mejor el proceso de aprendizaje haya sido exitoso, es que la regla que está marcando el funcionamiento de los medios de comunicación van más por lo económico que por lo ético, lo deontológico o por el respeto.

Entonces aquí sí me parece que ya no es una cuestión que no depende tanto de la universidad, sino que depende más de la dinámica de los medios, que eso es muy difícil de cambiar, o sea eso no está en manos de la universidad cambiarlo y depende un poco de la cuestión de que no hay asociaciones, federaciones que protejan que la le se cumpla o no se cumpla y en cierto momento te puedas quedar desprotegido y quizá ahí sí se podría inventar un mecanismo para que la academia esté más cerca de esos procesos, pero claro, te vas a encontrar con la barrera de que el medio de comunicación no va a querer porque digamos te estás extralimitando, te estás metiendo en su terreno de alguna manera. Pero si me parece que hay que de alguna manera una cosa es el proceso de aprendizaje en el que creo que hay que hacer muchas mejoras, pero es una cosa más de responsabilidad de la universidad, y después ya es como la vida real y cómo está funcionando la dinámica y el proceso más empresarial-económico de los medios.

**S.B. Yo creería, no se tu perspectiva, si un profesional de la comunicación tiene bien amueblada su cabeza, podría llegar a negociar entre lo que se puede y no se debe en los medios comerciales, ¿es así?**

**P.Ch.** Depende. Es decir, depende de su papel o rol dentro del medio. Si es un periodista, por muy bien amueblada que tenga su cabeza, si es un periodista que recién está entrando en el medio, probablemente no lo tengan en consideración, estamos hablando en términos generales, no significa que siempre sea así, pero probablemente no lo tengan en consideración. Ahora, si es un periodista que tiene carrera, tiene experiencia, tiene renombre y una cierta trayectoria y que es un cargo medio, por ejemplo, dentro del medio, es editor o redactor jefe, tiene cierta capacidad de toma de decisiones, ahí sí puede negociar. El problema es en qué momento el periodista empieza esa negociación. O sea quién es el periodista, y si es el pasante, obviamente no lo van a tener en cuenta, y si es alguien que acaba de empezar, lo más probable es que tampoco lo tomen en cuenta. Eso es más probable y digamos, el escenario ideal sería la negociación y el éxito de esa negociación es más probable cuando el periodista tiene una trayectoria, cuando ya tiene un recorrido y cierto peso, sino el problema que seguimos teniendo es que en la práctica está desprotegido frente al medio. Claro, en esa disputa quien tiene mucha más probabilidad de ganar es el medio, el que está en el poder, digamos.

Bajo mi perspectiva, las asociaciones, las federaciones y los colegios empiecen de una vez a

proteger al periodista que está solo, que está desprotegido. O sea para mí esa es una de las funciones y de los objetivos de que existan estas asociaciones. Ese es el sentido, proteger a los periodistas de base, a los cientos de periodistas normales que trabajan, que tienen un trabajo normal y que incluso muchas veces se les explota, no se les reconoce, que son los que están desamparados, porque los medio ya tienen sus herramientas, el poder ya tiene sus herramientas, las asociaciones deberían proteger a los periodistas en estas cuestiones. Por ejemplo, que si un periodista se niega a firmar o se niega a escribir o publicar por cuestiones de principios, de rebasar ética, el código deontológico, las asociaciones le puedan proteger.

**S.B. ¿Cómo calificaría la sensibilización de los futuros profesionales de la comunicación respecto al ámbito de los derechos humanos?**

**P.Ch.** Yo tengo la sensación de que han mejorado, de que se ha incrementado esa sensibilización, si creo que hay una conciencia más fuerte, pero me parece que todavía no es lo suficientemente fuerte. Sí creo que todavía falta una sensibilización más fuerte para que el periodista realmente se crea su poder, el rol que tiene, que me parece que más hay que respaldar y que más hay que apoyar, porque al final es el que trabaja.

Me parece que ese periodista tiene que ser mucho más consciente todavía de su rol para aplicar esa sensibilización. Si creo que es más consciente de donde está, de la importancia de respetar derechos, pero todavía hay como presiones muy fuertes que se sobreponen y que al final ganan en esta disputa. Entonces sí me parece que falta más concienciación y más articulación porque probablemente esa sensibilización es más individual, es decir, yo en mi fuero interno sé que no debo hacer esto, pero no tengo más remedio porque si no me botan del trabajo.

Entonces creo que hace falta esa articulación de todos los periodistas individuales para hacer que esa sensibilización y concienciación no solo se fortalezca sino que se fructifique, es decir, si yo me planto yo se que todos mis compañeros me van a respaldar. Y sé que las asociaciones de periodistas me van a respaldar porque me están obligando o porque quieren que yo escriba algo que va contra mis principios o que vulnera derechos. Me parece que hay una sensibilización individualizada más fuerte, tengo la sensación, pero creo que falta la articulación para fortalecerla y para que fructifique.

Una de las vías para que se fortalezca y se de esa articulación es justamente desde un nivel colectivo, de pregrado, se sea más consciente y se conozca las implicaciones y las consecuencias que tiene la violación de los DDHH, esto es fundamental. Porque muchas veces se habla de derechos en el campo de la comunicación y en otros campos, pero es una cosa como que está ahí y no pasa nada, y me parece que sí hay que trabajar más desde el pregrado la importancia del reconocimiento de los derechos, de la garantía de esos derechos y de la protección de esos

derechos, pero también hay que trabajar en las que sería las consecuencias de la violación de esos derechos, o sea qué implica violar o vulnerar esos derechos humanos. Sí me parece que hace falta ese fortalecimiento pedagógico desde el principio, incluso desde antes. Hay cuestiones que son inherentes al ser humano y deberían empezar desde antes, desde el colegio mismo.

**S.B. ¿Existe desinterés por trabajar mensajes informativos con enfoque de derechos humanos o, por el contrario, un mayor conocimiento de los derechos humanos propicia trabajar estos mensajes informativos?**

**P.Ch.** A mí me parece que sí es necesario ese mayor conocimiento y que es un poco como un círculo, a medida que tú conoces más y eres más consciente de lo que significan los derechos humanos, los cuidas más, porque sabes lo que significa. Ahora si no tienes una formación muy fuerte en derecho, probablemente no le das importancia y probablemente cometes más errores y estoy segura que muchos son de manera inconsciente pero una parte de la respuesta la encontramos en que no lo valoras, y no lo valoras porque no lo conoces y no lo conoces porque no te has formado en ello. Entonces sí me parece que hay ahí un círculo vicioso. A medida que los conoces más los proteges más, eres más consciente, por tanto tienes más cuidado. Y cuando tú estás redactando o hablando frente al micrófono en cámara, en redes, de la manera que sea, eres más consciente, lo tienes como más interiorizado. Si no tienes de una manera muy fuerte esa formación estás entrando en un terreno resbaladizo, como no lo conoces no le das tanta importancia, como no le das tanta importancia, no te fijas en el detalle, por lo tanto es más probable que cometes el error o que vulneres derechos, justamente por el hecho de no conocerlos o no darles tanta importancia.

**S.B. ¿Y si te encuentras en las aulas con estudiantes que no les interesa el tema de los derechos humanos, y si no le interesa el tema de los derechos humanos a un comunicador?**

**P.Ch.** Probablemente eso responda a que, por un lado, que no ha recibido la formación y, por otro lado, a que sus derechos siempre han sido respetados, que es un poco el pecado del ser humano, que nos damos cuenta de las cosas cuando nos hacen daño, cuando las perdemos. Entonces, seguramente sí. Estoy pensando pero creo que no he tenido alguno que me diga de plano esto no es interesante, pero también hay una cuestión de ser políticamente correcto que lo invisibiliza. Eso responde a que por un lado no hay una formación fuerte y que por otro lado has tenido protegido tus derechos y cuando has tenido protegidos tus derechos, de alguna manera lo naturalizas. Pero si has pasado directa o indirectamente, cercana o lejanamente por alguna situación de vulneración de derechos me costaría creer que una persona sigue diciendo que los derechos no importan.

Probablemente es una cosa de desinterés pero fruto de eso, de que no ha recibido una formación lo suficientemente fuerte y de que has tenido los derechos protegidos, de que no has pasado por una circunstancia o situación, ni tu ni tu entorno, en la que realmente digas oye aquí hay unos derechos que se están vulnerando. Cuando estás en esa zona de confort, digamos, es más fácil el desinterés o es más fácil no priorizar, que muchas veces es una cuestión de priorización. Pero sí me parece que es fundamental esa cuestión de reconocimiento de derechos, garantía y protección de derechos. Si tú tienes eso cubierto probablemente no lo priorizas y priorizas pues otro tipo de temas que te afectan más directamente. Pero si tú no tienes los derechos reconocidos, garantizados y protegidos, ahí sí estoy segura de que la priorización va en otra línea y empiezas a ver los derechos.

De todas, me parece que es fundamental que se fortalezca la formación de los periodistas en pregrado. O sea que un periodista o un comunicador sepa qué pasa si tu pones una denuncia, qué pasa si están vulnerando tus derechos de la información, o cualquier otro derecho, cuál es el proceso judicial, a quién pones la denuncia si como periodista te niegas a firmar, cuál es el proceso, a quién acudes, si es que la sentencia no es favorable a quién puedo recurrir, cuáles son las herramientas, las vías, y estoy segura que la mayoría de periodistas no conocen.

Tiene distintas perspectivas, es una cuestión que yo sí creo que no se da lo suficiente en las universidades. Sí me parece que hay esas falencias, yo celebro que haya cursos, pero debería hacerse más.

Lo que es el ejercicio de derecho en la comunicación desde los comunicadores y el rol que juega la comunicación en los otros procesos. Cómo funciona, cuáles son los procesos, y ahí sí me parece que falta mucho, un montón todavía por trabajar desde la universidad pero también desde otros espacios. Si no lo aprendes en la carrera no lo vas a exigir después. Ahora también hay que reconocer que lo puedes aprender en la carrera y después la realidad te cambio un poco la situación y te modifica tu comportamiento. Pero si no lo tienes de base no está.

Por eso debes tener los pilares bien sólidos. O sea, hay algunas materias en el grado que son absolutamente imprescindible. O sea todo lo que es lenguaje, saber escribir, lo que es cuestión de historia mundial, derecho, estas materias son básicas, después cómo vas a ejercer de una manera seria, honesta, rigurosa, con equidad la profesión. Sobre todo porque la realidad que te encuentras después en los medios es más complicada todavía.

Entonces si ya de base no tienes por lo menos un suelo sólido, sobre el que tu puedas pisar, que te permita reforzarte es muy difícil que después lo cumplas en el ejercicio diario de la profesión porque es más complicado, hay otros intereses, son otras presiones, por eso es fundamental que haya ese suelo en esas materias y lo de los derechos es absolutamente imprescindible.

**Entrevista a Luis Molina, director de carrera y docente de la investigadora de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.**

20 de septiembre de 2018

**S.B. En la malla de estudios de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, actualizada por última vez en 2013, existe una materia que se denomina Deontología de la Comunicación, y ofrece un “conjunto de herramientas conceptuales que orientan las prácticas relacionadas con la producción de mensajes en la información”, ¿Cree usted que esa materia es suficiente para que los futuros comunicadores tengan una formación integral en derechos humanos?**

**L.M.** No sé si sea suficiente. En el rediseño tuvimos el problema de reducir 73 asignaturas a 54 y ahí ya tuvimos un primer problema, pero de todas las mallas, desde que yo tengo memoria, en la facultarización había una de introducción a los principios del derecho, en el rediseño del año 99 también se planteó la derechos de la comunicación, en la de 2008 apareció la de deontología de la comunicación y en la malla del 2018 se continúa impartiendo la de deontología de la comunicación. Es posible que más bien otros criterios sean los que deban ser abordados alrededor de esto.

Como el pregrado es una formación generalística, y debemos nosotros incorporar asignaturas de las ciencias sociales, esta que está en el campo del derecho, ha sido incorporada con este nombre. No sé si sea insuficiente o suficiente.

**S.B. Otras universidades, como la Universidad Politécnica Salesiana, contempla dentro de sus mallas curriculares, asignaturas como materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, ¿Cree usted que en la Facso- UCE deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación?**

**L.M.** Ahí tenemos un problema. Uno de los criterios de la dirección académica fue que los ejes transversales lo discutamos en un segundo momento y que forme parte como unos elementos transversales de todos los sílabos. Es decir, los DDHH, las discapacidades, la interculturalidad, el tema de género, debían ser considerados transversales, en todas las asignaturas. Ese ejercicio todavía no lo hemos hechos, más allá de que existen prácticas positivas, de afirmación positiva que de alguna manera han contribuido a la construcción de derechos, entonces, una de las últimas es obviamente el tema de violencia y acoso sexual, que tenemos instructivos, guías y en la Central se está comenzando a aplicar.

**S.B. ¿Para cuándo piensan transversalizar la formación los enfoques de derechos humanos?**

**L.M.** Nosotros tenemos las jornadas académicas como único espacio que nos permite tener una discusión mucho más seria y sistemática. Ahí llevamos, en esos 15 días, temas que han sido motivos de conflicto o de preocupación durante el semestre anterior. Son tratados y ahí salen directrices, recomendaciones o acuerdos que permiten un poco trabajar para el próximo semestre. Se evalúa el siguiente y se hacen ajustes o se incorporan ciertos temas. Como recién se está implementado el rediseño 2018, tendremos datos, experiencias de lo que este semestre, estos serán tratados para ver cómo realizamos los ajustes. Hoy por hoy, tuve una reunión en la dirección general académica para que cada uno de los semestres tengan proyectos integradores que deben articular estos temas de los ejes transversales, como derechos, interculturalidad, discapacidades, prevención, etc,

**S.B. ¿No debería estar, a tu criterio, el enfoque de derechos humanos de manera formal en la malla curricular?**

**L.M.** No sé. Es posible. Hoy por hoy, por ejemplo, qué lio tenemos. La comunicación es uno de los campos o áreas de conocimiento que más se han desarrollado. Nosotros somos herederos de las humanidades, herederos de las ciencias sociales, eso per se, ya nos da unas 20 o 30 asignaturas, tenemos las asignaturas de praxis profesional, debemos tener sobre auditiva, audiovisual, investigación, impresos, relaciones públicas, publicidad, multimedia. Nuestro campo es bien amplio y hoy por hoy, recién en este rediseño le estamos coqueteando a las tecnologías, pusimos diseño digital, etnografías virtuales, teoría de la información, cosas que están intentando ligar a estas nuevas demandas.

Entonces ese es nuestro límite, es decir, tenemos tantas preocupaciones que podemos abarcar muy poco en realidad, y cuando nosotros abarcamos, a veces no apretamos mucho, es por eso que, incluso, del ejercicio de la necesidad de incorporar nuevas asignaturas es que ya se abrió la necesidad de diseñar la carrera de periodismo, entonces tendríamos ahí otro tronco que desarrolle otras líneas.

En la última reunión pidieron que se rediseñe la carrera de educomunicación, esa podría llamarse educación e interculturalidad, que podría abarcar la preocupación de los derechos humanos, es decir, la tarea es, no sé por qué, más bien por presupuesto.

Las carreras de comunicación deben diversificarse y dividirse en varias, una en periodismo, una de organizacional, otra de educomunicación, pero es un campo realmente floreciente pero por

temas de presupuesto nos vemos restringidos y las preocupaciones por ejemplo que no está deontología, por qué no están otras, tiene que ver exclusivamente con esto.

**S.B. Diversos estudios levantados por CORDICOM demuestran que en los medios de comunicación aún existe “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación” para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otras, ¿Cree que la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta?**

**L.M.** Definitivamente, además de ser una formación generalística el pregrado, al ser presencial, todavía sigue siendo insuficiente. Yo considero que efectivamente el proceso educativo es cultural. Tu construyes valores, referentes, cosmovisiones del mundo en tu hogar, en tu familia, en tu contexto, y obviamente la escuela, la educación es otro componente, posiblemente el más importante, el que de mejor manera debe sistematizar el proceso de formación.

Pero, por ejemplo, yo no entiendo por qué los comunicadores no saludan, y ese es un valor. Yo no entiendo por qué los comunicadores hacen uso indebido de sus derechos. Por ejemplo, la universidad les da la oportunidad de adelantar créditos para que terminen rápido, pero la utilizan para no perder la gratuidad, y después de aprobarles, anulan materias. Es decir, el derecho del aumento de crédito es utilizado como un recurso para no pagar. Eso doloso y me vienen con cuentos, a veces no hay elementos éticos, te vienen y te hacen cuentos, han llegado a falsificar documentos.

Sí es necesario suficiente como asignatura, más bien me parece que como un proceso de formación integral en el cual la familia, el hogar, su cultura, se constituyen en elementos vinculantes. Yo digo, creo que los estudiantes de hace tiempo éramos más sensibles a los reclamos de la sociedad. Ahora se inmutan. Es decir, hay un escenario en el cual matan a un grupo de periodistas, se hace la convocatoria, está el decano a la cabeza y salen tres o cuatro pelagatos. Es decir, esa solidaridad, ese compromiso social se ha ido perdiendo. Tendría que ver no solamente con temas culturales sino con temas de impacto global, temas como ahora el individualismo, el egocentrismo se van constituyendo en factores que priman y desplazan los otros que no se los toma en cuenta.

**S.B. El aprendizaje significativo se da cuando se produce un cambio cognitivo, pasando de no saber algo a saberlo, ¿Cómo lograr que esto suceda respecto a la formación en**

**derechos humanos y la efectiva aplicación en la producción de mensajes informativos?**

**L.M.** Todas las materias declaran algunos resultados del aprendizaje, es decir, lo que se quiere alcanzar. Viéndolo así, obviamente deontología sería insuficiente para un montón de problemas que tenemos, que son complejos, pero sin duda alguna, el aprendizaje significativo lo manejamos como modelo educativo. No tengo registro de cuántos docentes utilizarán este modelo, es posible que pocos o muchos, por lo tanto yo no tengo los resultados al final. Los docentes al final del semestre entregan un informe pero no hay el suficiente personal académico y administrativo que pueda hacer una valoración de esos informes y tener resultados mucho más de datos en firme. Esa es una deuda, un pasivo, que le tenemos ahí de desconocer cuáles son efectivamente los resultados que a partir de los modelos que implementan se están ayudando al proceso o no de los comunicadores.

**S.B. ¿Es la libertad de cátedra una acción en sí misma que facilita la enseñanza de los derechos humanos?**

**L.M.** Es que se está confundiendo el tema de la libertad de cátedra. La libertad de cátedra no es hacer lo que uno quiere, es precisamente la construcción heurística de conocimientos, metodologías y epistemologías. Desde el CES y SENESCYT te obligan a declarar contenidos mínimos, unidades de aprendizaje, que permitan un poco saber qué se les va a dar en esas asignaturas. Alrededor de eso viene la libertad de cátedra de implementar más, es un plus. Es decir, además de eso que se declara obligatorio, cómo en su libertad de cátedra incorpora nuevas metodologías, nuevos modelos educativos, es decir, pensarían que de lo que se trata es de lo que tiene, quita e incorpora a otros o realiza pedagogías o didácticas diferentes. Y de lo que se trata es de un plus. Es más. Como es que ese docente, que tiene ciertos conocimientos ve la necesidad de incorporar otros y ahí es la estrategia del docente de saber cómo incorporarlos.

**S.B. ¿Cómo calificaría la sensibilización de los futuros profesionales de la comunicación respecto al ámbito de los derechos humanos?**

**L.M.** Yo como te comenté antes, veo que ha bajado la sensibilidad, nuestros estudiantes no están comprometidos con la sociedad, están comprometidos con su futuro, me parece que van con sus proyectos de vida, me parece bien, pero no hay la suficiente sensibilidad. Es decir, mueren periodistas de su profesión, de su área, y ahí les vale. Pasa desapercibido. Hay un mínimo porcentaje, se ha ido perdiendo la sensibilidad, de manera galopante. Cada vez hay menos compromiso y no sé dónde vayamos a concluir. Es un tema que hay que tratarlo.

No te olvides que aquí tenemos profesores militantes, de partidos, de organizaciones políticas



y ellos seguramente realizan sus esfuerzos. No sé si sean suficientes o habría que incorporar dentro de directrices y políticas estos ejes transversales que todavía hace falta incorporar.

**S.B. ¿Cómo calificaría el hecho de contar con un enfoque pedagógico de derechos humanos que ofrezca a los estudiantes de Comunicación, opciones concretas de acciones y comportamiento?**

**L.M.** Yo diría que bien pero complementándole con obligaciones. A mí me parece que la sociedad al obligarte a ser egocéntrico bajo el discurso de “hazte valorar”, que “tú eres mejor, y mucho mejor que el resto”, “considérate distinto porque eres único e irreplicable”, esos son discursos del individualismo. Y ese discurso está marcado en nuestros guapas, y ha hecho que no tenga ese compromiso. Por lo tanto, el enfoque de derechos humanos... trabajar los derechos humanos en la academia va a suponer un salto cualitativo que signifique un proceso de educación crítica de la sociedad. Hay que retomar el enfoque crítico pues nos permitía precisamente pasar revista a lo que está pasando el país. Ahora no, muy pocas materias lo hacen. Antes veníamos a clases con el periódico, es posible que revisen lo que sucede en el Facebook, en Twitter. Antes había menos información pero sí más preocupación de estar al tanto de lo que acontece en la sociedad, en el país y en el mundo.

**S.B. ¿A su parecer la ausencia de enfoque de derechos humanos en el quehacer periodístico es únicamente a nivel formativo o más bien es un ámbito comercial de la publicidad y las ventas de los medios de comunicación lo que causa invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación en la producción de mensajes informativos?**

**L.M.** Claro. A los empresarios de la comunicación no les interesa cumplir con las obligaciones. Por eso es que es importante tomar en cuenta que nosotros a la par que reclamamos derechos nosotros también debemos construir nuestras obligaciones y nuestras responsabilidades. Y conseguir esto te da la autoridad moral de exigir a veces, no al revés. Es decir, yo salgo a exigir derechos pero soy inobservante en la normativa y no cumplo con mis obligaciones, no te da la autoridad moral. Pero si tú cumples con tus derechos puedes y tienes la autoridad moral de exigir. Es decir, un estudiante que venga en su proceso de formación y entregue sus trabajos con calidad tiene la autoridad moral de reclamarle al docente que cumpla también con sus obligaciones, pero uno que no cumple no tiene la autoridad moral.

Entonces ese diálogo entre derechos y obligaciones me parece importante. Está bien la construcción de derechos, es una construcción ficticia del mundo occidental, entonces nos dijeron

que los derechos de la revolución norteamericana, francesa, pero lo que en realidad configuran son los derechos de esta nueva lógica burguesa y por eso es el riesgo, porque hacer una lógica burguesa contribuye a los derechos del capital, de la empresa.

Entonces el empresario cuando menos, no tiene obligación, es decir, lo último que dijeron los empresarios: estamos pagándoles demasiado a los comunicadores, hay que reducirles los suelos. Obviamente es una violencia contra los derechos pero además no se valora la profesión y eso es un detrimento de los que forman esta carrera.

**S.B. ¿Y si un periodista tuviera bien amueblada su cabeza, podría debatir con el medio de comunicación?**

**L.M.** Claro. Entonces son otras las entradas. Por eso esto de los derechos humanos es transversal. Se necesita, por lo tanto, tener los fundamentos teóricos de la profesión, las metodologías y epistemologías de la profesión y en vista que, ahí sí puedo decir, si la universidad no te forma completamente uno debe buscarse los escenarios de formación integral que no necesariamente son en la Universidad Central.

**Entrevista a Paúl Bonilla, profesor de la materia Deontología y legislación de la comunicación en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.**

24 de septiembre de 2018

**S.B. En la malla de estudios de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, actualizada por última vez en 2013, existe una materia que se denomina Deontología de la Comunicación, y ofrece un “conjunto de herramientas conceptuales que orientan las prácticas relacionadas con la producción de mensajes en la información”, ¿Cree usted que esa materia es suficiente para que los futuros comunicadores tengan una formación integral en derechos humanos?**

**P.B.** No, de ninguna manera. La materia tiene dos componentes muy fuertes, de una parte todo lo que es deontología, lo que implica referirse a la moral, la ética, los valores, y otros conceptos conexos y eso ya exige dedicación, más todavía cuando es una materia que tiene una sesión de clase de dos horas a la semana. De otra parte, la otra sección que es legislación de la comunicación implica abordar normas positivas como la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación, normas conexas del Código Penal y otra legislación que son fundamentales para que los estudiantes puedan luego tener una referencia en su ejercicio profesional, de allí que los derechos humanos yo le abordo en tres sesiones como un enlace entre la Declaración Universal, comprendiéndola como el compendio de la ética de la sociedad liberal, que a la vez se constituye en norma positiva de vigencia obligatoria jurídica y que me permite entrar a la legislación ecuatoriana. Pero solamente se puede ver los conceptos básicos y específicamente aquellos que tienen que ver con la comunicación. No. Es absolutamente insuficiente el tratamiento que se le da.

**S.B. Otras universidades, como la Universidad Politécnica Salesiana, contempla dentro de sus mallas curriculares, asignaturas como materias “Comunicación Intercultural y Diversidades” y “Comunicación, Derechos y Ciudadanía”, ¿Cree usted que en la Facso- UCE deberían existir materias específicas que formen a los futuros comunicadores en el principio de igualdad y no discriminación?**

**P.B.** Deberían formar. Deberían informar y dar a conocer esos enfoques. Pero no todas las facultades son iguales. La Salesiana fundamentalmente orienta su malla curricular desde lo que es la comunicación para el cambio social, comunicación para el desarrollo. Nuestra facultad la orienta hacia la formación de periodistas y de comunicadores organizacionales. De manera que

esos campos señalados son importantes, sin ninguna duda, pero desde la orientación que tiene la Central no se cuánto espacio deberían tener, a diferencia de la Salesiana.

**S.B. ¿Y la Central, como universidad de carácter público, no debería tener una propuesta para el cambio?**

**P.B.** Pues sí. Pero eso ya es un tema de toda la universidad, no? Es un tema que lo veo muy difícil de alcanzar. Si no se puede llegar a un acuerdo para el cambio de la Ley de Educación Superior por lo menos, una propuesta para el cambio social ya es bastante más amplio y ambicioso. Necesario, pero no lo veo inmediatamente posible.

**S.B. Diversos estudios levantados por CORDICOM demuestran que en los medios de comunicación aún existe “invisibilización e identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación” para referirse a personas de las diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, en situaciones de movilidad, entre otras, ¿Cree que la idoneidad profesional es responsabilidad únicamente de la Universidad o cuáles son los factores que intervienen en esta?**

**P.B.** Verás. Estás hablando de dos instituciones diferentes. De una parte estás hablando de la universidad en donde se forman, este caso, los periodistas. Y de otro, los medios de comunicación que es en donde ejercen profesionalmente los periodistas. Y lo que me queda claro después de varios estudios sobre el tema es que son los medios los que imponen las reglas a los profesionales, y no solamente las reglas en términos formales, sino también las reglas y las orientaciones con las cuales se redactan las notas. De manera que en este caso el tema está en los medios. Aquí en la facultad con bastante esfuerzo se puede conseguir que nuestros graduados sepan escribir, hacer fotografía, locución, editar y aquello. Pero ya directamente la elaboración de las notas audiovisuales o escritas ya está en poder de los editores, en los medios que imponen, porque es un régimen vertical, imponen los criterios, empezando por la línea editorial y luego por las prácticas cotidianas.

**S.B. ¿Y si tuvieran una formación conceptual en materias de no discriminación, de igualdad, que les permitiría tener una cabeza mejor amueblada para mediar o llegar a puntos de encuentro entre el editor y el periodista?**

**P.B.** Es posible. Es que estamos hablando de conceptos básicos como no discriminación, equidad... son conceptos básicos de la interacción social que yo no se hasta donde dejen de respetar los medios. En términos generales yo creo que tratan de respetar. Existen algunos programas, campos temáticos en los cuales no existe, pienso en policiales, por ejemplo, en

farándula, pienso en deportes, en donde ese tipo de expresiones que se mencionan existen. Ahora también hay un tema, y es que si existen es porque hay demandas. Demandas de los públicos. Entonces la cosa tiene otras características que van más allá de la universidad y de los medios. El problema es que los medios son empresas que buscan su utilidad y para eso deben tener audiencias, deben tener públicos y a veces satisfacerles, inclusive, acogiendo si tu quieres los prejuicios de la gente.

**S.B. ¿Cómo calificaría la sensibilización de los futuros profesionales de la comunicación respecto al ámbito de los derechos humanos?**

**P.B.** Muy positiva. No se. Yo volví a dar esta materia desde hace cinco años. Cuando ingresé a esta facultad dictaba principios del derecho y ahí se abordaba pero muy superficialmente el tema de los derechos humanos. Y eso lo dicté como ocho años. Luego tuve un largo periodo dictando metodología y ahora he vuelto a deontología. En el último periodo yo les veo a los estuantes muy sensibilizados, les importa, preguntan, utilizan situaciones actuales para hacer su propia reflexión.

**S.B. ¿Cómo calificaría el hecho de contar con un enfoque pedagógico de derechos humanos que ofrezca a los estudiantes de Comunicación, opciones concretas de acciones y comportamiento?**

**P.B.** Me parece de lo más interesante. Pero como te explico, la facultad está fundamentalmente estructurada en torno del periodismo y la comunicación organizacional. Debería buscarse en esos dos campos los temas más vinculados con los derechos humanos para que haya una buena formación para los futuros profesionales.

**S.B. ¿Estarías de acuerdo en que la formación en derechos humanos se deje a la libertad de cátedra y que no se incluya en la malla curricular?**

**P.B.** Claro. Ahora debe estar en la malla. Esta facultad es bastante escolástica, bastante ordenadita. La malla es la malla y aquí la malla es una disposición del CEACES que se debe asegurar. Si no está en la malla no existe. Los profesores deberíamos tener más conciencia de la importancia de trabajar los derechos humanos pero eso no siempre es posible.

**S.B. ¿A su parecer la ausencia de enfoque de derechos humanos en el quehacer periodístico es únicamente a nivel formativo o más bien es un ámbito comercial de la publicidad y las ventas de los medios de comunicación lo que causa invisibilización e**

**identificación negativa, seguidas por discriminación y manipulación en la producción de mensajes informativos?**

**P.B.** La primera afirmación no se si sea exacta. No se si haya ausencia del enfoque de derechos humanos. Me parece que excesivamente categórica esa afirmación. Es decir, hay algunos temas en los cuales los medios expresan su respeto y lo manifiestan con énfasis, básicamente en lo que tiene que ver con la libertad de expresión. Y ese es un derecho humano. Hay otros temas de los derechos humanos a los que no les hacen tanto caso, pero en ese sentido, la afirmación es demasiado amplia como para dar una respuesta.

Creo que tiene que ver bastante con las demandas de los públicos que de alguna manera tienen que atenderse con las notas. Y en la medida en que tengas un público satisfecho tienes también anunciantes que permiten la sostenibilidad de los medios. Si no es ningún misterio que los medios no viven de su circulación, los medios viven de sus anunciantes. En ese sentido, si pienso en las afroamericanas condenadas a lavar y usar la lavadora, que es una forma de discriminación que hacen los anunciantes de electrodomésticos o de utensilios de cocina, sí, si puede ser como tú dices, pero eso es una cosa, al final la publicidad no es responsabilidad de los medios. Hay algunos medios que si te ofrecen la producción de anuncios pero en términos generales el anunciante lleva su publicidad que contrató en una agencia para colocar en el medio. Y en este sentido el medio necesita financiarse.

**S.B.** Si es así, entonces seguiremos viendo medios de comunicación que tengan ausencia de enfoque de derechos en ciertos temas, como la redacción de noticias en torno a las mujeres y los femicidios, como se redacta la noticia, como se hace la fotografía...

**P.B.** Sinceramente no se qué decirte. Es decir, desde el mero hecho de que esas noticias hayan aparecido implica que se respeta la libertad de expresión, penosamente. Que como la presenten es el otro tema, pero es decir, afirmar que hay ausencia de respeto a los derechos, no. Si presentan todo eso es porque se respeta la libertad de expresión, por lo menos. Luego, ya el tratamiento de la noticia tal como lo estás preguntando me parece demasiado general. Habría que ver caso por caso, porque hay algunos medios que tienen en el sensacionalismo el anzuelo para poder atraer a sus públicos. Y hay otros que te presentan la información de una manera sobria, sin acudir a ese tipo de recursos. Hay mucha heterogeneidad. Probablemente hay algunos que más les importe captar al público con cualquier recurso y otros que lo presentan de manera respetuosa, pero no te acepto la afirmación de que en general no se respeta.

**S.B.** Hay informes del Cordicom que han identificado desde el 2016 circunstancias como identificación negativa para los afrodescendientes, por ejemplo; o la caricaturización y la falta de respeto que viven las personas campesinas o montubias en los medios de

**comunicación... y tampoco se puede justificar todo por la libertad de expresión...**

**P.B.** No te voy a discutir porque es cierto. La libertad de expresión es un derecho humano y es fundamental. ¿Qué es información de calidad? Para hablar de calidad habría que hablar de dos componentes, no? De una parte el contenido y de otra parte la morfología. Si el contenido recoge los sucesos con claridad y oportunidad, la morfología ya es otra cosa. Ahí tiene que ver con las formas de redacción, con los gráficos y demás, y allí si te digo. Mira, uno de los periódicos más satanizados y al que yo defiendo con pasión es El Extra porque no miente. Te puede poner pelas viringas en la tapa, pero no hay mentiras. Nunca han tenido un juicio por calumnia o daño moral por parte de los afectados. ¿Quién les abrió juicio? La SUPERCOM, de muy penosa recordación, pero las personas no. ¿Cuál es el mérito de El Extra? Fundamentalmente la exactitud de sus contenidos. ¿Cuál es el problema? Las expresiones que utiliza, los gráficos. Hay que pensar en ambos temas. Si para información de calidad es la que combina equilibradamente una buena presentación de contenidos con una buena morfología de la nota y en este sentido...

Además el CORDICOM, yo lo dije, y no me voy a retractar. El CORDICOM también estaba lleno de buenoides, fue una agencia en manos del gobierno anterior, dirigida a limitar el poder excesivo, ciertamente abusivo de muchos medios de comunicación, pero tampoco es que sea una referencia académica de respeto. Hay mucha gente inteligente, que sabe lo que escribe, pero tampoco es que le creo todo lo que dice, por la razón que dije.